



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

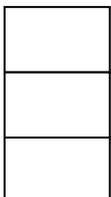
Proyecto N° 1.19.05

TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Auditoría de Gestión

Período 2018

Buenos Aires, Abril 2021



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTA

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

AUDITORES GENERALES

Dr. Juan José CALANDRI

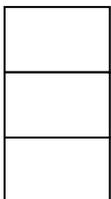
Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CODIGO DEL PROYECTO: 1.19.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2018.

Directoras de Proyecto: Lic. Adriana Giovanetti y Arq. Verónica Hachmann hasta el 10 de diciembre de 2019. Arq. María Emilia Aristei desde el 2 de enero de 2020 y Dra. María Margarita Djedjeian desde el 1 de julio de 2020.

SUPERVISORA: Cdor. Octavio Nicolas Cannilla.

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 14 de junio de 2019.

OBJETIVO: Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 14 DE ABRIL DE 2021

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC Nº 86/21

Nº 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público			
UE Nº 8743 "Dir. Gral. Tratamiento y Nuevas Tecnologías"			
Programa 58 – "Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos"			
PERÍODO AUDITADO: 2018			
Crédito del programa		Nº de Inciso	Crédito del Inciso
Sancionado	625.119.255,00	1- Gastos en Personal	5.122.497,00
		2- Bienes de Consumo	201.958,00
		3 - Servicios No Personales	293.409.695,00
		4 - Bienes de uso	326.385.105,00
Vigente	881.260.796,00	1- Gastos en Personal	4.651.295,00
		2- Bienes de Consumo	343.900,00
		3 - Servicios No Personales	658.138.460,00
		4 - Bienes de uso	218.127.141,00
Devengado	853.712.985,32	1- Gastos en Personal	4.651.288,30
		2- Bienes de Consumo	341.927,34
		3 - Servicios No Personales	630.592.629,83
		4 - Bienes de uso	218.127.139,85

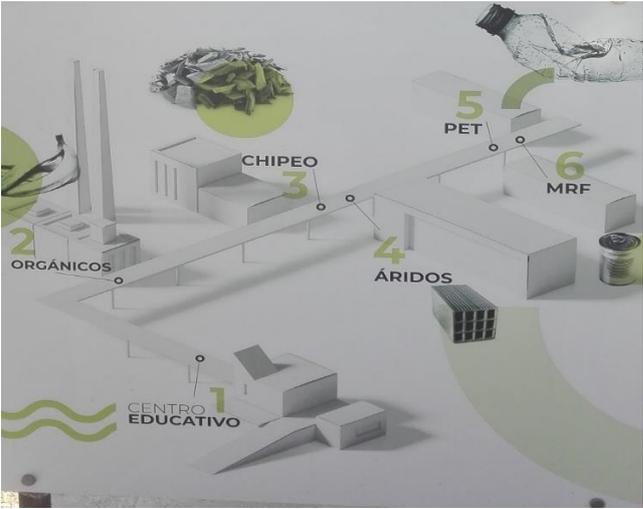
Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión GCBA 2018.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril de 2021.
Código del Proyecto	1.19.05
Denominación del Proyecto	Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.
Tipo de auditoría	Gestión.
Unidad Ejecutora	Dirección General Tratamientos y Nuevas Tecnologías (DGTNT)
Período examinado	Año 2018.
Objeto	Programa 58 –"Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos".
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.
Alcance	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	La presente auditoría se desarrolló entre los meses de Agosto 2019 y Enero de 2020.
Aclaraciones previas	<ul style="list-style-type: none"> • ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA DGTNT - Operación de las Plantas de Tratamiento <p>En virtud de la respuesta a lo solicitado mediante Nota AGCBA N° 1681/19 se detallan las distintas acciones</p>

	<p>realizadas por la DGTNT, en relación a su actividad principal la cual se enmarca en la operatoria de las distintas plantas de tratamiento y del Centro de Información y Promoción del Reciclado, respecto al año 2018.</p> <p>Conjuntamente a la documentación analizada, el equipo auditor realizó una visita a dicha planta el día 30/01/2020 en la cual se efectuó un recorrido por la misma observándose los distintos procesos que se realizan en cada una de ellas. Cabe aclarar que en el mismo predio funciona una planta de MRF- Material Recovery Facility.</p> <p>En el año 2015 se inauguró el Centro de Reciclaje de la Ciudad, ubicado sobre la Av. Varela 2653 entre las calles Cnel. Martiniano Chilavert y Ana María Janer. El Centro está compuesto por cuatro plantas de tratamiento de residuos y un centro educativo, conectados mediante pasarelas.</p> <p>En el año 2018 se tramitó la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), el cual fue aprobado por un periodo de 4 (cuatro) años conforme lo establecido en la Resolución N°480-APRA/2018.</p> <p>A continuación, se describen las actividades desarrolladas por cada una de las plantas del Centro de Reciclaje de la Ciudad:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos. En el marco del Concurso Público Nacional e Internacional N°01/2015 para la contratación del “Servicio de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado”, el Renglón N° 2 refiere al “Servicio de Operación y Mantenimiento según Pliego de Especificaciones Técnicas – Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos”.2. Planta de Tratamiento de Restos de Poda. En el marco del Concurso Público Nacional e Internacional N°01/2015 para la contratación del “Servicio de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado”, el Renglón N° 1 refiere al “Servicio de Operación y Mantenimiento según Pliego de Especificaciones Técnicas – Planta de Tratamiento
--	--

	<p>de Restos de Poda” con una capacidad de 80 tn/día.</p> <p>3. Planta de Tratamiento Integral de Residuos Áridos, Restos de Obra y Construcciones.</p> <p>En el marco del Concurso Público Nacional e Internacional N° 3/2012 comenzó a operar en el año 2013 la planta de tratamiento de residuos áridos, restos de obra y construcción, la cual procesa material proveniente de la construcción, renovación y demolición de obras de privadas y públicas de la Ciudad.</p> <p>4. Planta de recuperación y valorización de botellas de Tereftalato de Polietileno (PET).</p> <p>La Planta de tratamiento de botellas de Tereftalato de Polietileno (en adelante, “PET”) permite la valorización de las botellas de PET transformándolas en escamas de alto valor comercial y gran capacidad de reinserción en el mercado, proceso en el que intervienen las Cooperativas de Recuperadores Urbanos.</p> <p>5. Centro de Información y Promoción del Reciclado (Centro educativo).</p> <p>En el marco del Concurso Público Nacional e Internacional N°01/2015 para la contratación del “Servicio de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado”, el Renglón N° 3 refiere al “Equipamiento, Operación y Mantenimiento según Pliego de Especificaciones Técnicas – Centro de Información y Promoción del Reciclado”.</p> <p>El Centro de Información y Promoción del Reciclado es el punto exclusivo de ingreso para visitas. Funciona como un espacio abierto a la comunidad que permite concientizar a la ciudadanía sobre las tecnologías existentes en el ámbito de la Ciudad para el tratamiento de los residuos, como también sobre la importancia de la separación en origen, el reciclaje, el compostaje, entre otras temáticas. En síntesis, es un espacio de trabajo, aprendizaje, socialización y recreación orientado a</p>
--	--

	<p>la educación ambiental.</p> <p>El Centro recibe mayoritariamente a escuelas públicas y privadas. Los niños realizan la visita a las diferentes plantas y finalizan con actividades de pintura, canto o baile, a través de las cuales plasman los conceptos aprendidos durante el recorrido.</p> <p>A continuación se gráfica las distintas Plantas de tratamiento y del Centro de Información y Promoción del Reciclado:</p>  <p>Fuente: Elaboración DGTNT.</p>
<p>Observaciones Relevantes</p>	<p>1. Incumplimiento por parte de la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías de las responsabilidades primarias asignadas, en relación a la siguientes temáticas:</p> <p>a) Con respecto a la verificación de reclamos o denuncias relacionadas con el tratamiento de estos residuos.</p> <p>b) En cuanto a la gestión de políticas con respecto al uso y comercialización por parte del GCBA, de los materiales reciclados por las plantas de tratamiento.</p> <p>2. Bajo nivel de cumplimiento de los objetivos planificados para el año 2018, pues solo se cumplió por 1 de los 13 objetivos planteados.</p> <p>3. Incumplimiento al artículo N° 60 de la Ley N° 70.</p>

	<p>Mediante disposiciones de la DGTNT, se aprobaron gastos para el "Servicio integral de limpieza y mantenimiento del espacio destinado a playa de maniobra de volquetes" los cuales fueron imputados al programa N° 52 "Servicios de Higiene Urbana" UE N° 8737 "Dirección General de Limpieza"</p> <p>4. Incumplimiento al artículo N° 53 de la Ley N° 70. Se aprobaron y pagaron gastos a la empresa Baireslimpia S.R.L. , con 1 (un) año de posterioridad a la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de playa de maniobras de volquetes.</p> <p>5. Sucesivas aprobaciones de gastos mediante la utilización de Decreto 433/16, tramitadas en los Expedientes N° 2018-08395950, 2018-35145288 y 2018-316448554- adjudicados a la firma Jorge A. Fernández e Hijo S.R.L - , lo que denota falta de previsibilidad por parte de la DGTNT. No se configuran los requisitos exigidos por el Decreto N° 433/16 artículo 3 inciso a), en las contrataciones por puesta a punto y mantenimiento de las seis máquinas trituradoras a la empresa.</p> <p>6. Ineficiente gestión de la DGTNT, respecto al Expediente N°2017-05160682 y Expediente N°2018-35061575 - MRF Centro Verde Retiro Norte, con motivo de la aplicación del Art 4 . Pues la relocalización del predio acarreó una neutralización de plazos -15 meses y veintidós 22 días-, y la consecuente prórroga de plazos contractuales.</p>
<p>Conclusión</p>	<p>Conforme el análisis efectuado sobre la Dirección General de Nuevas Tecnologías (DGTNT), para el período 2018, nos encontramos a prima facie que, la realidad en materia de recuperación materiales reciclables producto de la recolección de residuos (sólidos urbanos, forestales, obra y demás), como así también la generación de nuevas formas de energía o combustibles ecológicos, todavía se halla en una etapa incipiente, y que necesita ser direccionada y potenciada con herramientas por parte de la Administración Central. Todo ello quedo evidenciado en el bajo cumplimiento de los metas y propuestas planteadas por la DGTNT para el año 2018. Sin perjuicio de ello hemos verificado que tampoco el GCBA,</p>

	<p>ha visualizado, la fuente de recursos económicos que generaría para sus presupuestos financieros, la comercialización por sí, o por lo menos mediante el cobro de una regalía a las empresas que reciclan los residuos, siendo los mismos una vez tratados materia prima sustancial, en varios procesos productivos en el mercado local o externo.</p> <p>Por otro lado las modalidades de compra efectuadas por la DGTNT, han dejado expuesto el grado de precariedad de las contrataciones y la falta de relatividad en cuanto a la importancia que las mismas tienen.</p> <p>Por último, hay que resaltar que en materia de nuevas tecnologías la DGTNT no promovió y si debería promover políticas sustentables, aunque sea mediante la formulación de proyectos, en materia de generación de energías renovables. Las mismas permitirían a la ciudad, colaborar con el medio ambiente y en un ahorro mayor de recursos, todo ello puede traducirse, en el uso obligatorio de paneles solares en los edificios de la Ciudad, promover estudios sobre la factibilidad de la creación de parques Eólicos en territorio de la CABA, o generación de biodiesel con destino a transporte público dentro de la CABA, o bien promover que todo el transporte sea con motor eléctrico dentro de la CABA, etc. Todo lo mencionado es en materia de generación de energía, lo cual no ha sido objeto de implementación por parte de la DGTNT. Vale aclarar que lo dicho si bien reviste una inversión importante, la recuperación de la misma está garantizada en términos económicos para el GCBA y en calidad de vida para los habitantes de la CABA.</p>
<p>Palabras Claves</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías • Gestión • Tratamiento • Restos • Gastos

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS"
PROYECTO N° 1.19.05**

DESTINATARIO

Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2017, procedió a efectuar un examen en la Dirección General Tratamientos y Nuevas Tecnologías (DGTNT), dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), por el período enero a diciembre 2018.

2. OBJETO

Programa 58 – "Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos".

3. OBJETIVO

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

4. ALCANCE

El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.

La presente auditoría se desarrolló entre los meses de Agosto 2019 y Enero de 2020.

4.1 ASPECTOS CONTEMPLADOS

El proceso de auditoría consistió en analizar en general en el cumplimiento de las misiones y funciones¹, inherentes a la DGTNT para el periodo auditado, haciendo especial hincapié en las plantas de tratamiento de residuos de la GCBA en el año 2018.

A partir de la base de transacciones de SIGAF se determinó el universo y la muestra respectiva, teniendo en cuenta el devengado por proveedor para el Programa N° 58 “Tratamiento de residuos sólidos urbanos”, en el año 2018 tomando los incisos 2, 3 y 4, conforme el siguiente detalle:

UNIVERSO		
Proveedor	Importe	%
AKUA S.A.	\$ 11.772,00	0,0014%
ANTON AYALA ANAI	\$ 130.100,00	0,0153%
ARANDA MARCELA JOSEFINA	\$ 238.734,00	0,0281%
BAIRESLIMPIA S.R.L.	\$ 11.141.780,50	1,3122%
BUTTERFLY SUSTENTABILIDAD SA	\$ 32.604.807,66	3,8401%
CARABAJAL MONICA MARCELA	\$ 187.800,00	0,0221%
CASCOTERA VELEZ SANSFIELD S.A.-E.V.A.S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS	\$ 422.020.622,13	49,7044%
CASTRO ANDRES MAXIMILIANO	\$ 321.800,00	0,0379%
CHAR BOGADO YAMILA	\$ 277.300,00	0,0327%
COINSA CONSTRUCCIONES SA	\$ -	0,0000%
COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDADORES DE SEP. DE CEMEN. "LA UNIÓN" LIMITADA	\$ 1.412.312,00	0,1663%
COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNION LTDA	\$ -	0,0000%
COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO	\$ 169.411,15	0,0200%
DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.	\$ 21.671.300,00	2,5524%
DESLER SA	\$ 10.415.926,03	1,2268%
DIRECCION GENERAL TRATAMIENTO Y NUEVAS TECNOLOGIAS	\$ 469.024,03	0,0552%
E.V.A. S.A.	\$ 82.774.764,07	9,7490%
ECOMAC AMBIENTAL SA- COINSA CONSTRUCCIONES SAUTE	\$ 250.535.426,44	29,5073%
ECOSAN S.A.	\$ 206.869,06	0,0244%
EDUARDO DANIEL SCHIAVINATO	\$ 84.796,00	0,0100%
FELIX MARIA VALERIA	\$ 456.400,00	0,0538%
FERNANDO RAFAEL SOLÉ UREÑA	\$ 285.000,00	0,0336%
GATTI YAMEL	\$ 244.200,00	0,0288%
GLADIS TEDESCO	\$ 999.726,13	0,1177%
GUZMAN DIAZ CARLOS DANIEL	\$ 65.120,00	0,0077%
JORGE A. FERNANDEZ E HIJO S.R.L.	\$ 1.869.774,03	0,2202%
LANDABURU ALEJANDRO	\$ 80.000,00	0,0094%
MARINACCI AGOSTINA	\$ 151.300,00	0,0178%
MARTINEZ FRANCO ANDREA VANESA	\$ 737.400,00	0,0868%
MATIAS DEMIAN GARDA	\$ 37.650,00	0,0044%
MAVASA S.A.	\$ 562.292,69	0,0662%
NEGLIA MARIA FLORENCIA	\$ 295.000,00	0,0347%
OFFICENET S.A.	\$ 4.936,95	0,0006%
ORGANICOS DE ARGENTINA S.A.	\$ 1.544.000,00	0,1818%
ORGANICS S.A.	\$ 2.372.077,45	0,2794%
PARDO MARIA MICAELA	\$ 173.500,00	0,0204%
PATAGONYKA GROUP S.A.	\$ 132.334,39	0,0156%
PERCIVALLE MAURO SANTIAGO	\$ 411.100,00	0,0484%
PEREYRA AGUSTIN	\$ 272.100,00	0,0320%
PEREZ PASSOS PEDRO	\$ 409.000,00	0,0482%
QUINTANA DAVID	\$ 28.600,00	0,0034%
REBOTTARO MARIA BELEN	\$ 272.100,00	0,0320%
RIPOLL MATIAS	\$ 231.500,00	0,0273%
SALAZAR HARCHA PIA	\$ 318.000,00	0,0375%
SEGUMAT S.A.	\$ 2.996,97	0,0004%
SI CONSULTORES S.R.L.	\$ 557.640,40	0,0657%
VARGAS NICOLAS MATIAS	\$ 52.483,00	0,0062%
VIA GRANDE S.R.L.	\$ 1.546.079,94	0,1821%
YANINA MARIEL CASACA	\$ 274.840,00	0,0324%
Total	\$ 849.061.697,02	100,00%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

¹ Ver misiones y funciones de la DGTNT, en el anexo de presente informe de auditoría.

La muestra seleccionada² fue determinada a criterio del auditor teniendo en cuenta el impacto económico de cada proveedor sobre el universo de los montos devengados por el programa auditado. Asimismo, se analizaron todos los pagos aprobados por disposiciones de la DGTNT en el marco del Decreto N° 433/16.

MUESTRA		
Proveedor	Importe	
BAIRESLIMPIA S.R.L.	\$ 11.141.780,50	
BUTTERFLY SUSTENTABILIDAD SA	\$ 32.604.807,66	
CASCOTERA VELEZ SANSFIELD S.A.-E.V.A.S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS	\$ 422.020.622,13	
COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDADORES DE SEP. DE CEMEN. "LA UNIÓN" LIMITADA	\$ 1.412.312,00	
COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNION LTDA	\$ -	
E.V.A. S.A.	\$ 82.774.764,07	
ECOMAC AMBIENTAL SA- COINSA CONSTRUCCIONES SA UTE	\$ 250.535.426,44	
FERNANDO RAFAEL SOLÉ UREÑA	\$ 285.000,00	
GLADIS TEDESCO	\$ 999.726,13	
JORGE A. FERNANDEZ E HIJO S.R.L.	\$ 1.869.774,03	
ORGANICS S.A.	\$ 2.372.077,45	
VIA GRANDE S.R.L.	\$ 1.546.079,94	
Total	\$ 807.562.370,35	95%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

4.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

- Presentación del Equipo de Auditoría, entrevista con los funcionarios de la entidad auditada a cargo del programa, coordinación de la operatoria e instalación del equipo de auditoría.
- Relevamiento de los actos administrativos de la Unidad Ejecutora del año 2018.
- Identificación de partidas presupuestarias del Programa, Subprograma, etc., n° de acto aprobatorio.
- Recopilación de la legislación vigente y normativa inherente.
- Identificar las sumas devengadas al efecto, por la Unidad Ejecutora para el año 2018.
- Proveerse de la Base de Datos del SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera) del GCBA, para el programa objeto de la auditoría para el año 2018.

- Determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar. Identificación de los Procesos Licitatorios y contrataciones relativos al Proyecto.
- Verificar el cumplimiento en las normativas ambientales respecto a la obra.
- Análisis normativo: análisis de la normativa general y específica relacionada con el objeto.
- Análisis presupuestario, crédito original vigente y ejecución presupuestaria.
- Análisis contable y financiero: cotejo de las registraciones contables y revisión de la correlación entre registros y documentación respaldatoria.
- Análisis de las operaciones, verificación del cumplimiento de legalidad.
- Análisis de cumplimiento de términos contractuales.
- Comprobar si los recursos públicos se han utilizado en forma eficiente, económica y eficaz.
- Determinar el grado en que se están cumpliendo los objetivos del sistema auditado.
- Verificación in situ de la Planta de tratamiento y del Centro de Información y Promoción del Reciclado el día 30/01/2020, ubicada en Ana María Janer 2750 CABA y Av. Varela 2653 CABA.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA N° 58 "Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos".³

“Este programa pretende coordinar y poner en práctica la adecuada gestión del tratamiento de distintas fracciones de residuos sólidos urbanos que se generan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendiendo a alcanzar los objetivos planteados en la normativa vigente.

La Ley N° 1854 establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas,

³ El Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la CABA para el ejercicio 2018 aprobado por Ley N° 5915.

adoptando como principio el concepto de Basura Cero. Por ello propone el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.

La Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías pone en marcha este programa con el fin de asegurar la consecución de las responsabilidades primarias que tiene asignada, que son las de lograr el adecuado tratamiento de los residuos sólidos urbanos; el control del funcionamiento de las plantas de tratamiento existentes y la planificación y evaluación de la necesidad de nuevas plantas de tratamiento; la relación con el CEAMSE y la verificación de reclamos o denuncias relacionadas con el tratamiento de estos residuos.

La principal actividad relacionada con el presente programa tiene que ver con la operación de las plantas de tratamiento de residuos y el Centro Educativo que funcionan en el ámbito de este Nivel:

- *Planta de tratamiento de residuos áridos, restos de obra y construcciones*
- *Planta de tratamiento de los residuos forestales,*
- *Planta de tratamiento de residuos orgánicos,*
- *Planta de tratamiento de escamado de botellas PET,*
- *Planta de separación de Residuos Reciclables MRF (Material Recycling Facility),*
- *Centro de Información y Promoción del Reciclado (Centro Educativo).”*

Con respecto a la interacción con el CEAMSE, según lo manifestado por el auditado en los términos del informe IF-2019-31291324-GCABA-DGLIM, del 7 de Octubre de 2019, en respuesta a la nota AGCBA 1681/19, se deja constancia que la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías (DGTNT), no registra informes de comunicación con la CEAMSE.

5.2 ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

5.2.1 Análisis Presupuestario año 2018.

Mediante el Decreto N° 473/AJG/17⁴ de fecha 26 de diciembre de 2016, se promulga la Ley N° 5915⁵, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 30 de noviembre de 2017.

Con fecha 28 de diciembre de 2017 mediante Decreto N° 495/AJG/2017⁶ se decreta la adecuación de las planillas anexas a la Ley N° 5915 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la Legislatura de la CABA, como así también la adecuación de las planillas que integran el Plan de Inversiones Plurianual de Inversiones Públicas 2018-2020. En su artículo 3° aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la CABA.

El Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la CABA para el ejercicio 2018 aprobado por Ley N° 5915 fue modificado por las siguientes leyes:

- Ley N° 6000/18⁷ del 16/08/18, promulgada por Decreto N° 276/GCBA/18⁸ del 27/08/18
- Ley N° 6024/18⁹ del 18/10/18, promulgada por Decreto N° 353/GCBA/18¹⁰ del 01/11/18
- Ley N° 6051/18¹¹ del 15/11/18, promulgada por Decreto N° 389/GCBA/18¹² del 27/11/18

La UE N° 8743 tiene a su cargo dos programas. El programa N° 58 objeto de esta auditoría representa el 99.84% del monto devengado correspondiente a la UE N° 8743.

Prog. N°	Sanción	Vigente	Devengado
58	625.119.255,00	881.260.796,00	853.712.985,32
59	1.105.626,00	1.199.412,00	1.199.304,51
Total	626.224.881,00	882.460.208,00	854.912.289,83

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme datos del Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) Agosto 2018.

⁴ BOCBA N° 5282
⁵ BOCBA N° 5282
⁶ BOCBA N° 5038
⁷ BOCBA N° 5445
⁸ BOCBA N° 5445
⁹ BOCBA N° 5491
¹⁰ BOCBA N° 5491
¹¹ BOCBA N° 5508
¹² BOCBA N° 5508

Programa N° 58 por inciso:

35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público UE N° 8743 "Dir. Gral. Tratamiento y Nuevas Tecnologías" Prog. N° 58 "Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos"			
Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
1	5.122.497,00	4.651.295,00	4.651.288,30
2	201.958,00	343.900,00	341.927,34
3	293.409.695,00	658.138.460,00	630.592.629,83
4	326.385.105,00	218.127.141,00	218.127.139,85
Total	625.119.255,00	881.260.796,00	853.712.985,32

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme datos del Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) Agosto 2018.

Para el período auditado el programa N°58 "Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos" contaba con un presupuesto sancionado de \$ 625.119.255. A lo largo del año dicho crédito tuvo diversas modificaciones presupuestarias, llegando a un crédito vigente de \$ 881.260.796. Esto representa un aumento del 40,97%. De ese crédito vigente se devengaron \$ 853.712.985,32.

Inciso	Sanción	Vigente	Aum/Dim	%
1	5.122.497,00	4.651.295,00	-471.202,00	-9,20%
2	201.958,00	343.900,00	141.942,00	70,28%
3	293.409.695,00	658.138.460,00	364.728.765,00	124,31%
4	326.385.105,00	218.127.141,00	-108.257.964,00	-33,17%
Total	625.119.255,00	881.260.796,00	256.141.541,00	40,97%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme datos del Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) Agosto 2018.



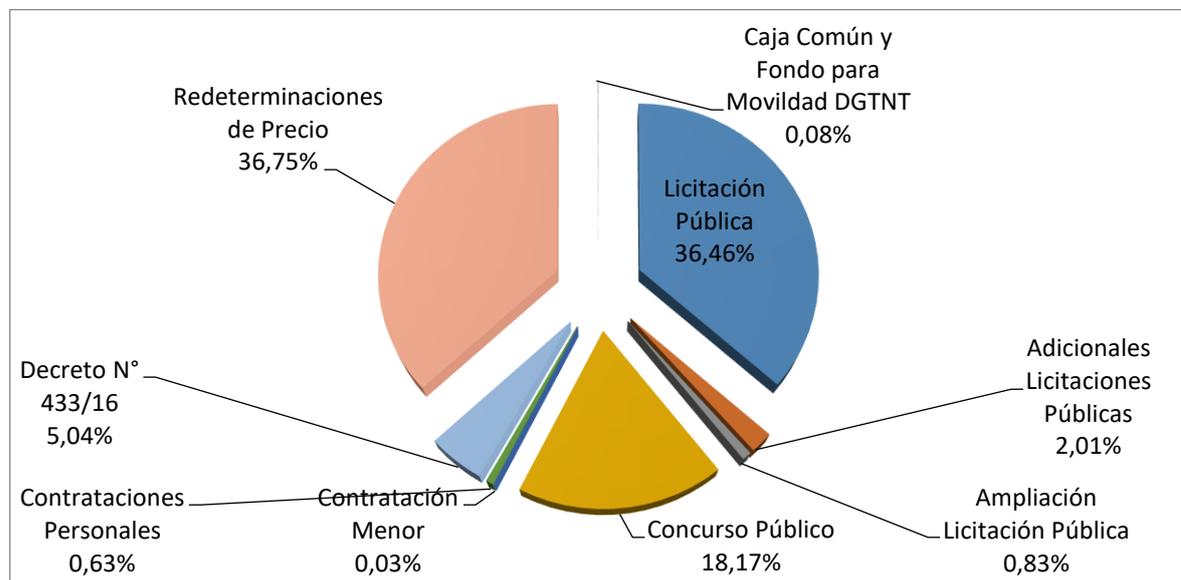
El programa Nº 58 está integrado por 11 obras que se detallan a continuación

Act.	Proy.	Obra Nº	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado		
1000	0	0	Conducción	3.211.642,00	5.130.702,00	5.128.728,41		
2000			Administración y Servicios Generales	5.332.608,00	9.835.180,00	9.834.968,01		
10000			Tratamiento de residuos sólidos urbanos	13.593.595,00	11.989.989,00	11.964.729,95		
10101			Plantas áridos, pet, chipeo, orgánicos, enfiadora, centros educativos	220.000.000,00	156.036.534,00	128.516.174,82		
10102			Tratamiento de áridos	0,00	422.020.624,00	422.020.622,13		
0			60	52	Acumar - Provisión, Instalación Y Puesta En Marcha De Una Línea Automática Completa Mrf	0,00	225.012.589,00	225.012.588,45
0			3	56	MRF- Maquinaria para centro verde Yerbal	131.255.390,00	0,00	0,00
0			4	57	MRF- Maquinaria para centro verde Tecnificado Salguero	140.555.560,00	0,00	0,00
0			4	58	MRF- Mantenimiento para centro verde Tecnificado Salguero	6.202.080,00	0,00	0,00
0			2	62	Operación reactor planta orgánica	7.333.330,00	0,00	0,00
0			60	73	Servicio mantenimiento para MRF Barracas	9.647.680,00	0,00	0,00
0	61	81	Tratamiento PET	11.852.870,00	8.856.578,00	8.856.576,03		
0	2	82	Orgánicos centralizados (Compostajes)	54.444.440,00	21.671.300,00	21.671.300,00		
0	2	91	Ampliación Módulo Norte	0,00	169.412,00	169.411,15		
0	2	97	Planta MRF Chilavert - Mantenimiento integral	21.690.060,00	20.537.888,00	20.537.886,37		
Total				625.119.255,00	881.260.796,00	853.712.985,32		

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme datos del Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) Agosto 2018.

En el siguiente gráfico se expone el crédito devengado en porcentaje por concepto, en el mismo se puede observar que el mayor porcentaje corresponde a Licitación Pública y Redeterminaciones de Precios, representando el 36,46% y 36,75% respectivamente.

CREDITO DEVENGADO 2018 EN % POR CONCEPTO



Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme datos del Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) Agosto 2018.

5.2.2. Modificaciones Presupuestarias

En respuesta a Nota AGCBA N° 1574/19, la OGEPU informa las modificaciones presupuestarias realizadas en relación al Programa N° 58 “Tratamiento de residuos sólidos urbanos”.

El tipo y N° de norma para cada una de las modificaciones se exponen en el cuadro siguiente:

Tipo Norma Aprob	Número Norma Aprob	Número MP	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	126	305	990.000,00	
23-RESOLUCION	767	2791	98.000.000,00	25.000.000,00
23-RESOLUCION	1010	5127	10.000.000,00	10.000.000,00
23-RESOLUCION	1128	5605	240.000,00	
23-RESOLUCION	1129	3129	17.000.000,00	17.000.000,00
23-RESOLUCION	1577	7730	927.639,00	927.639,00
23-RESOLUCION	529	2611		2.000,00
23-RESOLUCION	846	3699	50.000,00	
23-RESOLUCION	1179	5623	41.661.000,00	
23-RESOLUCION	2007	9112		450.000,00
23-RESOLUCION	1225	5787	3.452.518,00	927.639,00
23-RESOLUCION	1597	7890	133.076.000,00	133.076.000,00
23-RESOLUCION	1405	6246	1.852.164,00	927.639,00
23-RESOLUCION	200	383	100,00	
23-RESOLUCION	156	5934	40.000,00	
23-RESOLUCION	385	860	40.505.593,00	40.505.593,00
23-RESOLUCION	1914	8936	65.200,00	
27-DECRETO	496	10342	3.000,00	
27-DECRETO	496	1171	11.947.451,00	11.947.451,00
27-DECRETO	496	1960	222.400,00	222.400,00
27-DECRETO	496	7094	11.162,00	382,00
27-DECRETO	496	9638	436.666,00	
27-DECRETO	496	9639		980.903,00
27-DECRETO	496	10050	4.354.987,00	4.354.987,00
27-DECRETO	496	10053	43.190,00	43.190,00
27-DECRETO	496	10402	440.650,00	440.650,00
27-DECRETO	496	10407	185.439.900,00	185.439.900,00
27-DECRETO	496	10634	5.927.889,00	5.927.889,00
27-DECRETO	496	10747	247.380,00	247.380,00
27-DECRETO	496	11506	4.000,00	
27-DECRETO	496	11574	103,00	103,00
27-DECRETO	496	1174	593,00	593,00
27-DECRETO	496	1413	80.565,00	80.565,00
27-DECRETO	496	1594	87.000,00	87.000,00
27-DECRETO	496	2317	40.505.593,00	40.505.593,00
27-DECRETO	496	3524	993.151,00	993.151,00
27-DECRETO	496	3527	17.937,00	17.937,00
27-DECRETO	496	4028	307.794,00	307.794,00
27-DECRETO	496	4031	45.001,00	45.001,00
27-DECRETO	496	4368	86.816,00	32.491,00
27-DECRETO	496	4562	6.986.750,00	6.986.750,00
27-DECRETO	496	6562	3.352.983,00	3.352.983,00
27-DECRETO	496	6565	49.199,00	49.199,00
27-DECRETO	496	6567	1.722.913,00	1.722.913,00
27-DECRETO	496	6924	26.825.896,00	26.825.896,00
27-DECRETO	496	6924	4.885.372,00	4.885.372,00
27-DECRETO	496	6929	12.383.600,00	12.383.600,00
27-DECRETO	496	7340	2.693,00	2.693,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme datos de la OGEPU.



Tipo Norma Aprob	Número Norma Aprob	Número MP	Importe Positivo	Importe Negativo
28-LEY	6024	8343	50.000.000,00	
34-RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	1334	6116		757.640,00
34-RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	791	3481		34.300.000,00
34-RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	1958	9077	40.000,00	
34-RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	1798	8425		100.000,00
34-RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	1592	7879	418.391,00	
34-RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	1996	9210		700.000,00
34-RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	1026	5247	165.750,00	
34-RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	1824	8686		126.000,00
34-RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	1627	7961	180.000,00	
34-RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	550	2674		4.600,00
34-RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	903	3907	513.600,00	
34-RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	1081	5246	1.367.663,00	
34-RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	400	1045		105.266,00
34-RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	1719	8074		27.849.760,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1336	9004	3.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1359	9005	2.320.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1374	9154		55.392.877,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1206	8550	2.275.180,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1206	8545	15.229.041,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	427	3475		32.850.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	69	524	100.000.000,00	100.000.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1411	9157	16.500.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1056	7911	76.849.712,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	1000	930,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1263	8767	24.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	752	2604	150.952,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1100	8014		71.185.827,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	9495	4.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	11114	8.423.207,00	49.129,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	9749	32.992.300,00	378.119,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	9781	22.500.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	9784	7.700.000,00	4.030.064,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	9936		91.680,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	10526		1.789.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	10595	13.105.457,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	10596	5.077.999,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	11099	1.347.894,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	11107		245,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	11113		16.802,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	11115		32.994,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	11563	169.412,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	11869	2,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	11919	36.981.479,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	11920		37.028.978,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	11921	26.118.820,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	9520	167.580,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	9976	54.990.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1462	9997		2.226.419,00
Total			1.161.858.217,00	905.716.676,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme datos de la OGEPU.

Del cuadro anterior se concluye que durante el período 2018 para el Programa Nº 58, hubo aumentos por \$ 1.161.858.217 y disminuciones por \$ 905.716.676, quedando un saldo positivo de \$ 256.141.541

De esta manera, el Crédito Sancionado de \$ 625.119.255, luego de las modificaciones presupuestarias realizadas alcanzó un Crédito Vigente de \$ 881.260.796.

Concepto	Importe
Crédito sanción	625.119.255,00
Aumento MP	1.161.858.217,00
Disminuciones MP	905.716.676,00
Crédito vigente	881.260.796,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme datos de la OGEPU.

5.3. OBJETIVOS DE LA DGTNT AÑO 2018.

La planificación de la DGTNT para el período 2018, consistió en la evaluación de nuevas plantas de tratamiento, nuevas tecnologías en el tratamiento de los RSU y en el rediseño de las plantas de tratamiento existentes, dichos objetivos se resumen a continuación:

a) *Evaluación de nuevas plantas de tratamiento*

Teniendo en cuenta que el volumen de residuos sólidos urbanos (RSU) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oscila diariamente en 7.300 toneladas de residuos sólidos urbanos.

La DGNT considera primordial la gestión de los RSU, con una disminución en la generación de los mismos, mediante la implementación de medidas asociadas a la ecoeficiencia y el ecodiseño, a lo cual se le debe asociar tratamiento de los residuos aplicando técnicas de reciclaje, compostaje, valorización energética, etc.

Es por ello que dentro de las misiones y funciones de la DGTNT, recaen las tareas de estudio de las propuestas y tecnologías orientadas al tratamiento de las diferentes fracciones de residuos sólidos urbanos, debiendo contemplar diversos factores como la composición del material, el proceso de tratamiento, el porcentaje de rechazo, la composición del rechazo, la superficie requerida, los costos de inversión, los costos de operación, entre otros.

Los principales proyectos de plantas de tratamiento para el 2018, fueron:

Digestión aeróbica: Compostaje

El proceso radica principalmente en el tratamiento de los residuos orgánicos. Siendo los mismos aquellos susceptibles de ser transformados biológicamente ya sea por procesos aeróbicos (con presencia de oxígeno) como anaeróbicos (sin presencia de oxígeno). Un ejemplo de degradación aeróbica es el proceso de compostaje, a partir del cual se transforma el residuo en un producto con alto valor agronómico denominado compost. El compost es un abono natural y como tal mejora las propiedades físicas-químicas y biológicas del suelo tales como: estructura, porosidad, densidad, infiltración y permeabilidad, capacidad de retención del agua, así como suministra macro y micronutrientes y materia orgánica al suelo.

El compostaje es uno de los tratamientos más recomendados tanto a nivel nacional como internacional para valorizar los residuos orgánicos.

La DGTNT, consideró proyectos relacionados con el compostaje, a saber:

- *procesamiento de los restos de alimentos provenientes de una recolección diferenciada en el Centro de Reciclaje de la Ciudad;*
- *procesamiento in situ los restos verdes generados en el Cementerio de la Chacarita;*
- *procesamiento in situ los restos verdes generados en el Velódromo.*

Vale citar que dichos proyectos, promueven disminuir y evitar su disposición final en relleno sanitario, y fomenta la economía circular y la proximidad en la gestión de los residuos.

Digestión anaeróbica

La misma consiste en una tecnología aplicada para el tratamiento de los residuos orgánicos, pero requiere condiciones de ausencia de oxígeno para la producción de biogás. El biogás corresponde a una mezcla de dióxido de carbono, metano y trazas de otros gases, el cual puede ser utilizado como combustible o para producir electricidad. Existen varios tipos de digestión anaeróbica, entre las que se encuentran tecnologías seca y húmeda. La diferencia entre ambas radica en el porcentaje de sólidos que posee el proceso biológico, donde el primero cuenta con un contenido de sólidos de 20 a 40%, mientras que el segundo presenta un lodo con un contenido de sólidos del 10 al 15%.

Vale aclarar que existen dos tipos de tecnologías una húmeda y otra seca, la presente Dirección General recomienda la tecnología seca tipo garaje porque permite presentar un sistema tipo batch (por lote). Asimismo, los residuos orgánicos suelen ser variables y heterogéneos, requiriendo sistemas robustos y flexibles a dichos cambios.

Los argumentos de la DGTNT radican en que las tecnologías de digestión húmeda suelen tener grandes conflictos cuando el material ingresado no presenta una composición estable en el tiempo. Es de destacar que la digestión húmeda presenta cepas biológicas que requieren ciertos parámetros físico químicos para subsistir y digerir la materia orgánica. Cualquier variación fisicoquímica puede generar de 3 a 4 meses de inhabilitado el proyecto en caso de matar la cepa. Por otro lado, la digestión húmeda suele producir mayor cantidad de metano que la digestión seca, asociada a la gran degradabilidad que presenta la materia orgánica.

La DGTNT asimismo, manifestó que se ha trabajado sobre la identificación de diversas máquinas que procesen in situ la materia orgánica para ser una alternativa a la disposición final en relleno sanitario por parte de locales



gastronómicos. Para ello, se identificaron varias máquinas trituradoras/calcinadoras las cuales resultaron muy costosas.

Producción de maderas plásticas.

La DGTNT, evaluó la posibilidad de implementar una planta en la Ciudad para el procesamiento del polipropileno y polietileno reciclado para recuperar el rechazo generado por las Cooperativas de Recuperadores Urbanos. Pero resultó inviable pues esta tecnología no puede ser aplicada debido a la cantidad de trazas de orgánico que se presenta en los residuos secos.

Gasificación

Dicho proceso consiste atento a lo informado por la DGTNT, en la transformación termoquímica de las cadenas de carbono que componen una biomasa determinada en un gas combustible, conocido como gas de síntesis. gasificación es un proceso de elevada complejidad que engloba un gran número de reacciones químicas asociadas a fenómenos de transferencia de calor y materia, no obstante, y considerando que dichas reacciones suceden de manera consecutiva y simultánea, las mismas pueden agruparse en: secado de la biomasa, descomposición pirolítica o volatización (alquitranes primarios y gases) y la reacción propiamente (productos gaseosos, líquidos y sólidos procedentes reaccionan junto con el agente gasificante).

Tratamiento Térmico: autoclave y combustión

Dicha tecnología incorpora como paso inicial implementar un autoclave para tratar térmicamente los residuos y esterilizar sin clasificar. Lográndose una reducción del volumen del material de hasta el 85% todo lo cual se convierte en una fibra homogénea basada en la celulosa, vidrio, plásticos, metales ferrosos y no ferrosos.

Los materiales no orgánicos se separan y recuperan mientras que la biomasa ingresa a calderas para la producción de vapor (el cual es recirculado en el proceso de autoclave) para generar energía. De esta manera, se logra recuperar los plásticos (ya sea insertarlos en el mercado como están o bien convertirlos en gránulos vírgenes para la reutilización). Esta tecnología presenta gran experiencia para plantas de bajas capacidades y de residuos peligrosos. La DGTNT considera que esta tecnología resulta interesante técnicamente, no presenta antecedentes en operatoria de similar envergadura técnica y económica.



Tratamiento Mecánico Biológico

La DGTNT consideró que es una tecnología apta para el procesamiento de residuos. De igual manera, la tecnología de producción de amonio y posteriormente urea, es ampliamente usada y probada a nivel mundial. No obstante, lo que no presenta suficientes antecedentes a nivel internacional es la conversión química y obtención de urea granulada a partir de un SYNGAS proveniente de residuos sólidos mixtos. Si bien la tecnología aplicada a la “fracción resto” resulta interesante y potencialmente factible, se establece como factor determinante para la implementación la caracterización de los residuos sólidos. Según este, se establece un requerimiento de materiales reciclables en la composición de los residuos sólidos del 48% y un porcentaje de la fracción orgánica del 14%. Estos porcentajes no se corresponden con la composición de RSU de la Ciudad de Buenos Aires.

Se requiere mayores antecedentes la tecnología formación de urea a partir de residuos sólidos urbanos.

Combustible Derivado de Residuos

Los métodos principales para la producción de Combustible Derivado de Residuos (CDR) a partir de RSU son:

- *El tratamiento mecánico/físico, se basa en la separación de las fracciones seca y húmeda de los residuos. En una primera etapa el material que se recibe, pasa por un proceso de preacondicionamiento, para separar los materiales recuperables. A la fracción seca se aplican separadores magnéticos y de corrientes inductivas y la fracción húmeda se la trata biológicamente para su producción de biogás. Una vez separada la fracción húmeda y parte de los metales férricos y no férricos, el resto de materiales son tratados hasta obtener una mezcla de los materiales deseados para ser utilizados como combustible.*
- *El Biosecado: se evapora la humedad de los residuos húmedos y se consigue eliminar gran parte de patógenos y de materia orgánica. Finalmente se encuentra la etapa de afino, mediante la cual se extraen los metales férricos. A partir de aquí existen diversas configuraciones de preparación, de las cuales se obtiene una fracción rechazo y el producto deseado (un material bioestabilizado). La fracción rechazo se criba y tritura para obtener los CDR.*

Los CDR permiten usar los residuos como combustible y así reducir el consumo de combustibles fósiles. Este uso permite el aprovechamiento de instalaciones ya existentes, lo que implica implantar sistemas de mejora y control de emisiones a las plantas que se quieran dedicar a tratar con CDR. Es importante destacar que presentan especificaciones técnicas rigurosas en



relación al PCS/ PCI (Poder Calorífico Superior e Inferior), el porcentaje de humedad y la cantidad de cloro presente en la muestra.

Plantas de incineración

Este proceso se define como el proceso exotérmico de oxidación completa de la materia a alta temperatura para convertirla en gas (principalmente vapor de agua y dióxido de carbono) y cenizas, además de calor. El comburente utilizado es generalmente aire. Es el proceso térmico más extendido para el procesado de residuos sólidos urbanos, y existen numerosas tecnologías para la incineración de residuos. Éstas pueden ser divididas genéricamente en dos grandes grupos: hogares de parrilla: horizontal o inclinada, fijas o móviles y hogares de lecho fluidizado: circulante, burbujeante o rotativo.

Incineración sobre parrilla

El mismo consiste en un sistema de parrilla transportadora de residuos a través del horno, y al mismo tiempo, promueve la combustión mediante una adecuada agitación, logrando una buena mezcla del residuo con el aire. La combustión se consigue en gran parte mediante la inyección del aire de combustión por debajo de la parrilla. Este aire resulta también necesario para refrigerar la parrilla.

Horno de lecho fluidizado

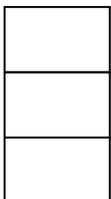
Dicha tecnología de la combustión en un lecho de fluidización es una operación en la que un sólido se pone en contacto con un gas o un líquido, adquiriendo ciertas características similares a los fluidos. Así, un lecho fluidizado consiste fundamentalmente en un fluido que atraviesa en dirección ascendente un lecho de partículas sólidas soportadas por un distribuidor.

El objetivo principal es alcanzar coeficientes de transferencia de calor elevados y un alto grado de uniformidad de temperatura.

El comportamiento del lecho está fuertemente influenciado por las propiedades del fluido y del sólido, la geometría del lecho, la velocidad del flujo, etc. El objetivo último es intentar mejorar las condiciones de combustión de los combustibles heterogéneos que no pueden ser micronizados.

Tecnologías de Plasma

La misma consiste es una mezcla de electrones, iones y partículas neutras (átomos y moléculas). Todo lo cual produce un gas a alta temperatura, que resulta ionizado y es conductor. El mismo puede crearse mediante la



interacción de un gas con un campo magnético. Los plasmas son una fuente de especies reactivas, y las altas temperaturas promueven reacciones químicas rápidas. Se requiere un sistema de tratamiento de gases de salida según el tipo de residuos tratados y el residuo es una ceniza o sólido vitrificado. La eficacia de destrucción de esta tecnología es muy alta, >99,99 %. El plasma es una tecnología comercialmente establecida, aunque el proceso puede ser muy complejo, caro e intensivo en trabajo de operarios.

Estos convertidores pueden tratar prácticamente todo tipo de basura, desde desechos medicinales hasta elementos contaminados, transformándolos en gas y escoria. Estos últimos, al ser componentes elementales e inertes, dejan de ser contaminantes y pueden ser luego desechados de manera segura.

De acuerdo a la proporción de material orgánico que reciba la planta, variará el porcentaje resultante de gas y escoria. El calor de la escoria líquida ayuda a mantener las temperaturas del horno y parte del calor de los gases puede utilizarse para convertir agua en vapor y hacer girar una turbina generadora de electricidad.

Material Recovery Facility

Las plantas Material Recovery Facility, M.R.F. son instalaciones en donde se separa a través de un proceso automático las diferentes fracciones de los materiales reciclables. Estas plantas se encuentran ampliamente utilizadas a nivel internacional para el procesamiento de los residuos.

A través de la instalación de las mismas, se busca automatizar los Centros Verdes, dotándolos de tecnología para la clasificación de materiales secos, pudiendo llegar a procesar más de 10 toneladas por hora. En particular, estas plantas permiten separar una decena de fracciones según requerimientos, a saber: papel, cartón, vidrio, botellas de PET (Tereftalato de Polietileno) – cristal y color, metales ferrosos, metales no ferrosos, plásticos (PEAD, mezclados de 3 a 7), poliestireno expandido, voluminosos, rechazo.

El sistema propuesto cuenta con tolvas de alimentación, máquinas abre bolsas dosificadoras, zarandas para la separación del cartón y la recuperación del vidrio, separadores ópticos (de color, transparente o ambos), separadores magnéticos, separadores de corriente de Foucault, cintas de transferencia, retorno y rechazo, y cabinas de selección manual. Por lo general, todo ello se procesa en altura y se acopia en boxes o silos ubicados en la parte inferior de la línea de tratamiento. Dicho sistema de almacenamiento cuenta con un volumen definido y que está relacionado directamente con la altura. Asimismo, presentan un sistema de control central y remoto, paradas manuales y remotas, aceleradores de velocidad de las cintas, entre otras.

Planta de tratamiento y recuperación de los materiales de Tetra Brik

Dicha planta consiste en la instalación de una prensa hidráulica térmica y un conjunto de escuadradora. A través de esta tecnología, se reciben envases tetra y otros productos (foil de aluminio, polietileno y pasta celulósica laminada con distintos polímeros) y se generan placas sin la utilización de ningún agente fenólico o químico. El producto final de dicho proceso son placas ecológicas fabricadas mediante un proceso de clasificación, separación, triturado y secado de materiales, los que posteriormente son volcados en moldes y sometidos a alta presión y temperatura, logrando una compactación 10 veces superior a su medida.

Tras estos procesos, se logra una placa aglomerada impermeable, acústica, de gran dureza y muy versátil para múltiples aplicaciones.”

Como resultado de lo expuesto se desprende que de los 13 objetivos para el 2018, solo se cumplió 1, el que respecta a la planta M.R.F, cuyo detalle se describe en el punto 5.4 del presente informe de auditoría.

5.4 ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA DGTNT - Operación de las Plantas de Tratamiento

En virtud de la respuesta a lo solicitado mediante Nota AGCBA N° 1681/19 se detallan las distintas acciones realizadas por la DGTNT, en relación a la operatoria de las distintas plantas de tratamiento y del Centro de Información y Promoción del Reciclado, respecto al año 2018.

Conjuntamente a la documentación analizada, el equipo auditor realizó una visita a dicha planta el día 30/01/2020 en la cual se efectuó un recorrido por la misma observándose los distintos procesos que se realizan en cada una de ellas. Cabe aclarar que en el mismo predio funciona una planta de MRF- Material Recovery Facility.

En el año 2015 se inauguró el Centro de Reciclaje de la Ciudad, ubicado sobre la Av. Varela 2653 entre las calles Cnel. Martiniano Chilavert y Ana María Janer. El Centro está compuesto por cuatro plantas de tratamiento de residuos y un centro educativo, conectados mediante pasarelas.

En el año 2018 se tramitó la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental¹³ (CAA), el cual fue aprobado por un periodo de 4 (cuatro) años conforme lo establecido en la Resolución N°480-APRA/2018.¹⁴

¹³...Se tramitó la renovación y modificación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 18.705, otorgado mediante la Resolución N° 21/APRA/14 para las actividades: "Planta de Tratamiento Integral de Áridos, Restos de Obras y

A continuación, se describen las actividades desarrolladas por cada una de las plantas del Centro de Reciclaje de la Ciudad:

1. Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos.

En el marco del Concurso Público Nacional e Internacional N°01/2015 para la contratación del “Servicio de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado”, el Renglón N° 2 refiere al “Servicio de Operación y Mantenimiento según Pliego de Especificaciones Técnicas – Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos”. Desde ese año se encuentra en funcionamiento la planta de procesamiento de residuos orgánicos abastecida por la recolección diferenciada. Esta fue diseñada de forma modular con una capacidad inicial de 10 toneladas diarias (1 reactor). En el año 2017 se adquirió un segundo reactor mediante Contratación Directa N° 8503-1009-CDI16, incrementando así la capacidad de la planta a 20 toneladas diarias. Para el año de 2018 se incorporó un tercer reactor, el cual se adquirió mediante Contratación Directa N°8503-0550-CDI17 y desde entonces se encuentra en operación a una capacidad instalada de 30 toneladas diarias. Tal como se mencionó previamente, la planta de residuos orgánicos posee un sistema online compartido con la planta de residuos forestales, el cual presenta información actualizada y continua (en vivo) sobre los camiones ingresados, materiales procesados y rechazados.

Luego de un chequeo del camión, se da ingreso a la planta. El proceso comienza con el vuelco del contenido en la plataforma de recepción, la cual asegura que todo el material caiga dentro de la tolva de manera progresiva. Tras ello, el residuo es transportado por una cinta de alimentación y depositado en una cinta de clasificación de la cual se extraen los materiales no aptos (principalmente, bolsas de plásticos). El rechazo se coloca en contenedores

Construcción ubicada el predio sito en Avenida Varela N° 2653 (Distrito de Zonificación: E4 43 -Ex usina incineradora-), con una superficie total de 35.000 m2...

...El proyecto resultó categorizado como de Impacto Ambiental Con Relevante Efecto con las condiciones establecidas en la Resolución N° 21/APRA/14, y el Certificado fue otorgado con fecha 27 de Enero de 2014, con una validez de cuatro (4) años, encontrándose vencido a la fecha...

Mediante Registro N° RE-2016-13797316-APRA fue solicitada la rectificación del Certificado de Aptitud Ambiental, por modificación de titularidad, superficie y denominación de proyecto...

...Se consignó como nuevo titular a la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías, se aclara que la superficie de terreno es de 65.633 m2 mientras que la superficie edificada es de 2.850 m2 y se modifica la denominación del proyecto por "Centro de acopio y tratamiento integral de residuos de la construcción; Centro de reciclado de residuos de material PET (tereftalato de polietileno); Planta de tratamiento de residuos forestales y restos de poda; Planta de tratamiento de material orgánico; y Centro de Información y Promoción del reciclado"...

...Es dable mencionar que la modificación de la denominación del proyecto se debe a la incorporación de tres plantas en el predio y un centro de información y promoción del reciclado...

¹⁴ De fecha 23 de noviembre de 2018

Artículo 2°. - Otórguese la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 18.705, por el término de cuatro (4) años...

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

que son posteriormente dispuestos en el sector de acopio para ser cargados por el camión recolector y enviados a disposición final.

A continuación, la fracción orgánica seleccionada se descarga en una tolva de alimentación con fondo vivo donde se pesa el material ingresado y se alimenta al reactor. Luego, se carga el material estructurante de forma mecánica en una segunda tolva de alimentación, según requerimientos físico químicos de los residuos de alimentos.

El proceso de digestión sucede dentro de cada reactor Hot Rot 3518, el cual consiste en una carcasa metálica cerrada con rotación interna y funcionamiento automatizado de movimiento del material. El mismo trata tanto material orgánico de origen animal como de origen vegetal, en base a un proceso biológico de conversión de la fracción orgánica en un material húmico estable. El reactor cuenta con un sistema de inyección de aire automatizado por sector, y de esta forma permite regular la temperatura en los distintos compartimentos. El material permanece dentro del reactor hasta 12 días y su salida se realiza de forma automática. Dentro del reactor se produce una reducción del volumen del material. Su producto final se encuentra a temperatura superior al ambiente y se lo deja reposar en un área de acopio hasta alcanzar las características requeridas según el uso posterior. Este producto es una enmienda orgánica capaz de funcionar como mejorador de suelos, aportando materia orgánica y nutrientes al mismo. Finalmente, el material es tamizado mediante una zaranda trommel y se despacha para su posterior comercialización.

2. Planta de Tratamiento de Restos de Poda.

En el marco del Concurso Público Nacional e Internacional N°01/2015 para la contratación del “Servicio de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado”, el Renglón N° 1 refiere al “Servicio de Operación y Mantenimiento según Pliego de Especificaciones Técnicas – Planta de Tratamiento de Restos de Poda” con una capacidad de 80 tn/día.

Los residuos forestales tratados en dicha planta son el resultado de las podas y parquizaciones de espacios verdes (arboledas, parques y plazas) provenientes de las comunas.

La planta de forestales presenta un sistema online compartido con la planta de orgánicos, el cual refleja información actualizada y continúa (en vivo) sobre los camiones ingresados, materiales procesados y rechazado.

Luego de un chequeo de camión, se da ingreso a la planta. El camión es pesado en la balanza central y descarga los residuos en la playa de recepción y acopio de materia prima. En dicho sector, los operarios realizan una inspección visual y separan manual o mecánicamente objetos no aptos para



ser procesados, así como también troncos y raíces de gran tamaño que requieren un pretratamiento. Los troncos y raíces de gran tamaño son trozados para luego darles tratamiento adecuado. El material apto para ser procesado es cargado en la máquina trituradora, tal que el producido es posteriormente tamizado para separar el material según su granulometría.

Dicho proceso se realiza en una planta cerrada con el fin de aminorar los impactos ambientales producidos por el ruido y la dispersión de material. El material tratado es acopiado en el área de determinada donde se mantiene hasta su despacho y comercialización.

A partir del procesamiento se obtienen distintos tipos de productos, tales como: astillas, chips, mulch, material estructurante, entre otros, los cuales son recuperados y reinsertados en el mercado.

3. Planta de Tratamiento Integral de Residuos Áridos, Restos de Obra y Construcciones.¹⁵

En el marco del Concurso Público Nacional e Internacional N° 3/2012 comenzó a operar en el año 2013 la planta de tratamiento de residuos áridos, restos de obra y construcción, la cual procesa material proveniente de la construcción, renovación y demolición de obras de privadas y públicas de la Ciudad.

El acceso al predio es único y se encuentra controlado por personal de vigilancia dispuesto a tal fin. La entrada cuenta con puestos de control, dos balanzas y barreras, en donde se controla y registra el cumplimiento de toda la reglamentación requerida por la presente Dirección General para el ingreso, egreso, derivación o rechazo de los camiones según las características del residuo. Es importante mencionar que la planta cuenta con un sistema online, el cual presenta información actualizada y continua (en vivo) sobre los camiones pesados en las balanzas de la planta.

Una vez aprobado, el camión ingresa a la planta y descarga el material al inicio de la línea. Por medio de retroexcavadoras se carga el residuo a un trommel, el cual consiste en un cilindro calado de grandes dimensiones que cumple la función de separar por granulometría la fracción más fina. Los materiales obtenidos son polvo, de entre 0 a 10 mm, y granza, de 10 a 30 mm. El polvo, por su grado de compactación, es utilizado para relleno y base para obras civiles o viales, mientras que la granza se utiliza comúnmente en contrapisos.

¹⁵ Mediante Resolución N° 764-MAYEPGC/17, se dispuso el acceso de las inscripciones y datos referentes de quienes operen comercialmente volquetes en la vía pública conforme las pautas previstas en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires al “Registro de Transportadoras de Materiales Áridos.”



Aquello cuya granulometría es mayor a la determinada en el trommel, cae a unas cintas transportadoras donde por soplado se separa elementos livianos como papeles, bolsas, etiquetas y cartón, y luego por una cinta magnética se recuperan los elementos ferrosos. La siguiente etapa consiste en un tiraje manual en el cual operarios calificados separan por etapas papeles y cartones grandes, maderas, metales no ferrosos, plásticos y rechazo (materiales combinados).

Finalmente, vuelve a caer sobre unas cintas que las llevan a una zaranda de tres mallas para obtener cuatro productos: polvo (de entre 0 a 10 mm), granza (de entre 11 a 30 mm), puro (de entre 30 a 57 mm - cascote tradicional), y el bruto (mayor a los 57 mm).

Cabe destacar que la planta presenta medidas orientadas a la disminución del impacto ambiental, a saber: nave cerrada para mayor aislamiento, sistema continuo de riego, incorporación de aspersores y cañones de agua para evitar la propagación de polvo, implementación de una cortina forestal y un muro para evitar molestias relacionadas con el impacto acústico, entre otras. A su vez, se realiza el mantenimiento preventivo, predictivo y programado de toda la maquinaria.

4. Planta de recuperación y valorización de botellas de Tereftalato de Polietileno (PET).

La Planta de tratamiento de botellas de Tereftalato de Polietileno (en adelante, “PET”) permite la valorización de las botellas de PET transformándolas en escamas de alto valor comercial y gran capacidad de reinserción en el mercado, proceso en el que intervienen las Cooperativas de Recuperadores Urbanos.

Dicho proceso inicia con el ingreso del material (botellas prensadas en forma de fardos). Luego, es llevado por una cinta de elevación al trommel que separa el material de objetos diversos como -en su gran mayoría- restos de etiquetas, tapas, basura, tierra, etc. Atraviesa una cinta de clasificación, donde operarios separan los materiales contaminantes, fundamentalmente PVC y se separan objetos extraños como trapos y bolsas. Posteriormente, el material es elevado a los molinos, siendo triturado, transformándolo en escamas. Estas son transportadas a la batea de separación por flotación, en la cual se separan las escamas del rechazo por diferencia de densidad. El material más denso (PET) sigue avanzando hacia los boylers (dos recipientes térmicos con agitador centrífugo central), en los que se realiza un lavado junto al agregado de productos químicos logrando una disolución del pegamento de etiqueta. En el proceso siguiente, las escamas pasan por dos bateas de enjuague, las cuales son similares a la batea de lavado.



Finalmente, las escamas limpias se transportan a los dos deshidratadores que eliminan el agua por fuerza centrífuga y aireación, para luego dirigirse a los secadores. La función principal de este proceso es llevar el material al punto porcentual de humedad apto para su utilización, mediante venteo de aire recalentado. Las escamas luego pasan por un aspirador para separar por diferencia de peso el PET de otros componentes residuales como papel, cartón, pelusa o trapo. Al final de la línea el material pasa por un separador y detector de metales ferrosos y no ferrosos antes de ser depositado en los bolsones para realizarle el control de calidad y despacho.

5. Centro de Información y Promoción del Reciclado (Centro educativo).

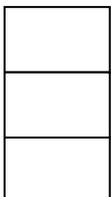
En el marco del Concurso Público Nacional e Internacional N°01/2015 para la contratación del “Servicio de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado”, el Renglón N° 3 refiere al “Equipamiento, Operación y Mantenimiento según Pliego de Especificaciones Técnicas – Centro de Información y Promoción del Reciclado”.

El Centro de Información y Promoción del Reciclado es el punto exclusivo de ingreso para visitas. Funciona como un espacio abierto a la comunidad que permite concientizar a la ciudadanía sobre las tecnologías existentes en el ámbito de la Ciudad para el tratamiento de los residuos, como también sobre la importancia de la separación en origen, el reciclaje, el compostaje, entre otras temáticas. En síntesis, es un espacio de trabajo, aprendizaje, socialización y recreación orientado a la educación ambiental.

Su diseño presenta una serie de criterios de sustentabilidad: terrazas verdes, sistema de recolección de agua de lluvia para uso en riego, pisos de material reciclado (tetra brik), luminaria LED, anfiteatro verde, plantaciones de especies nativas, composteras y una huerta orgánica.

El Centro recibe mayoritariamente a escuelas públicas y privadas. Los niños realizan la visita a las diferentes plantas y finalizan con actividades de pintura, canto o baile, a través de las cuales plasman los conceptos aprendidos durante el recorrido.

A continuación se gráfica las distintas Plantas de tratamiento y del Centro de Información y Promoción del Reciclado:





Fuente: Elaboración DGTNT.

5.4.1 Detalle de los procesos de las distintas plantas de tratamiento.

1. Planta de Orgánicos

Esta planta, procesa 30 Tn. por día

Son aquellos que pueden ser compostados. Por ejemplo, restos de comida y residuos forestales.

Los elementos que procesa esta planta son: Residuos orgánicos de origen animal y vegetal, provenientes de generadores especiales como supermercados, locales gastronómicos, hospitales y hoteles.

Aprovechamiento: después de tratar estos residuos, el material obtenido se mezcla con tierra para obtener compost.¹⁶

¹⁶ Abono que mejora la calidad del suelo, gracias a que aporta ricos nutrientes.



Fuente: Elaboración DGTNT.

- 1 Ingreso a la tolva.
- 2 Separación de otros residuos.
- 3 Entrega al biorreactor del material orgánico y el chipeo.
- 4 Ingreso del material para su descomposición.
- 5 Extracción del aire húmedo y filtración de gases.
- 6 Descarga al trommel.
- 7 Separación del material no apto.
- 8 Almacenamiento y distribución del material apto.
- 9 El material no descompuesto, vuelve al proceso.



PRODUCTO OBTENIDO
Fuente: Elaboración Equipo AGCBA.



REACTOR HOT ROT 3518
Fuente: Elaboración Equipo AGCBA.

2. Planta Restos de Poda

Esta planta, procesa 80 Tn. por día
Son los restos de podas de árboles y arbustos y/o parquizaciones de espacios verdes.

Los mismos, provienen del trabajo de podas, tanto públicas como privadas, realizadas en la ciudad.

Aprovechamiento: el chipeco tiene una gran variedad de usos, como por ejemplo: cubre suelos, materia prima para la fabricación de celulosa, insumo

para placas de maderas prensadas o materia prima a utilizar en planta de compost.



Fuente: Elaboración DGTNT.

- 1 Ingreso de restos de poda de la ciudad.
- 2 Descarga y separación de grandes troncos, ramas y basura.
- 3 Separación y comercialización de troncos de gran tamaño.
- 4 Reducción de troncos.
- 5 Carga de ramas y troncos para su trituración.
- 6 De la misma, se obtienen chips para cobertores de parques y aserrín.
- 7 Parte de lo obtenido, se transporta a la planta de orgánicos como material para compostar.



PRODUCTO OBTENIDO
Fuente: Elaboración Equipo AGCBA.



PROCESO DE TRITURACION
Fuente: Elaboración Equipo AGCBA.

3. Planta de Áridos

Esta planta, procesa 3000 Tn. por día¹⁷ Son los restos de obras y escombros. Son los provenientes de obras de construcción, tanto públicas como privadas. Aprovechamiento: estos materiales procesados, vuelven a ser usados como arena, granza y cascote para nuevas obras, y como materia prima para hacer hormigón.

¹⁷ Los residuos áridos representan el 40 % de los generados por la ciudad.



Fuente: Elaboración DGTNT.

- 1 Ingreso y peso de escombros y restos de obra a la planta.
- 2 Descarga y traslado a la tolva de trommel.
- 3 Separación del material muy pequeño y/o polvo.
- 4 Separación de materiales livianos, como papeles y plásticos.
- 5 Separación de metales mediante un campo magnético.
- 6 Selección manual de materiales no áridos.
- 7 Reducción del volumen del material obtenido.
- 8 Separación según tamaño por medio de zarandeo.



PRODUCTO OBTENIDO
Fuente: Elaboración Equipo AGCBA.



SEPARACION DE LA GRANULOMETRIA
Fuente: Elaboración Equipo AGCBA.

4. Planta PET

Esta planta, procesa hasta 10 Tn por día.

Son aquellos recipientes de plástico, en los que vienen envasadas las gaseosas, aguas y aceites.

Son provenientes de la recolección de materiales secos, que realizan los recuperadores urbanos, puntos verdes y contenedores verdes.

Aprovechamiento: este material vuelve a ser entregado a los recuperadores urbanos, como un producto revalorizado.



Fuente: Elaboración DGTNT.

1 Ingreso y pesaje del material en forma de fardos o bolsones.

2 Ingreso al trommel para su separación.

3 Remoción de tierra y tapas desprendidas.

4 Separación manual de objetos no aptos.

5 Transformación del material en escamas, por medio del molino de trituración.

- 6 Limpieza y separación de PET de restos plásticos.
- 7 Lavado y enjuague con productos químicos.
- 8 Separación completa de agua por medio de deshidratadores.
- 9 Secado final, por intermedio de secadores, ventiladores y hornos.
- 10 Disposición del producto final en bolsas.



PRODUCTO OBTENIDO
Fuente: Elaboración Equipo AGCBA.



PROCESO LAVADO Y ENJUAGUE DE PET
Fuente: Elaboración Equipo AGCBA.

5. Planta de MRF- Material Recovery Facility.

La denominada M.R.F. (Material Recovery Facility) es una planta automática de separación de residuos reciclables. Tiene una capacidad de procesamiento de 10 toneladas por hora. Todos los materiales que son colocados en las campanas verdes, arriban a esta planta, y, a través de diferentes mecanismos automáticos, son separados en las diferentes fracciones: papel, cartón, plásticos, metales, vidrio, etc. Dichos materiales son compactados en fardos y re introducidos en la industria del reciclaje para la fabricación de nuevos productos.

El sistema en estas plantas es semiautomático, y cuenta con tolvas de alimentación, máquinas abre-bolsas, separadores magnéticos, cintas de transferencia y rechazo, cabinas de selección manual, enfardadoras, y un complejo sistema de almacenamiento.

Esta planta, procesa hasta 10 Tn por hora.

Es una planta automatizada de separación de materiales reciclables, operada por recuperadores urbanos.

Los materiales reciclables son: papeles, cartones, vidrios y metales, provenientes de la recolección de los puntos verdes, contenedores verdes y recuperadores urbanos.

Aprovechamiento: Una vez clasificado, el material sirve como materia prima, para la fabricación de nuevos productos.



Fuente: Elaboración DGTNT.

- 1 Carga del material en la tolva.
- 2 Selección y separación manual, de elementos voluminosos que no puedan procesarse.
- 3 Ingreso de materiales a la separadora automática de cartones y de vidrio.
- 4 Ingreso a la separadora de papeles.
- 5 Ingreso al separador óptico de PET.
- 6 Separación manual en tetrabrik, aluminio y diferentes tipos de plástico.
- 7 Clasificación de metales.
- 8 Compresión del material y transformación en fardos.



INSTALACIONES MRF
Fuente: Elaboración Equipo AGCBA.

6. Centro de Información y Promoción del Reciclado (CIPR)

Es la puerta de entrada exclusiva para visitantes y la cara visible del Centro de Reciclaje de la Ciudad. El CIPR se creó con el objetivo principal de acercar a la ciudadanía, de forma simple, entretenida y significativa, los conceptos y las prácticas de la reutilización, valorización, reciclaje y compostaje de las diferentes fracciones de los residuos sólidos urbanos.

El Centro de Reciclaje de la Ciudad está ubicado en la calle Ana María Janer 2750, en Villa Soldati.



Fuente: Elaboración Equipo AGCBA.



Fuente: Elaboración Equipo AGCBA.

5.4.2 Análisis de las contrataciones realizadas por la DGTNT (con incidencia sobre el período auditado – 2018).

En el presente acápite se resume las contrataciones con impacto presupuestario durante el año 2018, realizadas en relación al Programa N° 58 “Tratamiento de residuos sólidos urbanos, el detalle de las mismas se expone en el Anexo Detalle de las Contrataciones en el marco del Proyecto De Auditoría del presente informe.

▪ Concurso Público Nacional 1/2015:

Mediante el mismo se llevó a cabo la contratación “Servicio de Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado”, con plazo de ejecución para esta contratación de cuatro (4) años consecutivos e ininterrumpidos¹⁸ y con presupuesto oficial fue de pesos ciento cincuenta y seis millones (\$156.000.000,00-), dividido en tres renglones siendo el primero de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000,00), el segundo pesos cuarenta y ocho millones (\$ 48.000.000,00-) y el tercero pesos cuarenta y ocho millones (\$ 48.000.000,00-).

La cotización de los renglones fueron tipificados en una Planta de Tratamiento de Restos de Poda¹⁹ el cual fue adjudicado por una monto de \$58.356.966,83 a la firma Eva S.A., una Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos²⁰ adjudicado por \$41.021.848,78, también a la firma Eva S.A, y un Centro de información y Promoción del Reciclado adjudicado por \$50.400.000 a la firma Butterfly Sustentabilidad S.A.

1. Planta de Tratamiento de Restos de Poda:

La misma entra en vigencia a partir del 19 de noviembre de 2015. Con fecha 16 de marzo del 2016²¹ se solicita la ampliación de los servicios en un 49.97% a partir del mes de abril debido al aumento de la cantidad de toneladas mensuales que ingresan a la planta,

El 29/01/18 se autorizó la construcción de un tabique de H° en la playa de recepción de residuos verdes (forestales), lindero a la planta de tratamiento de áridos, con el objeto de generar mejoras operativas. Posteriormente con fecha 28/02/2019, se realizaron veredas de vinculación perimetrales al edificio de tratamiento forestal con el objeto de mejorar la accesibilidad y garantizar la seguridad e higiene del personal de la planta. Y el 10/04/2018 se autorizó la realización de obras de ampliación y mejora del sistema de incendio de la planta. Con fecha 22/08/2018, se verifica por parte de la DGTNT, la

¹⁸ El inicio de la etapa de Operación y Mantenimiento estará sujeto a la condición suspensiva de entrega de las Plantas correspondientes y del Centro de Información y Promoción del Reciclado; dicha entrega será efectuada con la suscripción del Acta de Inicio.

¹⁹ Aquellos residuos provenientes de la actividad de corte y/o emprolijamiento de las distintas especies verdes, también llamados residuos verdes.

²⁰ La fracción orgánica de los residuos reciclables, son los restos de materiales susceptibles de ser compostados resultantes de la elaboración de comidas, así como sus restos vegetales y animales (huesos, verduras, frutas, cascara).

²¹ Mediante OS N°3.



incorporación de un equipo de tratamiento complementario para dar respuesta a la alta demanda de ingreso de producto forestal. Siendo el mismo un equipo triturador DOPPSTADT 3060 de alto rendimiento.

2. Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos

Dicha planta entra en vigencia a partir del 19 de noviembre de 2015. Con fecha 20 de mayo del 2017²² se solicita la ampliación de los servicios en un 49.74% a partir del mes de agosto producto de la adquisición de maquinaria complementaria que permite duplicar la capacidad de tratamiento de la planta de residuos orgánicos. Con fechas 05/07/18 y 27/12/18 y conforme las notas de pedido respectivas (NP 43 y 44), se describen las tareas realizadas durante el año 2018 siendo ellas las siguientes:

- En el mes de enero se instaló en el galpón de maduración de compost un sistema de humectación compuesto por una bomba, cañerías y rociadores semiautomáticos, que permitirá tecnificar las instalaciones para controlar la humedad durante el proceso de estabilización.
- En el mes de marzo se ha realizado el mantenimiento correctivo y puesta en marcha del Hot Rot 1 (HR1) luego de la ruptura del reductor del equipo, el mismo ha quedado en condiciones operativas normales, retomando la carga acorde a los objetivos de alimentación diaria a partir del día 04 de abril.
- Durante el mes de mayo se realizó el mantenimiento preventivo a la rosca de carga del Feed Hopper. El mismo consiste en el desarme, reemplazo del helicoide interno, revisión de motorreductor, montaje, ajuste y prueba. El plan de trabajo demandó dieciocho jornadas, y cabe destacar que se siguió recibiendo los residuos orgánicos que ingresaron durante esos días con total normalidad.
- Durante los meses de junio y julio se realizó el mantenimiento preventivo a la rosca horizontal de carga entre el HR1 y el HR2. El mantenimiento consiste en el desarme, reemplazo del helicoide interno, revisión de motorreductor, montaje, ajuste y prueba. El plan de trabajo demandó doce jornadas, y cabe destacar que se siguió recibiendo los residuos orgánicos que ingresaron durante esos días con total normalidad.
- Asimismo, el 10 de julio se terminó con la instalación del HR3, quedando operativo y en funcionamiento automático.
- Durante el mes de julio también, se realizó el mantenimiento preventivo a la rosca; El mismo consiste en el desarme, reemplazo del helicoide interno, revisión de motorreductor, montaje, ajuste y prueba. El plan de trabajo demandó cinco jornadas, y cabe destacar que se siguió recibiendo los residuos orgánicos que ingresaron durante esos días con total normalidad.
- Durante el mes de agosto se realizó el mantenimiento correctivo al motorreductor de la rosca elevada de descarga. El mantenimiento consiste en

²² Mediante OS N°11.



el desarme, reemplazo del motor eléctrico, montaje, ajuste y prueba. El plan de trabajo demandó cuatro jornadas, y cabe destacar que se siguió recibiendo los residuos orgánicos que ingresaron durante esos días con total normalidad.

- Durante el mes de septiembre se realizó el mantenimiento preventivo a la cinta de elevación de la tolva de residuos. El mantenimiento consiste en el desarme, reemplazo de la cinta, montaje, ajuste y prueba. El plan de trabajo demandó tres jornadas, y cabe destacar que se siguió recibiendo los residuos orgánicos que ingresaron durante esos días con total normalidad.
- Durante el mes de octubre se realizó el mantenimiento preventivo a la cinta de picking de residuos. El mantenimiento consiste en el desarme, reemplazo de la cinta, montaje, ajuste y prueba. El plan de trabajo demandó tres jornadas, y cabe destacar que se siguió recibiendo los residuos orgánicos que ingresaron durante esos días con total normalidad.
- Durante el mes de noviembre se realizó el mantenimiento preventivo a la planta de tratamiento de los líquidos de condensado de los HR. El mantenimiento consiste en el desarme, reemplazo de la cinta, montaje, ajuste y prueba. El plan de trabajo demandó cuatro jornadas, y cabe destacar que se siguió recibiendo los residuos orgánicos que ingresaron.

3. Centro de información y Promoción del Reciclado

Este centro entró en vigencia a partir del 19 de noviembre de 2015.

Con fecha 02 de febrero del 2017²³ se solicita la ampliación de los servicios en un 6.22% a partir del 18 de febrero a los efectos de incorporar el servicio de limpieza y mantenimiento completo de todo el sistema de pasarela.

▪ Concurso Público Nacional e Internacional N° 03/2012

Por medio de dicho concurso tramitó la realización Integral del Proyecto de una Planta de Tratamiento Integral de Residuos Áridos, Restos de Obras y Construcciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El adjudicatario llevara a cabo la construcción, operación y el mantenimiento de la planta por el plazo de cinco (5) años contados a partir de los 30 días corridos de entregada la Orden de Compra. Dicha planta recibirá los residuos que provengan de la recolección de áridos²⁴, restos de obra y construcciones y de los transportistas que se encuentren debidamente habilitados por el GCBA

Mediante la Resolución N° 9-MAYEPGC/2013 se adjudicó a favor de la Unión Transitoria de Empresas Cascotera Vélez Sarsfield S.A. – Eva S.A. la mencionada obra por un monto de pesos sesenta y ocho con 94/100 (\$ 68,94)

²³ Mediante OS N°11.

²⁴ Art.21-PCP Características Generales - Operación



por tonelada tratada no dispuesta. El día 14 de enero de 2013 se efectuó la entrega efectiva del predio sito en avenida Varela 2653, a la UTE adjudicataria. Conforme art. 2° del PCP la construcción de la Planta debería de encontrarse finalizada en el plazo de 10 meses y posteriormente proceder a la operación de la misma. El día 16 de abril de 2013 - *fecha de comienzo del plazo de ejecución* - fue perfeccionada la Orden de Compra N° 20.536/13 por un monto anual de pesos cuarenta y tres millones dieciocho mil quinientos sesenta (\$ 43.018.560) y un valor total de pesos doscientos quince millones noventa y dos mil ochocientos (\$ 215.092.800). La DGTNT manifestó la necesidad de neutralizar los plazos de ejecución del presente concurso desde el día 16 de abril al día 31 de octubre de 2013 inclusive, debido a que el predio donde estaba proyectada la Planta de Tratamiento Integral de Residuos Áridos, Restos de Obras y Construcciones no se encontraba en condiciones para la fecha de inicio estipulada. Por esta razón se iniciaron distintas tareas de limpieza y adaptación de las instalaciones destinadas a la construcción, instalación y posterior operación de la Planta, labores realizadas a través del Decreto N° 556/GCBA/10 y su modificatorio el Decreto N° 752/GCBA/10. Asimismo, a través de la Adenda Contractual registrada bajo N° 14909/14²⁵ de fecha 27 de enero de 2014, se convalidó un incremento en la mano de obra y el equipamiento, aumentando el promedio de toneladas tratadas a 2.400 por día y una capacidad de recepción de 3.400 toneladas diarias máximo; estableciéndose en consecuencia un aumento de pesos cuarenta y cuatro con 06/100 (\$44,06) adicionales, ascendiendo a la suma de pesos ciento trece (\$113) la tonelada tratada no dispuesta. En conclusión se denota una falta de previsibilidad de la DGTNT –toda vez que era un hecho conocido con anterioridad al llamado - que “...los volquetes cuyo material ingresaba a tratamiento, en muchos casos venían ocultos, bultos con basura, objetos voluminosos y restos de poda, entre otros...” Mediante Addenda contractual - 18/11/15, se establece lo siguiente, se pone de manifestó que la cláusula tercera resulta ajena al objeto planteado en los pliegos contractuales Posteriormente mediante Resolución N° 648-MAYEPGC/2018 de fecha 14 de Mayo de 2018, se convalidó una neutralización de plazos, resultando entonces el nuevo plazo de finalización del mismo el día 30 de noviembre de 2018, dejando constancia que la fecha de inicio de las tareas comenzó a correr a partir del 1 de diciembre de 2013. Mediante Resolución N°288-SSHU/18 se determinó la continuidad²⁶ por el plazo de 8 (ocho) meses del Concurso – entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de

²⁵ La oferta presentada por la UTE CASCOTERA VELEZ SARFIELD S.A. – EVA S.A. contemplaba un ingreso mínimo de 1.200 toneladas y un máximo de 2.000, mediante esta Adenda se convalidaron servicios adicionales, aumentando el promedio de toneladas tratadas a 2.400 por día, con una capacidad de recepción de 3.400 toneladas diarias máximo.

²⁶ Por OS N°29 se solicitó a la empresa contratista la conformidad para continuar el servicio. Por NP N°28 la contratista prestó la conformidad.

julio de 2019²⁷, ascendiendo el monto a pesos cincuenta millones setenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$50.076.250,00.-) a valores básicos. Fue solicitado el proceso de Licitación Pública N° 8503-1738 LPU18 “Servicio de Tratamiento integral de residuos áridos, restos de obra y construcciones”. Mediante Resolución N°150-GCABA-SSHU/19 de fecha 27 de Agosto de 2019 se convalida la ampliación del 7,77% del monto previsto en la Resolución N° 288-SSHU/2018, por la suma de pesos tres millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 95/100 (\$3.889.282,95) a valores básicos, reconociendo la diferencia de 37.668,6 toneladas tratadas y no dispuestas en relleno sanitario durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre del 2018 al 31 de julio del 2019. Esta diferencia se generó debido a las fluctuaciones del rubro de la construcción y de las condiciones estacionales. paralelamente y teniendo en cuenta los procedimientos de evaluación restantes de la licitación pública n° 8503-1738-lpu18, sumado a los trámites de pre-adjudicación y posterior adjudicación que insumirían un tiempo prudencial acorde a la envergadura del proyecto, se solicitó la continuidad²⁸ con el concurso durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 por un plazo de 5 (cinco) meses trasladando el monto total de la continuidad a la suma de pesos veintinueve millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con 75/100 (\$29.149.849,75) a valores básicos²⁹.

- Licitación Pública N° 8503-0270-LPU15. EXP N°2015-04244896 – MRF Centro Verde Barracas

El objeto de la presente Licitación³⁰ consistió en la “Provisión, instalación y puesta en marcha, llave en mano, de una línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables provenientes de la recolección diferenciada para su posterior comercialización, así como la adaptación de las instalaciones existentes para el adecuado funcionamiento de la planta”, de acuerdo con las necesidades y requerimientos del GCBA. El presupuesto oficial se estipuló en \$54.000.000 y el monto adjudicado, ascendió a la suma total de dólares estadounidenses siete millones ciento

²⁷ Se prevé el tratamiento de alrededor de 485.000 toneladas no dispuestas, o su equivalente, 60.625 toneladas mensuales aproximadas.

²⁸ Por OS N°40 se solicitó a la empresa contratista la conformidad para continuar el servicio.

Por NP N°38 la contratista prestó la conformidad.

²⁹ El valor de la tonelada tratada no dispuesta fue establecido en un valor de \$103,25.

³⁰ Licitación Pública N° 8503-0270-LPU15.

cincuenta y ocho mil (USD 7.158.000,00.³¹), a la firma Ecomac Ambiental S.A. - Coinsa Construcciones S.A. – Unión Transitoria De Empresas

Con fecha 30 de Enero de 2017 fue perfeccionada la Orden de Compra estipulando la fecha de inicio del contrato el día 14 de febrero del 2017 por un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

Con fecha 27 de Marzo de 2017 se constituye el Acta de Neutralización de Plazos³² desde el día 14 de febrero al 13 de Octubre de 2017 inclusive, debido a que el predio destinado a la puesta en marcha de la Planta se encontraba temporalmente ocupado; proyectando el nuevo plazo de finalización de obra al día 13 de Junio de 2018.

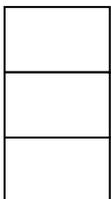
Mediante IF -2018-04764319-DGTNT de fecha 05 de febrero de 2018 desde la DGTNT se expresa: *“Una vez realizados los estudios de suelo correspondientes, en lo que respecta a obra civil, se comprobó la necesidad de colocar un piso industrial (y no uno regular), fundamental para el apoyo de la máquina a instalar y la circulación de los rodados correspondientes. Además, por cuestiones de optimización de la línea, se decidió modificar la tolva de carga de material, requiriendo su colocación la ejecución bajo nivel de napa de una fosa. En el mismo sentido, se decidió realizar modificaciones a la red de incendios y a la potencia eléctrica del predio. En relación a esto último, Edesur, luego de realizar un estudio en el lugar, definió la necesidad de instalar una cámara de media tensión, cuya instalación, armado y montaje, se encuentran a cargo del interesado. Por último, se tornó necesaria la ampliación del servicio de seguridad, en atención a las particularidades que presenta la zona.*

...si bien inicialmente la disposición de la planta era en “L” luego se dispuso que la misma fuera recta, ello en atención a la mayor celeridad y eficiencia que genera la implantación de las líneas de trabajo en forma recta.

Además, se previeron algunos cambios en atención a los resultados de las experiencias obtenidas en el funcionamiento de la “MRF Chilavert”, la primera planta de estas características instalada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires... Para la MRF Barracas, cuya ampliación aquí se propicia, se está previendo la incorporación de un abridor de bolsas, que acortará el tiempo destinado por la mano de obra para esta tarea y, además, facilitará la distribución del material en la línea. Además, se sumará un aspirador de films. A los fines de mejorar el tratamiento de vidrio -que resultó presentarse en mayor volumen del esperado en la MRF Chilavert- será necesario ampliar el rompedor de vidrios e implementar un aspirador de polvo, para garantizar la

³¹ L.P. 270/15 PCP. Modificado por Resolución N° 473-MAYEP-15 Circular N° 1 Sin Consulta “1. Artículo 20°.- FORMA DE COTIZAR. Se aclara que la cotización podrá ser efectuada en moneda de curso legal en la República Argentina (Pesos Argentinos ARS) o en Dólares Estadounidenses (US\$), tomando en consideración que los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto de la presente contratación pueden ser de origen extranjero.

³² Convalidada mediante RESOL-2017-1695-MAYEPGC de fecha 13 de Octubre de 2017.



Seguridad e Higiene de los operarios. Con respecto a la separación del papel – el material más caro-, es necesario implementar una cinta de retorno de cartón, reconfigurando la selección manual de este material. Por último, para el almacenamiento y/o acopio de material, es menester la adquisición y mejora de los silos actuales aumentando la cantidad y calidad del material a separar.”

Lo expuesto ut supra, desencadenó en una nueva oferta solicitada a la empresa contratista por la ampliación de la Licitación 8503-0270-LPU15 la que fue cotizada por un total de pesos cuarenta millones quinientos cinco mil quinientos noventa y dos con 40/100 (\$40.505.592,40), siendo para la obra civil pesos veintinueve millones ciento un mil setenta y dos con 65/100 (\$29.101.072,65) y para la maquinaria pesos once millones cuatrocientos cuatro mil quinientos diecinueve con 75/100 (\$11.404.519,75), lo cual representa una ampliación del 28,51%.

Cabe destacar que las tareas encomendadas resultantes de la ampliación comenzaron a ejecutarse el día 1° de febrero del 2018, por ello resulta necesario convalidar la ampliación a partir de dicha fecha; en consecuencia, el nuevo plazo de finalización de obra fue trasladado para el día 30 de septiembre de 2018. Mediante la resolución RESOL-2018-120-SSHU de fecha 05 de Abril de 2018 fue convalidada la ampliación del contrato en un 28,51% y la del plazo de ejecución de la Licitación.

IF -2018-35335047-DGTNT de fecha 08 de agosto de 2018 se informa que los espacios destinados al resguardo del material previstos resultan insuficientes, ya que el material reciclable recolectado en la zona superaba al estimado en un principio.

Como consecuencia de esto, gran parte de lo recolectado quedaría expuesto en superficies no techadas a inclemencias climáticas, como lluvia o humedad, lo que provocaría una reducción en la calidad del material o bien tornarlo inutilizable; sumado a esto, el material reciclable dispuesto fuera de los galpones dificultaría el movimiento dinámico de camiones y maquinaria móvil, disminuyendo su velocidad de operatoria y, en consecuencia, la eficiencia en los procesos del material reciclable.

Son estas razones por las que desde la Dirección General de Reciclado (DGREC) solicitan la ejecución de un nuevo espacio semicubierto, a efectos de resguardar la totalidad del material reciclable recolectado, brindando una solución a las potenciales problemáticas antes mencionadas. Se requirió a la contratista presupuestar la ejecución del espacio semicubierto³³; la misma lo cotizó en pesos un millón trescientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (1.348.000,00.-)³⁴.

³³ Por OS N°07 de fecha 10 de Agosto de 2018.

³⁴ Por NP N°13 de fecha 17 de Agosto de 2018.

Mediante la disposición DI-2019-13-DGTNT de fecha 14 de Febrero de 2019 fue convalidada la ampliación la cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.348.000,00) y representa un 0,95 % del monto contractual, siendo el porcentaje acumulado de ampliaciones del contrato del 29,46 % del monto contractual.

- Licitación Pública N° 8503-0270-LPU17. EXP N°2017-05160682 - EXP N°2018-35061575 - MRF Centro Verde Retiro Norte.

El objeto de la presente Licitación³⁵ radicó en la “Provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de una línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables su posterior comercialización. La licitación se dividió en dos renglones a saber:

- Renglón 1
Provisión, instalación y puesta en marcha de una línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables y adecuación de las instalaciones existentes.
 - Duración: 8 meses contados desde el perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra
 - Presupuesto oficial: USD 7.250.000
- Renglón 2
Servicio de mantenimiento mensual de la planta automática adquirida a través de Renglón N°1 por un periodo de 24 meses.
 - Duración: 24 meses desde la puesta en marcha de la maquinaria
 - Presupuesto oficial: \$16.080.000

Con fecha 9 de agosto del 2018, se sancionó la Ley N° 5997, desafectando el Distrito de Zonificación Distrito U34, al polígono delimitado por las calles Holmberg, Deheza, Avenida Parque Roberto Goyeneche y Arias, con la nomenclatura catastral: Circunscripción 16, Sección 55, Manzana 202, y afectándolo al Distrito de Zonificación E4 Equipamiento Especial - (N° a designar) “Higiene Urbana” -a los fines de instalar un “Centro de separación de RSU Secos Semi-Automatizado”.

Dando cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 123³⁶, y sus normas complementarias, la Agencia de Protección Ambiental (APra) aprobó con fecha 9 de septiembre de 2018 Certificado de Aptitud Ambiental.

³⁵ Licitación Pública N° 8503-0270-LPU17.

³⁶ Determina el Procedimiento Técnico - Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para la obtención del debido Certificado de Aptitud Ambiental



Debido a las gestiones que fueron necesarias para contar con el nuevo predio en condiciones tales como: la sanción de la Ley aprobando el cambio de zonificación, las gestiones administrativas para obtener el certificado de aptitud ambiental y el permiso de obra correspondiente y las tareas preliminares ejecutadas a los fines de contar con el predio libre de interferencias³⁷, resultó necesario efectuar una neutralización de los plazos de quince (15) meses y veintidós (22) días contados a partir del diez (10) de agosto de 2017, hasta el (2) de diciembre de 2018 inclusive.

La instalación de la maquinaria en el predio original ubicado en el Centro Verde “Retiro Norte”, requeriría la realización de ciertos trabajos³⁸ necesarios para la adaptación del galpón existente.

El cambio de localización de la misma generó según el la DGTNT, una economía de dólares estadounidenses un millón quinientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres (usd 1.519.853,73), en concepto de adecuación de las instalaciones existentes para el adecuado funcionamiento de la planta previsto en el Renglón N°1.

La modificación del área de prestación conllevó la construcción de un nuevo galpón de características distintas a las que requería el predio original³⁹.

Conforme Art.6^o40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se prorroga el plazo previsto para el Renglón N°1, en un plazo de nueve (9) meses a contar desde el día 3 de diciembre de 2018, siendo la nueva fecha de finalización el 3 de septiembre de 2019.

³⁷ Tareas de mantenimiento, como limpieza de residuos, desmalezado del predio y ejecución de acciones de control de plaga, todo ello a los fines de contar con el predio en condiciones para la instalación de la línea automática de separación de residuos.

Trabajos de cateos de suelo en el predio e inicio de los trámites para contar con el suministro de los servicios básicos necesarios para la futura instalación de la maquinaria (energía eléctrica, red cloacal, agua y pluviales).

³⁸ Refuerzo de las bases y estructura del galpón existente y construcción de tabiques de hormigón a fin de sostener la maquinaria; elevación de los techos del galpón – en el sector donde se ubicaría la misma, instalación de un sistema de ventilación; así como la proyección, provisión e instalación de una red de incendio.

³⁹ El mismo tendrá una estructura metálica conformada por pórticos, que se anclarán a una platea de fundación de hormigón armado. Los cerramientos laterales serán de chapa trapezoidal, con un zócalo inferior perimetral de 3 mts de bloques de hormigón. Asimismo, la cubierta será de chapa galvanizada.

Siguiendo dicha línea, deviene procedente la instalación de una red de incendio que se adapte a los requerimientos de la estructura descripta.

Además, es indispensable la instalación de una cámara transformadora, a efectos de que la máquina funcione en óptimas condiciones, requiriendo de una conexión eléctrica tipo T3, que brinde una potencia mínima de 270 Kwh. Para obtener este aumento de potencia (mayor a la instalada normalmente en una red domiciliaria, tipo T1), será necesario construir la cámara transformadora y realizar las gestiones correspondientes ante el proveedor eléctrico de la zona.

En el mismo sentido, es necesaria para la operación de la planta, una playa de maniobras y báscula que garantice el ingreso y egreso de camiones, y posibilite el pesaje de los mismos. En consonancia con el nuevo espacio, resulta necesario la construcción de un bloque de servicios, es decir oficinas, baños y vestuarios.

⁴⁰ Art. 6°. - PRORROGA/AMPLIACION. El GCBA se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar el Contrato celebrado con el CONTRATISTA, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119° de la Ley N° 2.095, texto consolidado por la Ley N° 5.666 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios.



La resolución RESOL-2019-461-MAYEPGC de fecha 19 de Marzo de 2019:

- Convalida el Acta Acuerdo de Relocalización de Predio y Neutralización de Plazos suscripta el día 27 de noviembre del 2018.
 - Aprueba la economía del Renglón N°1 por la suma de dólares estadounidenses un millón quinientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres con 73/100 (usd 1.519.853,73). Aprueba la demasía del Renglón N°1 por la suma de pesos cien millones setecientos mil 00/100 (\$100.700.000,00).
 - Aprueba la modalidad de pago, el nuevo plan de trabajos, curva de inversión, análisis de precios, presupuesto y estructura de costos.
 - Aprueba la ampliación del plazo contemplado para el cumplimiento del objeto del Renglón N°1, por un (1) mes, haciendo un total de nueve (9) meses para la correcta instalación y puesta en marcha de la línea automática.
- Licitaciones Públicas N° 8503-0046-LPU18 y N° 8503-1104-LPU18

A través de la Disposición N° 6/DGTNT/18 fueron aprobados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, llamándose a Licitación Pública N° 8503-0046-LPU18, para el día 27 de febrero de 2018, estableciendo un presupuesto oficial por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 3.372.000.-).

Las ofertas recibidas fueron las siguientes:

- GLADIS TEDESCO \$ 3.371.923,08
- LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. \$ 3.360.000,00

Cabe destacar que no hubo ofertas admisibles que se ajusten a lo exigido al pliego:

- LA MANTOVANA S.A. no ostentaba documentación respaldatoria para demostrar contar con antecedentes de actividades de valorización de restos verdes, no acreditando lo exigido por el art. 32 del Pliego de Condiciones Particulares.
- GLADIS TEDESCO omitió entregar físicamente la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Mediante DI-2018-54-DGTNT de fecha 19 de Julio de 2018 fue aprobada la Licitación Pública N° 8503-0046-LPU18, para el "Servicio de valorización de

restos verdes generados por la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita".

Por lo descripto ut-supra fue declarada fracasada dicha Licitación Pública.

Asimismo se convocó a un segundo llamado – Licitación Pública 8503-1104-LPU18 -, para el día 31 de julio de 2018.

Por Circular N°1 sin consulta se pronunció el nuevo Presupuesto Oficial que ascendió a PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$4.632.000);

En la mencionada nueva Licitación fueron recibidas dos nuevas ofertas:

- Organics S.A. \$ 3.350.871,60
- La Mantovana De Servicios Generales S.A. \$ 3.330.000,00

Cabe destacar que no hubo ofertas admisibles que se ajusten a lo exigido al pliego:

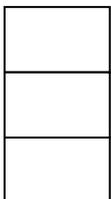
- La oferta presentada por la empresa La Mantovana de Servicios Generales S.A. no resulta admisible desde una perspectiva técnica por falta de antecedentes.
- el oferente Organics S.A. no cumplimenta la evaluación de requisitos económicos-financieros fijada por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Mediante DI-2018-79-DGTNT de fecha 31 de Octubre de 2018 fue aprobada la Licitación Pública N° 8503-1104-LPU18, para el "Servicio de valorización de restos verdes generados por la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita".

Por lo descripto ut-supra fue declarada fracasada nuevamente la Licitación Pública.

Vale resaltar que el mismo oferente que no cumplió con los requerimientos para ser oferente en la Licitación Pública, mediante Decreto 433/16 - EXP N°08398494. Organics S.A., había sido seleccionado para ser adjudicatario de una contratación de urgencia para el 19 al 31 de marzo, abril y mayo de 2018.

Posteriormente la Adjudicataria Organics S.A, mediante EXP N°08398494 - 433, y por cuanto la Licitación Pública N° 8503-0046-LPU18, 1° llamado omitió entregar físicamente la Garantía de Mantenimiento de Oferta.



En la Licitación Pública N° 8503-0046-LPU18 2° llamado el oferente Organics S.A. no cumplimentó la evaluación de requisitos económicos-financieros fijada por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Mediante la disposición DI-2018-79-DGTNT de fecha 31 de Octubre de 2018 fue aprobada la Licitación Pública N° 8503-1104-LPU18, para el "Servicio de valorización de restos verdes generados por la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita".

Por lo descripto ut-supra fue declarada fracasada nuevamente la Licitación Pública

- Licitación Pública N° 8503-LPU18 Expediente: N° 2018-33714186, “Servicio de Transporte y Tratamiento de Adoquines”.

Mediante disposición DISP.2019-12-GCABA-DGTNT se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares⁴¹ y de Especificaciones Técnicas⁴², para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ADOQUINES”, con destino a la Dirección General Tratamiento y Nuevas y se llama a Licitación Pública N° 8503-1869-LPU18, con un presupuesto oficial de \$59.700.000 (pesos cincuenta y nueve millones setecientos mil). La licitación fue adjudicada a la firma a la firma E.V.A. S.A. por un importe total de \$ 59.027.200 (pesos cincuenta y nueve millones veintisiete mil doscientos).

La presente licitación tuvo como objeto el servicio de “Transporte y tratamiento de adoquines”, según el siguiente detalle:

- *Renglón N°1: Transporte de adoquines desde Av. Castañares 2350 a Av. Varela 2653. El Contratista deberá transportar 40.000 toneladas de adoquines, previamente seleccionados y aprobados por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, en un periodo de 4 (cuatro) meses desde Av. Castañares 2350, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el Centro de Reciclaje de la Ciudad, sito en Av. Varela 2653, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Será responsabilidad del Contratista la descarga del material en el Centro de Reciclaje de la Ciudad. Deberá poner a disposición camiones volcadores, de modo tal que el circuito de tratamiento quede abastecido. Las tareas se ejecutarán de lunes a viernes, en el horario de 7 a 14 horas. Sin perjuicio de ello, la Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a modificar dicha franja horaria dando aviso al Adjudicatario con una anticipación de al menos siete (7) días hábiles.*

⁴¹ PLIEG-2019-05607895-GCABA-DGTNT

⁴² PLIEG-2019-03718506-DGTNT



- *Renglón N°2: Tatamiento de los adoquines - Incluye el tratamiento de los adoquines en Av. Varela 2653. Tiene como objeto la trituración del material pétreo proveniente del Ente de Mantenimiento Urbano Integral para la obtención de diferentes productos. El tratamiento se realizará dentro del predio del Centro de Reciclaje de la Ciudad, sito Av. Varela 2653, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La DGTNT se reserva el derecho de modificar esta ubicación dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en atención a la eventual y/o futura disponibilidad de nuevos y/o mejores predios. En caso de que ello suceda, el Contratista deberá adaptar el diseño de la planta, cuya aprobación quedará a cargo de la Autoridad de Aplicación. Material a tratar: El contratista deberá dar tratamiento a un total de 40.000 toneladas... Los mismos deberán ser tratados en un período de cuatro (4) meses para la obtención de tres producidos diferentes y despachados a camiones dispuestos para tal fin. Los adoquines podrán traer consigo trazas de impurezas tales como arena y tierra. En el caso de recibir adoquines con otro tipo de contaminantes (ej. bolsas u otros elementos contenedores de residuos), el lote podrá ser rechazado y deberá ser transportado al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a costo y cargo del GCABA. Queda sujeto a criterio de la Autoridad de Aplicación la determinación de si los adoquines cumplen o no con las características de limpieza requeridas*
- *Renglón N° 3: Transporte de adoquines desde Av. Varela 2653 a Av. Castañares 2350 Incluye la carga, el traslado y la descarga de adoquines desde el predio ubicado en la Av. Varela 2653 hacia Av. Castañares 2350. Se estableció que los servicios de transporte y tratamiento de adoquines, deberán realizarse entre la Planta del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, ubicado en Av. Castañares 2350 y el Centro de Reciclaje en Av. Varela 2653, todo dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La duración de los servicios contratados será de ciento veinte días (120) corridos contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra. Deberá cargar y transportar la totalidad del producido correspondiente al procesamiento de 40.000 toneladas en un periodo de cuatro (4) meses desde el Centro de Reciclaje de la Ciudad sito Av. Varela 2653, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – hasta el Ente de Mantenimiento Urbano Integral – sito Av. Castañares 2350, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Será responsabilidad de la Contratista la descarga de dicho material en el Ente de Mantenimiento Urbano Integral. El Contratista deberá poner a disposición camiones volcadores, de modo tal que el acopio del material producido estipulado en el Renglón 2 no supere los tiempos establecidos. El presente servicio deberá realizarse de lunes a viernes, en el horario de 7 a 14 horas.*

- Contratación Menor Ley N° 2095⁴³ EX-2018-05435823 Servicio De Auditoría Y Control Para La Planta De Tratamiento De Residuos Áridos, Restos De Obra. Fernando Rafael Solé Ureña.

Mediante el informe IF-2018-05356049—DGTNT, se establece lo siguiente: Artículo N° 2 objeto de la contratación del PCP: *“El presente llamado tiene por objeto la tramitación de una Contratación Menor de acuerdo con lo dispuesto en los Artículo 38 de la Ley N° 2095⁴⁴ en su texto consolidado por Ley N° 5666 para el “Servicio de Auditoría de la Planta de Tratamiento de Residuos Áridos, Restos de Obra y Construcción” sita en Varela N° 2653, según el siguiente detalle: El plazo contractual será de 24 meses, con un valor mensual: \$ 52.409, por un Valor total: \$ 1.257.816”.* Mediante la disposición DI-2018-42-DGTNT del 1 de junio de 2018, se establece lo siguiente: Artículo 1°.- *“Apruébase la Contratación Menor N° 8503-0314-CME18, para el “SERVICIO DE AUDITORÍA Y CONTROL PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ÁRIDOS, RESTOS DE OBRA Y CONSTRUCCIONES”, con destino a esta Dirección General Tratamientos y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público al amparo de lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666 y su Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17. Artículo 2°.- “Adjudicase la presente Contratación Menor a FERNANDO RAFAEL SOLÉ UREÑA CUIT: 20-23157472-8 (OFERTA N° 1) por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL.- (\$ 1.140.000.-), conforme lo establecido en el artículo 110° por la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666 y su Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17, por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación y por ser la única oferta admisible.”*

En función de los formularios C41 obtenidos del SIGAF se abonaron los siguientes importes:

⁴³ Artículo 38: Contratación Menos: *“La contratación menor es aquel procedimiento de contratación directa que se aplica cuando el monto total de la contratación no supere el equivalente a cien mil (100.000) unidades de compra.”*

⁴⁴ Artículo 38: Contratación Menos: *“La contratación menor es aquel procedimiento de contratación directa que se aplica cuando el monto total de la contratación no supere el equivalente a cien mil (100.000) unidades de compra.”*

C41 N°	Importe	Mes servicios
256856/18	47.500,00	10/06/18 al 10/07/18
260523/18	47.500,00	10/07/18 al 10/08/18
318767/18	47.500,00	10/08/18 al 10/09/18
381619/18	47.500,00	10/09/18 al 10/10/18
396844/18	47.500,00	10/10/18 al 10/11/18
457642/18	47.500,00	10/11/18 al 10/12/18
52392/19	47.500,00	10/12/18 al 10/01/19
52397/19	47.500,00	10/01/19 al 10/02/19
79514/19	47.500,00	10/02/19 al 10/03/19
193860/19	47.500,00	10/03/19 al 10/04/19
193953/19	47.500,00	10/04/19 al 10/05/19
Total	522.500,00	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

▪ Contrataciones efectuadas en el marco del Decreto N° 433/GCABA/16

Bajo esta modalidad se han efectuado las siguientes contrataciones a saber:

1. EXP N°2018-04775317. “Servicio para ejecutar un tendido eléctrico aéreo en el Centro Verde Barracas” sito en Herrera 2124 CABA. Por un monto total de la contratación es de pesos ciento ochenta y tres mil trescientos uno con 18/100 (\$183.301,18.-). Se realizará un tendido eléctrico aéreo, desde el tablero ubicado en el predio de Herrera 2124 hasta el tablero ubicado dentro del nuevo galpón, en Montes de Oca 2099 CABA. El servicio prestado en el mes de enero de 2018 se gestionó mediante el Decreto N° 433/GCABA/16, ya que al momento de la prestación la licitación del servicio se encontraba en proceso de confección. Por medio de la disposición DI-2018-10-DGTNT de fecha 27/02/2018, en su Art. 1 aprueban el gasto correspondiente al “Tendido eléctrico aéreo en el Centro Verde Barracas, ubicado en Herrera 2124 CABA, realizado por la empresa Ecomac Ambiental SA - Coinsa Construcciones SA - UTE correspondiente al mes de enero del año 2018, por un valor total de pesos ciento ochenta y tres mil trescientos uno con 18/100 (\$183.301,18.-) en virtud de lo establecido en el artículo 3° del decreto N° 433/GCABA/16.
2. EXP N°2018-35145539. “Seguridad MRF Barracas”, La duración de la presente contratación es de tres (3) meses, abarcando los siguientes

períodos: desde el 18 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, junto con enero y febrero de 2019. El monto correspondiente al período 18/12/2018 al 31/12/2018 es de pesos ciento veintinueve mil ciento sesenta y uno con 29/100 (\$129.161,29.-) y el monto mensual por enero y febrero de 2019 es de pesos doscientos ochenta y seis mil con 00/100 (\$286.000,00.-); en consecuencia, el monto total de la contratación asciende a la suma de pesos setecientos un mil ciento sesenta y uno con 29/100 (\$701.161.29.-). El objeto fue asegurar la seguridad y vigilancia del área de MRF Barracas. Deberá proveer de todo el equipamiento y productos que resulten necesarios para la eficaz prestación y contar con la dotación del personal debidamente identificado con vestimenta y logo de la empresa. La oferta de Ecomac Ambiental S.A. – Coinsa Construcciones – UTE ha sido seleccionada como la más conveniente para los intereses de la CABA.

La fundamentación de la urgencia esgrimida por la DGTNT, fue que las diversas máquinas de alta tecnología requerían seguridad, ya que las mismas son entre otras: separadores ópticos, separadores magnéticos, tambor dosificador, aspiradores de film, separación por 3D y 2D, prensa enfardadora, cinta de alimentación, selección y retorno, sistemas de control, etc... que la Planta MRF exhibe.

3. EXP N°00659081. La Unión – Cooperativa de trabajo cuidadores de sepulcros de cementerios. El objeto de la misma se refirió al Servicio de Recolección de la Fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita ubicado en Av. Guzmán 680. La presente contratación tiene una duración de tres (3) meses, siendo estos: diciembre 17, enero y febrero de 2018. El monto mensual de la contratación es de pesos ciento veintiocho mil trescientos noventa y dos con 00/100 (\$128.392.-) ascendiendo la misma en un monto total de pesos trescientos ochenta y cinco mil ciento setenta y seis con 00/100 (\$385.176.-). La oferta de la Cooperativa de Trabajo Cuidadores de Sepulcros de Cementerios “La Unión” Ltda, fue seleccionada como la más conveniente para los intereses de la CABA.

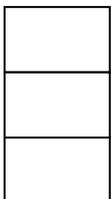
La urgencia de la contratación responde a los argumentos de la DGTNT, que a continuación se detallan: *“El Cementerio de Chacarita es un lugar público de grandes proporciones – 95 hectáreas- y ,en consecuencia, uno de los mayores generadores de residuos que cuenta con servicio público de recolección en el ámbito de la Ciudad.El Cementerio se encuentra compuesto de distintos jardines decorativos, predios en donde se realizan las inhumaciones y calles de circulación interna, los cuales se encuentran en su mayoría rodeados por césped y árboles, cuyo*

mantenimiento y limpieza genera una gran cantidad de restos verdes. Estos están conformados, en su mayoría, por hojas caídas, césped cortado, restos de flores, coronas de flores, ramas de un diámetro menor a 10 cm. Debido a su naturaleza, son posibles de ser valorizados a través de un proceso controlado de transformación biológica de la materia orgánica, con el fin de generar un producto que podrá ser utilizado como compost. La incorporación del servicio que se propicia por el presente, coadyuvará a que la Ciudad cumpla los compromisos emanados de la ley de Basura cero, pudiendo reducir la generación de residuos a través de la separación selectiva, recuperación, reciclado y reutilización. La generación de restos verdes asciende a un promedio de 7 toneladas diarias, siendo necesario un programa de gestión que contemple su recolección y valorización para dar cumplimiento a los objetivos asignados por las normas. En este sentido, la recolección diferenciada del material es una etapa previa y necesaria para poder realizar una posterior valorización del mismo. Esta Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías, tiene entre sus responsabilidades primarias formular e implementar la planificación y el control de la valorización de residuos sólidos urbanos húmedos y secos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a los términos del Decreto N° 340/17, luego de analizar el servicio en trámite por el presente, considera que en razón de las necesidades mencionadas, corresponde dar lugar al Servicio indicado, a fin de realizar la recolección de los restos verdes dentro del Cementerio de la Chacarita, con el objeto de disminuir la disposición final de los mismos en el CEAMSE, en miras de una progresiva deducción en los costos que se incurren en la actualidad, y generando en consecuencia un valor agregado mediante el compostaje de los restos verdes que será reutilizado en el Cementerio”

Como consecuencia de lo expuesto precedentemente se pone de manifiesto que dichas fundamentaciones, se repiten exactamente igual en las contrataciones realizadas con el mismo objeto relativas a la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita ubicado en Av. Guzmán 680, realizadas en forma sucesiva y fraccionada con este y otros oferentes según el detalle de las actuaciones que a continuación de esta se describen siendo ellas:

- I. EXP N°08397652. La Unión – Cooperativa de trabajo cuidadores de sepulcros de cementerios, con una duración de tres (3) meses, siendo estos: marzo, abril y mayo de 2018

- II. EXP N°17923729. La Unión – Cooperativa de trabajo cuidadores de sepulcros de cementerios, con una duración de tres (3) meses, siendo estos: junio, julio y agosto de 2018.
 - III. EXP N°26679713. La Unión – Cooperativa de trabajo cuidadores de sepulcros de cementerios y EXP N°35145496. La Unión – Cooperativa de trabajo cuidadores de sepulcros de cementerios, con una duración de tres (3) meses, siendo estos: septiembre, octubre y noviembre de 2018.
4. EXP N°02221511. HIDROCOMP – Gladis Tedesco, dicha contratación se tuvo como objeto el Servicio de Valorización de la Fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita ubicado en Av. Guzmán 680, la duración de la misma fue de de tres meses, siendo estos: diciembre 2017, enero y febrero de 2018. El monto de la contratación ascendió a pesos ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos veintitres (\$ 845.223.-). Dicha contratación tuvo sucesivas renovaciones siendo ellas las siguientes:
- I. EXP N°08434812. HIDROCOMP – Gladis Tedesco., tramitó la Renovación tracto –por el Servicio de Valorización de la Fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita ubicado en Av. Guzmán 680, con una duración de diecisiete (17) días, desde el 1 al 17 de marzo 2018 y un monto de de pesos ciento cincuenta y cuatro mil quinientos tres con 13/100 (\$ 154.503,13.-).
 - II. EXP N°26678793. HIDROCOMP – Gladis Tedesco. Renovación tracto - Servicio de Valorización de la fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita ubicado en Av. Guzmán 680. La presente contratación tiene una duración de tres (3) meses, siendo estos: septiembre, octubre y noviembre de 2018.
 - III. EXP N°35145203. HIDROCOMP – Gladis Tedesco. Renovación tracto - Servicio de Valorización de la fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita ubicado en Av. Guzmán 680. La presente contratación tiene una duración de tres (3) meses, siendo estos: diciembre de 2018 y enero y febrero de 2019.



5. EXP N°08398494. Organics S.A. dicha contratación tuvo por objeto el Servicio de Valorización de la fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita ubicado en Av. Guzmán 680. Su plazo fue desde el 19 al 31 de marzo, abril y mayo de 2018. El monto de los días de marzo de la contratación fue de pesos pesos ciento dieciocho mil ciento cuarenta y nueve con 45/100 (\$118.149,45). el monto mensual por abril y mayo corresponde a pesos doscientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 (\$281.741.-) ascendiendo la misma a un monto total de pesos seiscientos ochenta y un mil seiscientos treinta y uno con 45/100 (\$681.631,45.-). Los términos y condiciones de esta contratación por Decreto 433/16 fueron idénticos a los de la contratación por Decreto 433/16 tramitada por el EXP N°08434812. HIDROCOMP – Gladis Tedesco.
6. Expediente 2018-4775475, Expediente N° 2018-12053898, Expediente N° 2018-20681157, Expediente N° 2018-28950560 y Licitación Pública N° 8503-0945-LPU18, Expediente 2018-17350948. Baireslimpia S.R.L., En virtud de dichas actuaciones se materializó el servicio de limpieza y mantenimiento integral de la playa de maniobras de volquetes se viene realizando en la CABA desde el año 2016 con la adjudicación de la LP N° 8503-0532-LPU16 realizada por la DGLIM siendo la misa ajena a sus misiones y funciones. Finalizada la misma se continuó con el servicio hasta octubre 2018 en virtud del Decreto 433/16 aprobando dichos gastos mediante Resoluciones de la SSHU y Disposiciones de la DGTNT. De acuerdo a la información que surge del SIGAF se abonaron a la empresa Baireslimpia S.A por el servicio de limpieza y mantenimiento de todo el espacio destinado a la playa de maniobra de volquetes los siguientes importes:

Norma aprobatoria	Importe	Programa N°
LP 532/16	2.640.000,00	52
Redet. LP N° 532/16	628.130,97	52
Decreto N° 433/16	3.470.978,00	52
	10.802.506,00	58
LP 945/18	3.392.745,00	58
Redet. LP N° 945/16	1.014.164,58	58
	21.948.524,55	

Fuente: Equipo AGCBA

7. EX-2014-08692902, Expediente N° 08395950/18, mediante dichos expedientes tramitó el Servicio de Operación y Mantenimiento de

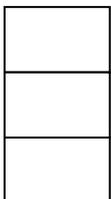
Plantas de Tratamiento de Residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado”. Jorge A. Fernández E Hijo S.R.L.

La urgencia se encuentra justificada por la DGTNT en virtud de: *“Visto que dentro de la composición de los residuos sólidos urbanos, el vidrio representa el 3.86% según el estudio de caracterización de residuos sólidos urbanos realizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires; que el ingreso de vidrio en la totalidad de los Puntos Verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asciende a 5.8 tn/día; que los recipientes que llegan a los Puntos Verdes no presentan un circuito propio de recuperación, como puede ser el de las botellas retornables de bebidas alcohólicas; que el vidrio es susceptible de romperse fácilmente, pudiendo ocasionar daños a los operadores y hasta a la ciudadanía misma; que la fractura del vidrio en partes de menor tamaño puede contaminar otros reciclables, disminuyendo así su pureza y valor económico. Por todo lo expuesto, se presenta la urgencia de dar tratamiento a dicha fracción de manera diferenciada mediante la adquisición de máquinas trituradoras, cuya tecnología es ampliamente probada a nivel internacional, generando un producto que pueda ser fácilmente manipulable e inocuo para la salud humana.”*

Mediante informe IF-2018-10176497-DGTNT del 9 de abril de 2018 consta que *“...1. Objeto del gasto: El objeto de la presente contratación consiste en la compra de seis (6) máquinas trituradoras de vidrio en arena GLS Expleco nuevas, con el objeto de ser instaladas en Puntos Verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de dar tratamiento a la fracción de vidrio de manera diferenciada y controlada, que representa un 3.86% de la totalidad de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad.”*Mediante la disposición DI-2018-29-DGTNT del 26 de abril de 2018 se establece lo siguiente:

Artículo 1º.- “Apruébase el gasto correspondiente a la compra de SEIS (6) trituradoras de vidrio en arena GLS Expleco , con destino a los PUNTOS VERDES de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en favor de la firma JORGE A FERNANDEZ E HIJO S.R.L., CUIT N° 30-57801878-2, por un valor total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 91/100 (\$1.722.912,91), en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 433/GCABA/16.”

En el mismo sentido por única vez se contrató la puesta de las máquinas, según lo establecido en la actuación la cual tramitó por Expediente N° 316448554/18 y atento a lo consignado en el informe IF-2018-33601266-DGTNT del 10 de diciembre de 2018, luce lo siguiente: *“...1. Objeto del gasto: El objeto de la presente contratación consiste en la puesta a punto de seis (6) máquinas trituradoras de vidrio en arena*



GLS Expleco a los efectos de proseguir con el adecuado tratamiento de la fracción de vidrio de manera diferenciada y controlada, que representa un 3.86% de la totalidad de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad.

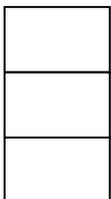
2. Causa de la urgencia de la contratación: Visto que el GCABA adquirió seis (6) máquinas para la trituración de vidrio de origen por consumo en arena de vidrio, y que hasta el día de la fecha no se les ha realizado el mantenimiento preventivo, predictivo ni correctivo correspondiente, se solicita el presente servicio de puesta a punto. El proyecto actual consiste en la colocación de las mimas en locales gastronómicos, principalmente hoteles 4 y 5 estrellas, siendo imprescindible que las trituradoras se encuentran en correcto estado a fin de poder utilizarlas adecuadamente. Es importante mencionar que, sin el presente servicio, las máquinas no podrán ser utilizadas ya que no presentan las características mínimas para el procesamiento del vidrio.

Sin perjuicio de ello, es dable destacar que se encuentra en desarrollo los pliegos de limpieza y mantenimiento preventivo y predictivo.”

El presupuesto fue de pesos cientocuarenta y seis mil ochocientos sesenta y uno con 13/100 (\$146.861,13).

Posteriormente se contrato el mantenimiento de las máquinas todo ello, mediante Expediente N° 35145288/18, “Servicio de Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado”, a Jorge A. Fernández E Hijo S.R.L, para la prestación de un servicio de mantenimiento de las seis (6) trituradoras adquiridas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). La presente contratación se extendió desde diciembre del 2018 a febrero de 2019.

8. Expediente N°2018-04775393, Expediente N°2018-06249334, Expediente N°2018-14589301, Expediente N°2018-20681284, Expediente N°2018-11427993 del servicio de Transporte de Personas al Centro de Información y Promoción del Reciclado sito en Av. Ana María Janer 2750, de la CABA. La Dirección General de Tratamiento de Nuevas Tecnologías (DGTNT) procedió a la contratación de un Servicio de transporte de personas” habilitado conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar el traslado de personas al Centro de Información y Promoción del Reciclado sito en Av. Ana María Janer 2750, de la Ciudad de Buenos Aires. La mencionada contratación se efectuó mediante el procedimiento estipulado en el Decreto 433/16 GCBA desde el mes de Noviembre 2018 y hasta el mes de julio del año 2019 .



El objeto corresponde a la contratación de un “Servicio de transporte de personas” habilitado conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar el traslado de personas al Centro de Información y Promoción del Reciclado sito en Av. Ana María Janer 2750, de esta Ciudad, con destino a la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías.

Por Disposición N° DI-2018-33-DGTNT del día 14/05/2018 se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas , para la contratación del “Servicio de Transporte de Personas”, mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta y se llamó a Licitación Pública, fijando como fecha de apertura el día 22 de Mayo de 2018. El presupuesto oficial es de \$ 1.498.500 (pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos) y un plazo de ejecución de 24 meses (3/8/2018 al 3/8/2020)

El día 23/07/2018 se aprueba la Licitación Pública N° 8503-0618-LPU18 para la contratación de un “Servicio De Transporte De Personas” y en su Art. 2 establece “Adjudicase la presente licitación a la firma Via Grande S.R.L. CUIT N° 30-71112203-2 (Oferta N° 1, ver cuadro en Anexo) por un importe de pesos un millón cuatrocientos setenta y seis mil trescientos (\$1.476.300) por ajustarse a los extremos exigidos en los pliegos de ésta licitación y ser la primera en orden de mérito, conforme lo establecido en la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N°5666 y su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17”.

El “Servicio de transporte de personas” efectuará el traslado de personas al Centro de Información y Promoción del Reciclado sito en Av. Ana María Janer 2750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante 24 meses.

En el siguiente cuadro se exponen la totalidad de los expedientes relacionados a la contratación del “*Servicio de Transporte de Personas al Centro de Información y Promoción del Reciclaje, sito en Av. Ana María Janer 2750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*” Via Grande S.R.L.:

Expediente N°	Informe N°	Disp. N°	Periodo	Cant. viajes	Monto
2018-04775393	2018-05134235-DGTNT 09/02/2018	DI-2018-9-DGTNT 27/02/2018	Oct- Nov- Dic- 2018/ En-2019	63	\$ 213.251
Total				63	\$ 213.251
2018-06249334	2018-07315083-DGTNT 8/03/18	DI-2018-17-DGTNT 27/03/2018	Febrero	3	\$ 10.154,82
	2018-10149333-DGTNT 9/04/2018	DI-2018-30-DGTNT 26/04/2018 mar	Marzo	10	\$ 33.849,40
	2018-13044950-DGTNT 09/05/2018	DI-2018-38-DGTNT 23/05/2018	Abril	18	\$ 60.928,62
Total				31	\$ 104.932,84
2018-14589301	2018-16363027-DGTNT 8/6/2018	DI-2018-50-DGTNT 28/06/2018	Mayo	53	\$ 179.401,82
	IF-2018-19053813-DGTNT 10/07/2018	DI-2018-62-DGTNT 30/07/2018	Junio	60	\$ 203.096,40
Total				113	\$ 382498,22
2018-20681284	IF-2018-21897557-DGTNT 9/08/2018	DI-2018-64-DGTNT 23/08/2018	Julio	59	\$ 199.711,46
Total				59	\$ 199.711,46
Total Decreto 433/16 GCBA				266	\$ 900.393,52
2018-11427993 Licitación Pública 8503-0618-LPU18		DI N° 56-DGTNT/2018	3/8/18-3/8/20 (24 meses)	370	\$ 1.476.300
	N° IF-2019-18242484-GCABA-DGTNT	DI-2019-42-GCABA-DGTNT 14/6/19		185	\$ 738.150
Total Licitación Pública 8503-0618-LPU18				555	\$ 2.214.450
Total “Servicio de Transporte de Personas al Centro de Información y Promoción del Reciclaje, sito en Av. Ana María Janer 2750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”					\$ 3.114.843,52

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Nota: Precio por viaje Decreto N° 433/16 GCBA \$ 3.384,94.
Precio por viaje LP 8503-0618-LPU18 \$ 3.990

Cuadro Ofertas Licitación Pública N° 8503-0618-LPU18.

Empresa	Precio Unitario	Precio Total del Renglón
Via Grande SRL	\$ 3.990	\$ 1.476.300
TA Plusmar SA	\$ 10.000	\$ 3.700.000
GyG Viajes y Turismo	\$ 4.000	\$ 1.480.000

Fuente: Elaboración equipo DGTNT.



En función de los C41 del SIGAF se estableció el importe abonado por servicio básico y redeterminaciones correspondiente a la Contratación Menor N° 8503-1292-16 y a la LP N° 8503-0618-18.

Concepto	Importe	C41 N°
dic-16	5.380,00	39823/17
dic-16	10.760,00	262595/17
ene-17	169.470,00	112701/17
mar-17	21.520,00	112581/17
abr-17	51.110,00	137308/17
may-17	91.460,00	143083/17
jun-17	180.920,00	180842/17
jul-17	88.770,00	217960/17
ago-17	96.840,00	250735/17
sep-17	86.080,00	302233/17
oct-17	107.600,00	358336/17
nov-17	83.390,00	50359/18
ago-18	155.610,00	323424/18
sep-18	219.450,00	384775/18
oct-18	247.380,00	454035/18
Nov-Dic -18	486.780,00	66491/19
ene-19	283.290,00	66493/19
feb-19	11.970,00	120592/19
mar-Abril-19	123.690,00	257228/19
may-19	171.570,00	257233/19
jun-19	163.590,00	294913/19
jul-19	167.580,00	301180/19
Total	3.024.210,00	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.



Concepto	Importe	C41 N°
Redet.	21.202,75	358331/17
Redet.	16.962,20	302223/17
Redet.	19.082,48	250741/17
Redet.	10.148,47	206505/17
Redet.	17.492,27	217958/17
Redet.	25.896,21	180791/17
Redet.	3.046,61	100750/17
Redet.	27.159,56	114809/17
Redet.	10.519,21	137320/17
Redet.	7.235,71	137260/17
Redet.	12.948,11	142996/17
Redet.	16.432,13	50343/18
Redet.	28.357,21	54886/18
Redet.	5.299,12	47108/18
Redet.	67.302,23	308098/19
Redet.	65.699,80	263987/19
Redet.	2.417,17	250908/19
Redet.	68.904,67	250926/19
Redet.	15.209,60	250945/19
Redet.	32.048,68	250946/19
Redet.	43.476,70	301183/19
Redet.	131.056,75	121130/19
Redet.	76.484,70	121276/19
Redet.	2.002,58	111934/19
Redet.	47.394,42	112002/19
Redet.	62.747,54	56060/19
Redet.	41.386,67	66484/19
Redet.	52.734,63	61488/19
Redet.	28.703,66	61518/19
Total Redet.	959.351,84	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Entre los meses de noviembre 2017 y julio 2018, período comprendido entre la finalización Contratación Menor N° 8503-1292-16 y el comienzo de la LP N° 8503-0618-18, se realizaron pagos a Vía Grande S.R.L en virtud de lo establecido en el Decreto N° 433/16;

Disp N°	Importe	Mes servicios	C41 N°
9 y 13	213.251,00	Nov-Dic-17 Ene-18	47108/50343/50359/309575
17	10.154,82	feb-18	83048/18
30	33.849,40	mar-18	116143/18
38	60.928,62	abr-18	148935/18
50	179.401,82	may-18	190311/18
62	203.096,40	jun-18	243016/18
64	199.711,46	jul-18	261270/18

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Como conclusión del análisis de todas las actuaciones en el marco del Decreto 433/16, se expone el siguiente cuadro:

Proveedor	Incumplimiento Decreto 433/16		Incumplimiento art 60 ⁴⁵ Ley 70	Incumplimiento art. 53 ⁴⁶ Ley 70
	Art. 3° inciso a) ⁴⁷	Art. 3° inciso d) pto 3 ⁴⁸		
Baireslimpia			X	X
Jorge Fernandez e Hijos	X			
La unión		X		
Orgánicos de Argentina S.A	X	X		
Organics/Gladys Tedesco	X	X		
Vía Grande SRL	X	X		

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

5.4.3 Aspectos Ambientales

En Cumplimiento de la Ley 123 CABA, Se aclara que actualmente se encuentra vigente un Certificado de Aptitud Ambiental, a favor del organismo auditado, en cumplimiento de la Resolución N° 480-APRA-2018⁴⁹ Sanción: 23

⁴⁵ Artículo 60 - No se pueden adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una función distinta a la prevista.

⁴⁶ "...no pueden contraerse compromisos cuando el uso de los créditos esté condicionado a la existencia de recursos especiales, sino en la medida de su realización, salvo que, por su naturaleza, se tenga certeza de su realización en el ejercicio o momento financiero."

⁴⁷ "...a) el funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una o operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente."

⁴⁸ "...Período Objeto del gasto, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo."

⁴⁹ Resolución N° 480-APRA-2018: "...Artículo 1°. - Apruébase la modificación del artículo 1° de la Resolución 21/APRA/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Otórguese la Declaración de Impacto Ambiental, en los términos del inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 123 (texto consolidado por Ley N° 6.017), del proyecto: "Centro de acopio y tratamiento integral de residuos de la construcción. Centro de reciclado de residuos de material PET (tereftalato de polietileno). Planta de tratamiento de residuos forestales y restos de poda. Planta de tratamiento de material orgánico. Centro de Información y Promoción del Reciclado", que se desarrollan en el predio sito en Av. Varela N° 2.505/15 (Distrito de Zonificación E4 109 "Centro Verde y Planta de Tratamiento"), sobre una superficie de terreno

de noviembre de 2018, ya que dispuso lo siguiente: “...la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 18.705, por el término de cuatro (4) años, contados a partir del momento de la suscripción del presente acto administrativo....”

No obstante, cabe señalar lo siguiente:

“...Que el proyecto resultó categorizado como de Impacto Ambiental Con Relevante Efecto con las condiciones establecidas en la Resolución N° 21/APRA/14, y el Certificado fue otorgado con fecha 27 de Enero de 2014, con una validez de cuatro (4) años, encontrándose vencido a la fecha”.

Respecto de las siguientes plantas de las plantas de tratamiento corresponde citar que: “...se consigna como nuevo titular a la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías, se aclara que la superficie de terreno es de 65.633 m2 mientras que la superficie edificada es de 2.850 m2 y se modifica la denominación del proyecto por "Centro de acopio y tratamiento integral de residuos de la construcción. Centro de reciclado de residuos de material PET (tereftalato de polietileno). Planta de tratamiento de residuos forestales y restos de poda. Planta de tratamiento de material orgánico. Centro de Información y Promoción del reciclado".

“...Que respecto de la ampliación de usos y superficie, se aclara que dentro del Centro Reciclado funcionan, además de la Planta de tratamiento de residuos áridos y restos de obra, evaluada y categorizada oportunamente, las siguientes plantas: 1) Planta de tratamiento de material orgánico, la cual ocupa una superficie de 7.500 m2, y partir de la cual se obtienen bolsas de compost; 2) Planta de tratamiento de residuos forestales y de restos de poda, con una superficie de 1000 m2, dando como resultado del proceso Chips de madera; 3) Planta de tratamiento y de recuperación de residuos de material PET (tereftalato de polietileno), que cuenta con una superficie de 3.500 m2 y a partir de la cual se obtienen bolsones de PET triturado...”

“...Que a su vez funciona también un Centro de Promoción e Información del Reciclado de 8.300 m2,..”

“...Que en el mismo predio funcionan además dos Centros Verdes (Varela y Chilavert), los cuales no se encuentran incluidos en la presente evaluación;..”

Se mencionan a los Centros Verdes⁵⁰ en el Considerando de la Resolución analizada pero respecto de los mismos falta la información sobre los

de 65.633 m2 y una superficie edificada de 2.850 m2, bajo la titularidad de la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías.

Artículo 2°. - Otórguese la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 18.705, por el término de cuatro (4) años, contados a partir del momento de la suscripción del presente acto administrativo.

Artículo 3°. - Déjese constancia que la modificación y renovación dispuestas en el artículo 1° y 2° respectivamente, se hará mediante anotación marginal en el Certificado original, suscripta por el señor Director General de Evaluación Ambiental.”

⁵⁰ Fuente: <https://www.buenosaires.gob.ar/ambientespaciopublico/higiene/centro-verde-automatizado>: “En esta planta, inaugurada en el 2017, se separan y recuperan los materiales secos provenientes de la recolección diferenciada realizada por las Cooperativas de Recuperadores Urbanos. Es la automatización de los centros verdes ya que los dota de tecnología de punta para la clasificación de los residuos secos.

expedientes por los que tramitan actuaciones tendientes a la obtención de los Certificados mencionados.

Se destaca que, de los antecedentes analizados, la planta de áridos se encontraba con certificado de aptitud ambiental, aunque vencido desde el 28/01/2018 al 23/11/2018. Por otra parte, respecto del resto de las plantas incorporadas, si bien existieron pedidos formulados al APRA de obtención de certificado de aptitud ambiental, -corresponde que se cuente con el previo certificado⁵¹ a la contratación de la puesta en operatividad y del servicio de cada planta-, no surge claramente que tal condición se hubiere cumplido, por lo menos, hasta esa última fecha la de la Resolución N° 480-APRA-18. Es decir, no surge cómo se encontraban funcionando con anterioridad, por ej.: si el otorgado a la Planta de Áridos, con su correspondiente CAA, amparaba al resto de las plantas. Por ello, la renovación de un certificado que tiene relación con el mismo predio, implica que quedará saneado con efecto retroactivo, todas las demás plantas que se incorporaron a éste último.

Ahora bien, la ley exige su cumplimiento con anterioridad. Por lo tanto, falta la fundamentación del acto administrativo que se analiza, en cuanto a las razones que obstaculizaron el cumplimiento, en tiempo y forma, de la expedición de los certificados respectivos de aptitud ambiental de las plantas de tratamiento incorporadas, si las mismas son de fuerza mayor o imprevistas y no pudieron evitarse, si existió o no peligro de daño y si ante su probable ocurrencia, si se encontraba cubierto por el seguro respectivo, etc., Asimismo, si la Resolución N° 21 –APRA-2014, cuyo ANEXO I, con los condicionantes ambientales a cumplir por el organismo obligado, era aplicado respecto de las plantas que se incorporaron. A tal fin, ver especialmente en Anexo I de la Resolución N° 480-APRA-18 ANEXO I INC.4)⁵².

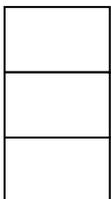
Con respecto a las habilitaciones de los predios donde funcionan las plantas de tratamiento, conforme zonificación CABA, la DGTNT manifestó lo siguiente: *“La Ley N° 4978 tiene por objeto la incorporación de los procesos de gestión del RSU (residuos sólidos urbanos), como así también la regulación de la actividad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo la figura “HIGIENE URBANA” dentro del Código de Planeamiento Urbana y el Código de*

Las plantas MRF pueden procesar más de 10 toneladas de residuos secos por hora. En ellas se separan los residuos en sus fracciones mejorando las tasas de recupero de papel, cartón, vidrio, botellas de PET, metales ferrosos y no ferrosos, plásticos y poliestireno expandido, entre otros.

El sistema en estas plantas es semiautomático, y cuenta con tolvas de alimentación, máquinas abre bolsas, separadores magnéticos, cintas de transferencia y rechazo, cabinas de selección manual, enfardadoras, y un complejo sistema de almacenamiento.”

⁵¹ Ley 123 “... Artículo 10.- El titular y/o responsable de una nueva actividad, proyecto, programa, emprendimiento o modificación de proyectos ya ejecutados, deberá cumplir con el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de forma previa a su ejecución u otorgamiento de habilitación o permiso de obra”

⁵² Resolución N° 480-APRA-18 ANEXO I: “4. La “Planta de tratamiento de residuos forestales y restos de poda” deberá contar con una unidad móvil de abatimiento de polvo.”



Edificación. Específicamente en lo que respecta el predio donde se ubica el Centro de Reciclaje se establece: “Artículo 33°.- Desaféctase el Distrito de Zonificación Equipamiento 4 E4 -,43 “Usina Incineradores” a la Fracción A y B – Manzana 71b - Sección 50 -, Circunscripción 1, predio delimitado por la calle Ana María Janner, la Avenida Varela, la calle Cnel. Martiniano Chilavert y la prolongación virtual de la calle Castañón hasta la calle Ana María Janner. Artículo 34°.- Aféctase el predio mencionado en el Artículo 33 al Distrito de Zonificación E4 -(N° a designar) “Higiene Urbana” – CENTRO VERDE Y PLANTA DE TRATAMIENTO.”

Como consecuencia de lo expuesto vale aclarar que el concepto de Higiene Urbana se encuentra definido en la Ley N° 4978⁵³. El mismo fue incorporado al Código de Planeamiento Urbano CABA por los Artículos 2° y 3° de la ley citada.

⁵³ Texto Original Ley N° 4978 Parte Pertinente “Artículo 1°. - Objeto. La presente Ley tiene por objeto la incorporación de los procesos de gestión del RSU, como así también la regulación de la actividad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo la figura "HIGIENE URBANA" dentro del Código de Planeamiento Urbano y el Código de Edificación.

Quedan excluidos de los alcances de la presente ley los residuos patogénicos regidos por la Ley 154 GCABA, Ley 2214 GCABA de residuos peligrosos y los residuos peligrosos regidos por la Ley Nacional N° 24.051 (B.O. N° 27307 del 17-01-1992) "Residuos Peligrosos" y la Ley N° 25.612 (B.O. 29.950 del 29-07-2002) "Gestión Integral de Residuos Industriales" o las normas que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el futuro las reemplacen, los residuos radioactivos, los residuos derivados de las operaciones normales de los buques y aeronaves.

Art 2°. - Incorporase al inciso b) "DE LOS TIPOS DE USO" del parágrafo 1.2.1.1 "Relativos al Uso" del Capítulo 1.2 "Definición de Términos Técnicos" del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Buenos Aires las siguientes definiciones con los textos:

Higiene Urbana:

Conjunto de procedimientos y establecimientos que intervienen en los procesos relacionados con la gestión de RSU en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planta de Tratamiento de RSU (Residuo Sólido Urbano):

Denomínense planta de tratamiento (según la Ley 1854 - Ley de Basura Cero), a aquel lugar especialmente acondicionado y habilitado por la autoridad competente para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos por métodos ambientalmente reconocidos y de acuerdo a normas certificadas por organismos competentes.

Planta de Transferencia de RSU (Residuo Sólido Urbano):

Se entiende por planta transferencia (según la Ley 1854 - Ley de Basura Cero) a aquella instalación que es habilitada para tal fin por la autoridad competente y en la cual los residuos sólidos urbanos son acondicionados para optimizar su transporte a los sitios de tratamiento y/o disposición final.

Planta de Transferencia de RSU (Residuo Sólido Urbano) Secos Clasificados:

Se entiende por planta transferencia de Residuos Sólidos Urbano Secos Clasificados a aquella instalación que es habilitada para tal fin por la autoridad competente y en la cual los residuos sólidos urbanos secos clasificados son acondicionados para optimizar su transporte a los sitios de tratamiento y/o disposición final.

Punto Limpio:

Instalación con acceso de ciudadanos que permite tareas de recepción, acumulación, manipuleo, clasificación, selección y almacenamiento temporal, de RSU secos de gran volumen, descartes de poda, y otros elementos que se pueden reciclar directamente y que luego serán utilizados en el mercado secundario como insumo para nuevos procesos productivos o su venta directa a la industria.

Centro de selección de residuos sólidos urbanos secos - Centro Verde:

Se considera centro de selección de residuos sólidos urbanos secos o centro verde, a aquel edificio e instalación que es habilitado a tales efectos por la autoridad competente previo dictamen conforme Ley 123 y en el cual dichos residuos, provenientes de la recolección diferenciada, son recepcionados, acumulados, manipulados, clasificados, seleccionados, almacenados temporariamente y cuantificados, para luego ser utilizados en el mercado secundario como insumo para nuevos procesos productivos.

Base primaria de recolección de RSU:

Depósito de vehículos livianos y pesados, maquinarias y enseres destinados a la guarda, mantenimiento y limpieza de los vehículos utilizados para realizar el servicio de recolección de residuos. Se permitirá el almacenamiento del material

En virtud de la Actualización Normativa: quedaron como Artículos Suprimidos: Anteriores Artículos 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12 al 37: Caducidad por Objeto Cumplido, de conformidad con el Texto Consolidado por Ley N° 6.017 al 28 de febrero de 2018.

En cuanto al tratamiento y destino de la disposición final de los residuos no recuperados la DGTNT ha manifestado lo siguiente: *“Tal como se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas del Concurso Público N° 1/2015 cuyo objeto es el “Servicio de Operación Y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado”, el rechazo generado en la planta de tratamiento de residuos orgánicos y forestales es gestionado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El destino*

recuperado final, que, debido a sus características voluminosas, necesite un acopio mayor debido a que no pueda ser compactado.

Base secundaria de recolección de RSU:

Depósito de vehículos livianos, maquinarias y enseres destinados a la guarda, mantenimiento y limpieza de los vehículos utilizados para realizar el servicio de recolección de residuos.

Art 3°. - Incorpórese al Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Buenos Aires el parágrafo 5.5.1.13. "Higiene Urbana" con el siguiente texto:

5.5.1.13. HIGIENE URBANA.

A fin de dar cumplimiento con lo previsto por la Ley "Basura Cero" (Ley 1854) y sus modificatorias, se deberá disponer en el ámbito de la C.A.B.A. de distintos establecimientos para el tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU):

I. Planta de Tratamiento de RSU.

II. Planta de Transferencia de RSU.

III. Planta de transferencia de RSU Secos Clasificados.

IV. Punto Limpio.

V. Centro de selección de residuos sólidos urbanos secos - Centro Verde.

VI. Base primaria de recolección de RSU.

VII. Base secundaria de recolección de RSU.

Para los establecimientos reseñados en los puntos I, II, III, V y VI se debe implementar un sistema de análisis automático de variables físicas, químicas y biológicas de las instalaciones que permitan controlar todas las actividades del proceso, cuyos datos puedan ser accesibles mediante un sitio Web dispuesto por la Autoridad de Aplicación en forma permanente, para el control por parte de la Comunidad en general.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 123 el Poder Ejecutivo establecerá un sistema de monitoreo en tiempo real de las condiciones ambientales del funcionamiento de los establecimientos regulados por la presente.

La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA) realizará anualmente auditorías ambientales de los establecimientos que realicen alguna de las actividades contempladas en la presente Ley.

1. De los Usos

1.1 Usos permitidos

Los terrenos serán destinados necesaria y exclusivamente a actividades vinculadas con la Higiene Urbana, de acuerdo a lo indicado en el parágrafo 5.5.1.13 HIGIENE URBANA. Éstas podrán disponerse en forma individual o la combinación de ellas, siempre y cuando la superficie del terreno y su disposición lo permita.

2. Características

2.1. Planta de Tratamiento de RSU.

2.1.1. Normas de tejido.

Parcela mínima: 10.000 m2.

Factor de ocupación del suelo (F.O.S): 0,70. Los playones de maniobras, así como los estacionamientos descubiertos no computarán FOS. Se deberá asegurar que la superficie absorbente del terreno sea mayor o igual al 15% del mismo.

La superficie total construible será equivalente a la superficie de la parcela.

Las edificaciones no sobrepasarán la altura máxima de 20 m y un plano límite horizontal a 23 m ambos medidos desde la cota de parcela.

Por encima del plano límite determinado podrán sobresalir antenas para uso exclusivo del inmueble, pararrayos y conductos, balizamientos cuando sean exigidos por autoridad técnica competente, chimeneas y parapetos de azoteas.

Los predios ocupados por las instalaciones no podrán ser subdivididos catastralmente.



de dicha fracción es la disposición final en relleno sanitario Complejo Ambiental Norte III de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad de Estado. En relación al Centro Educativo, dado que no se procesa material, no se corresponde la consulta.”

“De igual forma, los rechazos de las plantas de residuos áridos, restos de obra y construcciones y de valorización de botellas de PET son gestionados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El destino de dicha fracción es la disposición final en el relleno sanitario Complejo Ambiental Norte III de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad de Estado.”

En el mismo sentido la DGTNT, en relación al tratamiento de los residuos recuperados, su comercialización y precios, expresa que: “Tal como se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas del Concurso Público N° 1/2015 para la contratación del “Servicio de Operación Y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado”, el destino de los materiales tratados en la Planta de Tratamiento de restos de poda y residuos forestales y de residuos orgánicos, es responsabilidad de operador. El GCBA controla que el destino del mismo sea ambientalmente aceptable y de acuerdo con la legislación vigente, revisando la documentación que provee el adjudicatario. A su vez, en la planta de restos de poda y residuos forestales, el GCBA se reserva el derecho de utilizar hasta 160 ton/mes de material chipeado, sin representar costo alguno. Con respecto a la Planta de tratamiento Integral de Residuos áridos, Restos de obra y Construcciones, conforme el Artículo 21° del Pliego de Condiciones Particulares del Concurso Público N° 3/2012, es responsabilidad del adjudicatario la comercialización de los materiales recuperados. El GCBA fiscaliza que los destinos de dicho material se encuentren comprendidos bajo la normativa vigente y sean ambientalmente aceptable, controlando los remitos emitidos por la adjudicataria.”

Corresponde aclarar que vencido el contrato; (sin adjudicatario contratista) y/o con la operación de cooperadoras es posible algún control.

Asimismo la DGTNT, ha dejado claro que el concepto de regalía no se encuentra comprendido para el GCBA, sobre los materiales recuperados por el contratista.

En cuanto a la nómina de Cooperativas por planta de tratamiento, sus misiones y funciones, detalle de las mismas, forma de selección de ellas y su relación con el GCBA y el contratista. La DGTNT manifestó que: “El GCBA le otorga la

posibilidad a todas las Cooperativas de enviar operarios para trabajar en la planta de valorización de botellas PET. Actualmente, esta planta cuenta con una nómina de 8 Cooperativas (Alelí, Baires, Primavera, El Ceibo, Recuperadores Urbanos del Oeste, Recuperadores del Oeste, Trébol, Trabajo y Dignidad), cada una aportando un total de 2 operarios. El gerenciamiento de la misma lo realiza la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías.” “Por otro lado, la línea automática de separación de reciclables (MRF Chilavert) es operada por una Cooperativa (Alelí), y coordinada por la Dirección General de Reciclado.”

6. OBSERVACIONES

GENERALES:

1. Incumplimiento por parte de la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías de las responsabilidades primarias asignadas⁵⁴, en relación a la siguientes temáticas:
 - a) Con respecto a la verificación de reclamos o denuncias relacionadas con el tratamiento de estos residuos.
 - b) En cuanto a la gestión de políticas con respecto al uso y comercialización por parte del GCBA, de los materiales reciclados por las plantas de tratamiento.
2. Bajo nivel de cumplimiento de los objetivos⁵⁵ planificados para el año 2018, pues solo se cumplió por 1⁵⁶ de los 13 objetivos planteados.

PARTICULARES:

3. Incumplimiento al artículo N° 60⁵⁷ de la Ley N° 70. Mediante disposiciones de la DGTNT, se aprobaron gastos para el "Servicio integral de limpieza y mantenimiento del espacio destinado a playa de maniobra de

⁵⁴ Ver anexo Misiones y Funciones de la DGTNT del presente informe de auditoría.

⁵⁵ Ver apartado 5.3. OBJETIVOS DE LA DGTNT AÑO 2018 de Aclaraciones Previas del presente informe de auditoría.

⁵⁶ De los 13 objetivos para el 2018, solo se cumplió 1, el que respecta a la planta M.R.F.

⁵⁷ Artículo 60 - No se pueden adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una función distinta a la prevista.

volquetes" los cuales fueron imputados al programa N° 52 "Servicios de Higiene Urbana" UE N° 8737 "Dirección General de Limpieza"⁵⁸.

Disp. DGTNT N°	Importe	C 41 N°
09/17	600.000,00	80658/17
15/17	300.000,00	114868/17
156/17	443.339,00	359818/17
155/17	927.639,00	359810/17
162/17	927.639,00	98085/18

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

4. Incumplimiento al artículo N° 53⁵⁹ de la Ley N° 70. Se aprobaron y pagaron gastos a la empresa Baireslimpia S.R.L.⁶⁰, con 1 (un) año de posterioridad a la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de playa de maniobras de volquetes. De acuerdo al siguiente detalle:

Norma Aprobatoria	Importe	Mes prestación servicio	C41 N°
Resol. N° 13 SSHU/17	600.000,00	octubre a diciembre 2015	302832/16
Resol. N° 31 SSHU/17	600.000,00	enero-febrero-marzo 2016	307724/17
Disp. N° 09/17 DGTNT	600.000,00	abril-mayo-junio 2016	80658/17
Disp. N° 15/17 DGTNT	300.000,00	julio / 14 agosto 2016	114868/17

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

5. Sucesivas aprobaciones de gastos mediante la utilización de Decreto 433/16, tramitadas en los Expedientes N° 2018-08395950, 2018-35145288 y 2018-316448554- adjudicados a la firma Jorge A. Fernández e Hijo S.R.L.⁶¹, lo que denota falta de previsibilidad por parte de la DGTNT. No se configuran los requisitos exigidos por el Decreto N° 433/16 artículo 3 inciso a)⁶², en las contrataciones por puesta a punto y mantenimiento de las seis máquinas trituradoras a la empresa.

⁵⁸ Ver anexo Detalle de las Contrataciones en el marco del Proyecto De Auditoría ítem XVIII del presente Informe de Auditoría.

⁵⁹ "...no pueden contraerse compromisos cuando el uso de los créditos esté condicionado a la existencia de recursos especiales, sino en la medida de su realización, salvo que, por su naturaleza, se tenga certeza de su realización en el ejercicio o momento financiero."

⁶⁰ Ver anexo Detalle de las Contrataciones en el marco del Proyecto De Auditoría ítem XVIII del presente Informe de Auditoría.

⁶¹ Ver anexo Detalle de las Contrataciones en el marco del Proyecto De Auditoría ítem XIX, XX y XXI del presente Informe de Auditoría.

⁶² "...a) el funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una o operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente."

6. **Fallas de planificación⁶³ en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0270-LPU15, EXP N°2015-04244896 - MRF Centro Verde Barracas⁶⁴**
Por cuanto el predio destinado a la puesta en marcha de la Planta se encontraba temporalmente ocupado.
7. **Ineficiente gestión de la DGTNT⁶⁵, respecto al Expediente N°2017-05160682 y Expediente N°2018-35061575 - MRF Centro Verde Retiro Norte⁶⁶, con motivo de la aplicación del Art 4⁶⁷.** Pues la relocalización del predio acarreó una neutralización de plazos -15 meses y veintidós 22 días-, y la consecuente prórroga de plazos contractuales.
8. **En la Licitación Pública N° 8503-1738 LPU18 “Servicio de Tratamiento integral de residuos áridos, restos de obra y construcciones adjudicada a la UTE CASCOTERA VELEZ SARFIELD S.A. - EVA S.A., se verifica lo siguiente⁶⁸:**
- a) Falta de diligencia, por parte de la DGTNT, atento que la prórroga de la misma fue otorgada sin intervención de la Legislatura de la CABA⁶⁹.
 - b) Falta de planificación y previsibilidad, de la DGTNT:
 - I. Atento a la neutralización de plazos motivada por la inclusión de tareas de limpieza y adaptación de las instalaciones para la puesta en condiciones de la planta. Se convalida la neutralización⁷⁰ del plazo 5 años después de ocurrido el hecho⁷¹.

⁶³Ver apartado 5.4.2 Análisis de las contrataciones realizadas por la DGTNT (con incidencia sobre el período auditado – 2018) de Aclaraciones Previas del presente Informe de Auditoría.

⁶⁴ Provisión, instalación y puesta en marcha, llave en mano, de una línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables provenientes de la recolección diferenciada para su posterior comercialización.

⁶⁵ Ver apartado 5.4.2 Análisis de las contrataciones realizadas por la DGTNT (con incidencia sobre el período auditado – 2018) de Aclaraciones Previas del presente Informe de Auditoría.

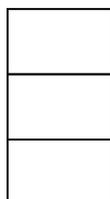
⁶⁶ Provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de una línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables su posterior comercialización

⁶⁷ Art. 4°. - PLAZO DE CONTRATACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA. El lugar donde se instalará la nueva línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables y se prestará el correspondiente servicio de mantenimiento será en el Centro Verde “Retiro Norte” ...**La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de modificar esta ubicación dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en atención a la eventual / futura disponibilidad de nuevos y/o mejores predios...**

⁶⁸ Ver anexo Detalle de las Contrataciones en el marco del Proyecto De Auditoría ítem II del presente Informe de Auditoría.

⁶⁹ Resolución N°150-GCABA-SSHU/19 de fecha 27 de Agosto de 2019. Analizadas las normas referidas a la Planta de Tratamiento residuos áridos , -localizado el establecimiento industrial en un inmueble ya afectado su uso para prestar dicho servicio público-, prima facie, tales actos administrativos, no encuadran -pues prorrogan o establecen plazos mayores de cinco años a favor de la misma firma adjudicataria-, con las facultades que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires le otorga al Poder Legislativo, en atención a lo dispuesto por el inciso 23 del Art. 104 y concordantes de la CABA.

⁷⁰ Del 16/05/13 al 31/10/2013



Asimismo, se destaca que el mes de noviembre de 2013 no quedó dentro de la neutralización⁷² del plazo ni dentro del período de ejecución del contrato⁷³.

- II. Se destaca que, de los antecedentes analizados, la planta de áridos se encontraba con certificado de aptitud ambiental, aunque vencido desde el 28/01/2018 al 23/11/2018.
- III. Cuando se confeccionaron los pliegos no se tuvo en cuenta que los materiales que ingresaban en la planta no eran únicamente proveniente de obras en construcciones⁷⁴. Esto genera un adicional por tonelada tratada de \$44,06. Es decir un 63,91% más por tonelada en relación al precio de adjudicación⁷⁵.
- IV. La fecha de finalización del Concurso Público N° 03/12 fue el 30 de noviembre de 2018, no realizándose el llamado a la nueva licitación en tiempo y forma, sino hasta el 29/03/2019⁷⁶
- V. Durante el período de neutralización de plazos, la adjudicataria realizó tareas en el predio, las que fueron imputados al Programa N° 52.

C41 N°	Prog. N°	Norma aprobatoria	Tareas	importe
326138/13	52	Resol. N° 9/MAYEPGC/14	Servicios tratamiento integral residuos áridos octubre 2013	2.957.337,10
325925/13	52	Resol. N° 5/MAYEPGC/14	Limpieza y carga de materiales en planta de tratamiento septiembre 2013	2.932.500,00
207936/13	52	Resol. N° 1015/MAYEPGC/13	Limpieza y carga de materiales en planta de tratamiento junio 2013	1.638.750,00
289516/13	52	Resol. N° 1315/MAYEPGC/13	Carga y transporte interno de volquetes metálicos y contenedores septiembre 2013	2.897.479,98
280178/13	52	Resol. N° 158/SSHU/13	Pavimentación playa de maniobras septiembre/octubre 2013	1.720.538,60
227068/13	52	Resol. N° 1079/MAYEPGC/13	Limpieza y carga de materiales en planta de tratamiento agosto 2013	1.945.800,00
208153/13	52	Resol. N° 1015/MAYEPGC/13	Limpieza y carga de materiales en planta de tratamiento julio 2013	2.021.700,00
250464/13	52	Resol. N° 1152/MAYEPGC/13	Servicios tratamiento integral residuos áridos agosto 2013	2.966.790,16
269214/13	52	Resol. N° 1222/MAYEPGC/13	Servicios tratamiento integral residuos áridos septiembre 2013	2.915.394,01
181146/13	52	Resol. N° 889/MAYEPGC/13	Servicios tratamiento integral residuos áridos junio 2013	2.394.022,85
209751/13	52	Resol. N° 997/MAYEPGC/13	Servicios tratamiento integral residuos áridos julio 2013	2.999.402,22
348055/13	52	Resol. N° 188/SSADM/13	Reparación desague pluvial y vereda planta tratamiento áridos octubre 2013	1.100.413,03
Total imputado Programa N° 52				28.490.127,95
20189/14	58	Resol. N° 205/MAYEPGC/14	Limpieza y carga de materiales en planta de tratamiento octubre 2013	2.998.050,00
12558/14	58	Resol. N° 210/MAYEPGC/14	Servicios tratamiento integral residuos áridos noviembre 2013	2.911.424,44
12675/14	58	Resol. N° 206/MAYEPGC/14	Limpieza y carga de materiales en planta de tratamiento noviembre 2013	2.563.350,00
Total imputado Programa N° 58				8.472.824,44
Total General				36.962.952,39

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

⁷¹ Resolución-2018-648-MAYEPGC del 14 de mayo de 2018

⁷² Del 16/04/2013 al 31/10/2013

⁷³ ADDENDA CONTRACTUAL **PRIMERA**: En el marco del Concurso Público Nacional e Internacional N° 3/2012, "LAS PARTES" convienen en adelantar la fecha de inicio de la operación de la Planta de Tratamiento de Residuos Áridos, Restos de Obra y Construcciones de la Ciudad de Buenos Aires, por parte de la UTE adjudicataria, al día 1 de diciembre de 2013.

⁷⁴ "...conforme surge de los informes elaborados por la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías, se constató que los materiales ingresados en la Planta de Tratamiento, no han sido únicamente aquellos provenientes de las obras o construcciones, conforme se ha cotizado en el presente Concurso, sino que dentro de los volquetes cuyo material ingresaba a tratamiento, en muchos casos venían ocultos, bultos con basura, objetos voluminosos y restos de poda, entre otros."

⁷⁵ \$ 68,94

⁷⁶ Decreto N° 123/19 – GCABA-AJG



- c) Incumplimiento por parte de la DGTNT, de los términos contractuales y de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones de la CABA, por cuanto se realizaron pagos a las adjudicatarias por trabajos realizados en el Parque Roca, los cuales son ajenos al objeto del contrato, conforme el siguiente detalle:

Concepto	C41 N°	Importe
Parque Roca	398876/18	14.763.367,42
Parque Roca	260268/18	7.646.653,44
Redet. Parque roca	254019/18	1.051.414,85
Redet. Parque roca	254215/18	6.552.210,27
Parque Roca	109469/18	23.410.926,27
Parque Roca	109666/18	17.478.825,48
Parque Roca	56521/18	9.207.777,66
Parque Roca	60509/18	12.390.914,52
Parque Roca	453418/18	1.035.090,00
Parque Roca	189096/19	42.069.497,83
Redet. Parque Roca	189113/19	9.034.826,42
Parque Roca	166746/19	15.856.965,70
Redet. Parque Roca	166750/19	3.405.434,82
Parque Roca	166755/19	6.795.843,04
Redet. Parque Roca	166758/19	1.459.472,20
Redet. Parque Roca	67770/19	4.437.296,87
Redet. Parque Roca	77519/19	1.745.080,74
Total		178.341.597,53

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

9. Imprevisibilidad por parte de la DGTNT⁷⁷, por cuanto mediante el uso del Decreto N° 433/GCABA/16; se procedió a requerir⁷⁸, a las firmas Ecomac Ambiental SA - Coinsa Construcciones SA - Unión Transitoria de Empresas, la tarea de Servicios de Seguridad en predio MRF Barracas para el mes de Diciembre de 2018. Resulta

⁷⁷ Ver anexo Detalle de las Contrataciones en el marco del Proyecto De Auditoría ítem VIII del presente Informe de Auditoría.

⁷⁸ IF-2019-02549969- -DGTNT, de fecha Miércoles 9 de Enero de 2019, se presta conformidad al servicio, en estos términos. “Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías

Señor Director:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de informar que por un error material involuntario se ha vinculado en el Expediente de referencia el

Informe N° IF-2019-02484994-DGTNT el cual se deja sin efecto.

En ese marco es dable destacar que desde el 18 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2018 la empresa Ecomac Ambiental SA - Coinsa Construcciones SA - Unión Transitoria de Empresas, (CUIT 30-71468295-0) realizó las tareas de vigilancia en punto fijo descriptas en el requerimiento PV-2019-02414644- -DGTNT. De esta manera, la empresa cumplió satisfactoriamente con las tareas encomendadas”.

Se certifica vencido el Ejercicio 2018.

importante destacar que la empresa en ese período era adjudicataria en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0270-LPU17, "Provisión, Instalación, Puesta en Marcha y Mantenimiento de una Línea Automática Completa para la Recepción, Separación y Preparación de Materiales Reciclables y Adecuación de Instalaciones Existentes" . En otro orden tampoco consta la publicación en el BOCBA de Disposición N° 5/DGTNT/2019, todo lo cual incumple el procedimiento administrativo de la publicidad de los actos administrativos, regulado en el Art. 11 en el DNU N° 1510/GCBA/97.

10. Falta de previsibilidad de la prestación realizada en el marco del Servicio de Valorización de Restos Verdes - Recolección de la fracción de Restos Verdes, generados por limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita⁷⁹, atento la utilización del Decreto 433/16⁸⁰ – Conforme el siguiente detalle por adjudicatario por el mismo servicio en el mismo lugar:

a) La Unión – Cooperativa de trabajo cuidadores de sepulcros de cementerios.

Norma aprobatoria	Importe	Mes servicios	C41 N°
Disp. N° 5/18	128.392,00	dic-17	394112/17
Disp. N° 11/18	128.392,00	ene-18	92756/18
Disp. N° 19/18	128.392,00	feb-18	114367/18
Resol. N° 129/SSHU	128.392,00	mar-18	165843/18
Disp. N° 40/18	128.392,00	abr-18	257075/18
Disp. N° 49/18	128.392,00	may-18	257058/18
Disp. N° 61/18	128.392,00	jun-18	257109/18
Disp. N° 68/18	256.784,00	Jul-Agos-18	346979/18
Disp. N° 87/18	385.176,00	Sep. / Nov. -18	453884/18
Disp. N° 11/19	128.392,00	dic-18	350522/19
Disp. N° 20/19	128.392,00	ene-19	350524/19
Disp. N° 48/19	385.176,00	feb. / abril-19	350518/19
Disp. N° 53/19	128.392,00	may-19	350430/19
Total	2.311.056,00		

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

⁷⁹ Ver anexo Detalle de las Contrataciones en el marco del Proyecto De Auditoría ítems VIII a XVII del presente Informe de Auditoría.

⁸⁰ EXP N°02221511, EXP N°08434812, EXP N°00659081, EXP N°08397652, EXP N°17923729, EXP N°26679713, EXP N°35145496, EXP N°08398494, EXP N°26678793 y EXP N°35145203.

b) Hidrocomp – Gladis Tedesco⁸¹:

Disp Nº	Importe	Mes servicios	C41 Nº
8	281.741,00	dic-17	72313
18	563.482,00	ene-feb.-18	110013
Resol. Nº 127/SSHU	154.503,13	mar-18	125353
Total	999.726,13		

Fuente: Elaboración equipo AGCBA

Sin perjuicio que no se configuran los requisitos exigidos por el Decreto Nº 433/16 artículo 3 inciso a)⁸², en la contratación del servicio de valorización de la fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita.

Desde el año 2014 en sus responsabilidades primarias⁸³ se establecía que debían cumplir con la Ley de Basura Cero Nº 1854, es decir que para cumplir con los compromisos emanados de la misma se podría coordinar y planificar la realización del presente servicio mediante una contratación dentro de la normativa vigente.

Asimismo cabe destacar que el compostaje de restos de poda ya se venía realizando en el Parque 3 de Febrero de Palermo desde mayo 2015, y se replicó esta experiencia en el Cementerio de la Chacarita.

⁸¹ En los considerandos de las disposiciones que aprueban los gastos se hace para justificar la autorización del pago a través del Decreto Nº 433/16 se hace referencia a: “...la referida Dirección General tiene entre sus responsabilidades primarias “Coordinar y planificar todas las medidas necesarias tendientes a cumplimentar la Ley Nº 1.854 (conforme texto consolidado por la Ley Nº 5.666) de Basura Cero y sus Decretos Reglamentarios”, así como también “Disponer de las medidas necesarias para el correcto tratamiento de los residuos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

“...corresponde destacar que se trata de tareas impostergables a fin de dar efectivo cumplimiento a la manda establecida en la Ley Nº 1.854 (Texto consolidado por la Ley Nº 5.666) ...” Por expediente Nº 2018-02825407-MGEYA-DGTALMAEP tramitó el llamado a licitación para el Servicio de valorización de restos verdes generados por la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita.

Para este contratista en particular se verifica un Incumplimiento al Artículo 3º inciso d) punto 3⁸¹ del Decreto Nº 433/16 “período objeto del gasto el cual no podrá exceder de un trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo. Se abonó el servicio desde diciembre 2017 hasta mayo 2019.

⁸² “...a) el funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una o operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

⁸³ “...Coordinar y planificar todas las medidas necesarias tendientes a cumplimentar la Ley Nº 1.854 de Basura Cero y sus Decretos Reglamentarios.”

c) Organics S.A:

Disp Nº	Importe	Mes servicios	C41 Nº
60/18	118.149,40	mar-18	290373/18
	281.741,00	abr-18	290445/18
	281.741,00	may-18	290460/18
65/18	563.482,00	jun./jul. -18	290486/18
70/18	281.741,00	ago-18	367633/18
76/18	281.741,00	sep-18	367634/18
82/18	281.741,00	oct-18	440247/18
86/18	281.741,00	nov-18	443745/18
7/19	281.741,00	dic-18	122062/19
17/19	281.741,00	ene-19	52353/19
24/19	281.741,00	feb-19	122114/19
34/19	281.741,00	mar-19	133526/19
38/19	281.741,00	abr-19	228592/19
44/19	281.741,00	may-19	228585/19
Total	4.062.523,40		

Fuente: Elaboración equipo AGCBA

11. Inobservancia de los requisitos en la modalidad del Decreto N° 433/GCABA/16, tramitados por las actuaciones EX-2018-22915839- - MGEYA-DGTNT, Valorización de Restos Verdes en el corredor Norte de la CABA, adjudicada a la firma Orgánicos Argentina S.A . atento a ello se verifica lo siguiente:

- No se cumple lo estipulado en el Artículo 3º inciso d) punto 3⁸⁴ del Decreto N° 433/16 “período objeto del gasto el cual no podrá exceder de un trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo. Se abonó el servicio desde agosto 2018 a mayo 2019.
- No se configuran los requisitos exigidos por el Decreto N° 433/16 artículo 3 inciso a)⁸⁵, en la contratación del servicio de valorización de la fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del corredor Norte de la CABA. Desde el año 2014

⁸⁴ “..Período Objeto del gasto, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.”

⁸⁵ “...a) el funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una o operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente.”

en sus responsabilidades primarias⁸⁶ se establecía que debían cumplir con la Ley de Basura Cero N° 1854, es decir que para cumplir con los compromisos emanados de la misma se podría coordinar y planificar la realización del presente servicio mediante una contratación dentro de la normativa vigente.

Los montos abonados corresponden al siguiente detalle:

Disp N°	Importe	Mes servicios	C41 N°
67/18	386.000,00	ago-18	407524/18
75/18	386.000,00	sep-18	406117/18
80/18	386.000,00	oct-18	410928/18
88/18	386.000,00	nov-18	439626/18
09/19	386.000,00	dic-18	57879/19
18/19	386.000,00	ene-19	66459/19
Resol. 100 SSHU/19	386.000,00	feb-19	94272/19
Resol. 100 SSHU/19	386.000,00	mar-19	129574/19
Resol. 114 SSHU/19	386.000,00	abr-19	178566/19
43/19	386.000,00	may-19	216837/19
Total	3.860.000,00		

Fuente: Elaboración equipo AGCBA

12. No se configuran los requisitos exigidos en el artículo 3 inciso a)⁸⁷, e inciso d) punto 3⁸⁸ Decreto N° 433/GCABA/16, en lo atinente a la contratación de un “Servicio de Transporte de Personas”, con destino a esta Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías, adjudicada a la firma Via Grande S.R.L⁸⁹. Atento que el servicio se venía prestando a través de la Contratación Menor N° 8503-1292-CME16 y no se llevó a cabo en tiempo y forma la nueva licitación. Asimismo, período objeto del gasto el cual no podrá exceder de un trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo, dado que se abonó el servicio desde noviembre 2017 hasta julio 2018.

⁸⁶ “...Coordinar y planificar todas las medidas necesarias tendientes a cumplimentar la Ley N° 1.854 de Basura Cero y sus Decretos Reglamentarios.”

⁸⁷ “...a) el funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una o operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente.”

⁸⁸ “...Período Objeto del gasto, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.”

⁸⁹ Ver anexo Detalle de las Contrataciones en el marco del Proyecto De Auditoría ítem XXIV del presente Informe de Auditoría.

13. Falencias de control por parte de la DGTNT en proceso tramitado por el Concurso Público 1/2015, EX-2014-08692902 “Servicio de Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado”⁹⁰, lo cual se verifica en:

- a) La planilla de Cotización obrante en el Anexo I⁹¹ del PCP, no cuenta con la descripción de tareas, cantidades, precio unitario.
- b) Ineficiente control de vehículos particulares y personas físicas en el acceso al predio.
- c) Incumplimiento Art 43° – Medios de comunicación entre las partes⁹².
 - Repetición de las Órdenes de Servicio (OS)
Las OS 13 y 14 contienen la misma información con idéntica fecha; lo mismo sucede con las OS 16 y 17.
 - Incorrecta numeración de las Notas de Pedido (NP). La NP 44 está ejecutada 2 veces.
- d) **Incongruencia en las fechas de ejecución de las NP.** La NP 61 con fecha 29 de abril notifica que el 28 de mayo empezaron con las reparaciones del HR1; cabe destacar también que la NP 62 es del 07 de mayo.

7. RECOMENDACIONES

GENERALES:

- 1. Cumplir con las responsabilidades primarias asignadas, y como así también implementar circuitos de interacción con el Ceamse y las áreas de recepción de reclamos del GCBA. Y promover la implementación efectiva de políticas que beneficien al GCBA, en**

⁹⁰ Ver anexo Detalle de las Contrataciones en el marco del Proyecto De Auditoría ítem XIX del presente Informe de Auditoría.

⁹¹ PCP del Concurso Público N° 1/2015 publicado en el BOCABA N° 4572 del 3/2/2015

⁹² Los libros de actas donde consten las OS y NP serán foliados y con hojas triplicadas en los que las partes dejarán constancia de todas y cada una de las novedades surgidas. Estas comunicaciones deberán ser registradas cronológicamente...

materia de uso y comercialización de los materiales recuperados como una fuente de ahorro y financiamiento.

- 2. Procurar el logro de los objetivos en procura de una maximización de la gestión de la unidad ejecutora.**

PARTICULARES:

- 3. Cumplir con la normativa vigente en materia de administración financiera del GCBA.**
- 4. Ídem punto 3.**
- 5. Contratar bienes y servicios bajo las modalidades de compra, conforme la normativa vigente, garantizando los principios de igualdad y concurrencia de los oferentes todo ello en un proceso de transparencia y economía administrativa.**
- 6. Confeccionar un modelo para la toma de decisiones que permita planificar y prever en tiempo y forma los acontecimientos para de esta manera ejecutar y cumplimentar las responsabilidades que le competen a la DGTNT.**
- 7. Realizar la gestión relativa a sus misiones y funciones de un modo eficiente, de manera de optimizar recursos y tiempos.**
- 8. Ídem punto 7.**
- 9. Ídem punto 6.**
- 10. Ídem punto 6.**
- 11. Ídem punto 5.**
- 12. Ídem punto 5.**

13. Extremar los controles inherentes a la operatoria de las plantas de tratamiento como así también sobre las cotizaciones y certificaciones de los servicios contratados por la DGTNT.

8. CONCLUSIÓN

Conforme el análisis efectuado sobre la Dirección General de Nuevas Tecnologías (DGTNT), para el período 2018, nos encontramos a prima facie que, la realidad en materia de recuperación materiales reciclables producto de la recolección de residuos (sólidos urbanos, forestales, obra y demás), como así también la generación de nuevas formas de energía o combustibles ecológicos, todavía se halla en una etapa incipiente, y que necesita ser direccionada y potenciada con herramientas por parte de la Administración Central. Todo ello quedo evidenciado en el bajo cumplimiento de los metas y propuestas planteadas por la DGTNT para el año 2018.

Sin perjuicio de ello hemos verificado que tampoco el GCBA, ha visualizado, la fuente de recursos económicos que generaría para sus presupuestos financieros, la comercialización por sí, o por lo menos mediante el cobro de una regalía a las empresas que reciclan los residuos, siendo los mismos una vez tratados materia prima sustancial, en varios procesos productivos en el mercado local o externo.

Por otro lado las modalidades de compra efectuadas por la DGTNT, han dejado expuesto el grado de precariedad de las contrataciones y la falta de relatividad en cuanto a la importancia que las mismas tienen.

Por último, hay que resaltar que en materia de nuevas tecnologías la DGTNT no promovió y si debería promover políticas sustentables, aunque sea mediante la formulación de proyectos, en materia de generación de energías renovables. Las mismas permitirían a la ciudad, colaborar con el medio ambiente y en un ahorro mayor de recursos, todo ello puede traducirse, en el uso obligatorio de paneles solares en los edificios de la Ciudad, promover estudios sobre la factibilidad de la creación de parques Eólicos en territorio de la CABA, o generación de biodiesel con destino a transporte público dentro de la CABA, o bien promover que todo el transporte sea con motor eléctrico dentro de la CABA, etc. Todo lo mencionado es en materia de generación de energía, lo cual no ha sido objeto de implementación por parte de la DGTNT. Vale aclarar que lo dicho si bien reviste una inversión importante, la recuperación de la misma está garantizada en términos económicos para el GCBA y en calidad de vida para los habitantes de la CABA.



ANEXOS

MISIONES Y FUNCIONES DE LA DGTNT

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Formular e implementar la planificación y el control del tratamiento de residuos sólidos urbanos húmedos y secos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Coordinar y planificar todas las medidas necesarias tendientes a cumplimentar la Ley N° 1.854 y sus decretos reglamentarios.
- Verificar la correcta ejecución de la actividad en las plantas de tratamiento de residuos, ejerciendo el poder de fiscalización, control y sanción de los servicios de carga y descarga de residuos, como así también, la construcción, contratación y/o licitación de nuevas plantas de tratamiento.
- Dictar los protocolos para el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de residuos.
- Analizar y proponer mejoras en las plantas de tratamiento.
- Verificar la gestión de los reclamos, denuncias y/o anomalías que se presenten en el desarrollo del tratamiento de residuos por ruidos, polvo, vibraciones, contaminación, entre otras, en coordinación con la Gerencia Operativa Atención de Reclamos dependiente de la Dirección General Control de Gestión.
- Disponer de las medidas necesarias para el correcto tratamiento de los residuos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Elaborar e implementar los convenios de financiación, control técnico, energías renovables y los acordados en la materia, en coordinación con las áreas competentes. Elaborar un plan de contingencia para intervenir ante situaciones de emergencias y minimizar su impacto.
- Administrar el Registro de Transportadoras de Materiales Áridos y afines y el control del pago de aranceles. Registro de Transportadoras de Materiales Áridos, competencia de la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías: teniendo en cuenta lo manifestado en el párrafo precedente y según lo que prescribe la RESOLUCIÓN N° 764/GCABA/MAYEPGC/17⁹³ (Publicación: BOCBA N° 5118 del

⁹³ Resolución N° 764/MAYEP/17: “Artículo 1°.- Dispóngase el acceso de las inscripciones y datos referentes a las personas físicas o jurídicas que operen comercialmente volquetes en la vía pública conforme las pautas previstas en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires (art. 5.14.4 - AD 630.74) al “Registro de Transportadoras de Materiales Áridos” existente dentro de la

02/05/2017 Sanción: 25/04/2017) se le ha asignado el acceso de las inscripciones y datos referentes a las personas físicas o jurídicas que operen comercialmente volquetes en la vía pública al "Registro de Transportadoras de Materiales Áridos" existente, quedando dentro de la órbita de la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaría Higiene Urbana del Ministerio citado. Por último, se faculta a la (DGTNT) Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la mencionada norma, como así también todos los actos administrativos necesarios para el funcionamiento del mismo. En la respuesta a la Nota N° 1740-AGCBA-19 el organismo auditado informa, en lo pertinente, lo siguiente: *“Mediante el Decreto N° 363-GCBA/2015 y sus modificatorios, se le otorgó a la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías dentro de sus responsabilidades primarias, la de “verificar la correcta ejecución de la actividad en las plantas de tratamiento de residuos, ejerciendo el poder de fiscalización, control y sanción de los servicios de carga y descarga de residuos, como así también, la construcción, contratación y/o licitación de nuevas plantas de tratamiento” y “dictar los protocolos para el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de residuos”.* Asimismo, la Disposición N°20/DGTNT/17 ordenó la inscripción o el reempadronamiento al "Registro de Transportadoras de Materiales Áridos" de carácter obligatorio para las personas humanas o jurídicas que operen comercialmente volquetes en la vía pública.

órbita de la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaría Higiene Urbana de este Ministerio.

Artículo 2°. - *Transfiérase el contenido material del Punto 3.4 Autorizados de 4° Categoría (VOLQUETES) del "Registro de Empresas Autorizadas para la Apertura en el Espacio Público" administrado por la Dirección General Fiscalización del Espacio Público de la Subsecretaría Uso del Espacio Público al mentado "Registro de Transportadoras de Materiales Áridos".*

Artículo 3°. - *Inhabilitase la inscripción y acceso de datos referentes a los sujetos mencionados en el art. 1° de la presente en el "Registro de Empresas Autorizadas para la Apertura en el Espacio Público" administrado por la Dirección General Fiscalización del Espacio Público.*

Artículo 4°. - *Facultase a la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías o a la que en el futuro la reemplace a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta norma, como así también todos los actos administrativos necesarios para el funcionamiento del "Registro de Transportadoras de Materiales Áridos".*

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1.1 Gerencia Operativa Plantas de Tratamiento

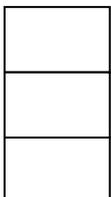
Descripción de Acciones

- Asistir en la supervisión e inspección de las actividades en las plantas de tratamiento de residuos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Analizar, proponer y planificar la construcción, contratación y/o licitación de nuevas plantas de tratamiento, en coordinación con la Gerencia Operativa Nuevas Tecnologías.
- Realizar informes periódicos sobre el estado, desarrollo y actividad de las plantas de tratamiento y elevarlos a la Dirección General.
- Realizar inspecciones en las plantas de transferencia, incorporando sistemas y tecnologías al control de las operaciones y logística.
- Analizar y profundizar la búsqueda de nuevos predios para la posible construcción de una planta de transferencia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fiscalizar el funcionamiento de las plantas de tratamiento, la carga y descarga del material en las mismas por parte de las empresas transportadoras de residuos, elaborando intimaciones y labrando actas de comprobación en caso de corresponder.

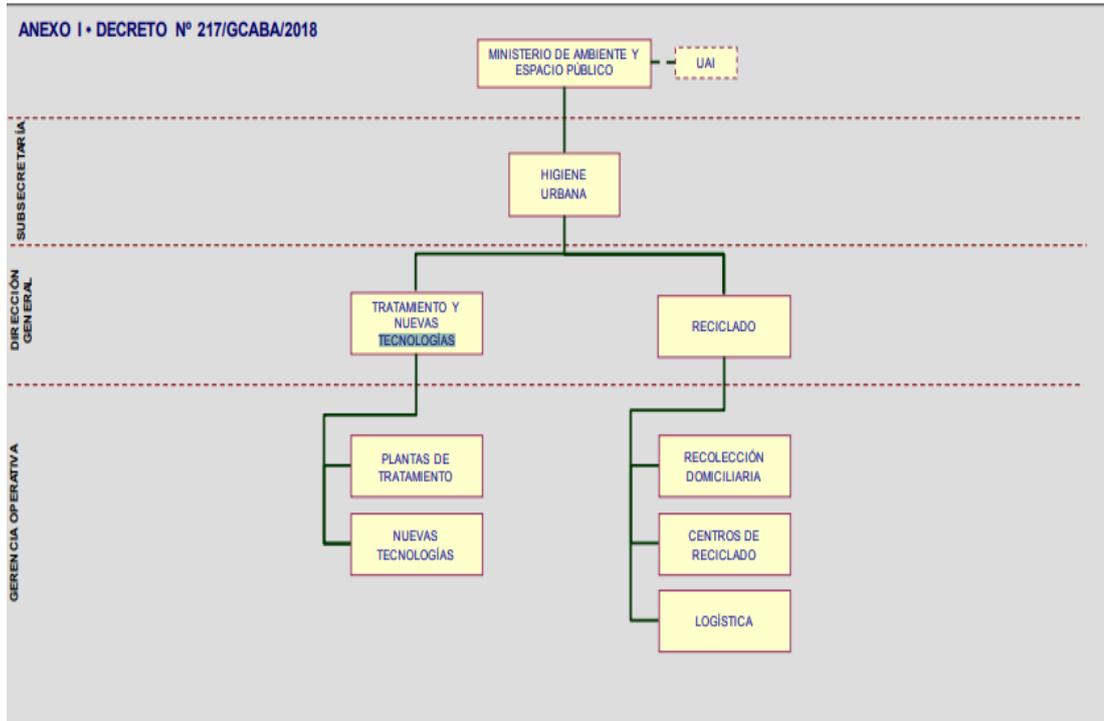
1.2 Gerencia Operativa Nuevas Tecnologías

Descripción de Acciones

- Investigar, analizar y proponer la implementación de tecnologías para el tratamiento de residuos sólidos urbanos húmedos y secos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Evaluar la viabilidad de implementación de sistemas de conversión de residuos a energía.
- Proponer proyectos que permitan evitar y/o reducir la generación de residuos sólidos urbanos.
- Analizar, evaluar e informar sobre el estado de la generación y disposición de todos los residuos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL GCBA
- VIGENTE AL 01/07/2018 -



Fuente: Decreto 217/GCBA/18.

Detalle de pagos a empresas adjudicatarias de la DGTNT

Baireslimpia S.R.L.

Detalle de los pagos realizados:

Disp Nº	Importe	Mes servicios	C41 Nº
LP 532/16	110.000,00	ago-16	219789/16
LP 532/16	220.000,00	sep-16	219786/16
LP 532/16	220.000,00	oct-16	243194/16
LP 532/16	220.000,00	nov-16	283152/16
LP 532/16	220.000,00	dic-16	299047/16
LP 532/16	220.000,00	ene-17	80692/17
LP 532/16	220.000,00	feb-17	108346/17
LP 532/16	220.000,00	mar-17	108335/17
LP 532/16	220.000,00	abr-17	110136/17
LP 532/16	220.000,00	may-17	137333/17
LP 532/16	220.000,00	jun-17	209376/17
LP 532/16	220.000,00	jul-17	283940/18
LP 532/16	110.000,00	ago-17	349634/17
LP 532/16	142.499,43	Redet.	291709/17
LP 532/16	75.559,32	Redet.	360577/17
LP 532/16	37.779,66	Redet.	360611/17
LP 532/16	109.736,80	Redet.	291659/17
LP 532/16	70.066,76	Redet.	291670/17
LP 532/16	192.489,00	Redet.	291790/17
Resol. 13 SSHU/17	600.000,00	ctubre a diciembre 201	302832/16
Resol. 31 SSHU/17	600.000,00	hero-febrero-marzo 201	307724/17
09/17	600.000,00	abril-mayo-junio 2016	80658/17
15/17	300.000,00	julio / 14 agosto 2016	114868/17
156/17	443.339,00	16/08 al 30/09/17	359818/17
155/17	927.639,00	oct-17	359810/17
162/17	927.639,00	nov-17	98085/18
04/18	927.639,00	dic-17	87002/18
Resol. 87 SSHU/18	927.639,00	ene-18	87146/18
21/18	927.639,00	feb-18	86943/18
Resol. 128 SSHU/18	927.639,00	mar-18	125866/18
37/18	927.639,00	abr-18	158352/18
51/18	927.639,00	may-18	192736/18
59/18	927.639,00	jun-18	248547/18
63/18	927.639,00	jul-18	284036/18
69/18	927.639,00	ago-18	333664/18
77/18	927.639,00	sep-18	359220/18
83/18	598.477,00	oct-18	410903/18

Fuente Elaboración AGCBA.



Disp Nº	Importe	Mes servicios	C41 Nº
LP 945/18	339.274,50	22/10 al 22/11/18	410906/19
LP 945/18	339.274,50	21/11 al 21/12/18	58075/19
LP 945/18	339.274,50	21/12/18 al 21/01/19	58069/19
LP 945/18	339.274,50	21/01 al 21/02/19	97390/19
LP 945/18	339.274,50	21/02 al 21/03/19	97386/19
LP 945/18	339.274,50	21/03 al 21/04/19	243411/19
LP 945/18	339.274,50	21/04 al 21/05/19	243410/19
LP 945/18	339.274,50	21/05 al 21/06/19	246954/19
LP 945/18	339.274,50	21/06 al 21/07/19	281393/19
LP 945/18	339.274,50	21/07 al 21/08/19	281398/19
LP 945/18	138.805,44	Redet.	281409/19
LP 945/18	138.804,44	Redet.	281412/19
LP 945/18	72.299,76	Redet.	297182/19
LP 945/18	102.655,56	Redet.	250901/19
LP 945/18	377.442,88	Redet.	244629/19
LP 945/18	81.500,94	Redet.	244632/19
LP 945/18	102.655,56	Redet.	247020/19
	21.948.524,55		

Fuente Elaboración AGCBA.

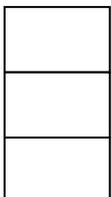
Detalle de los pagos realizados:
EVA S.A

Mes	C41 Nº	Importe
nov-15	300407/15	341.848,74
nov-15	298717/15	486.308,06
dic-15	314834/15	854.621,85
dic-15	314838/15	1.215.770,14
ene-16	48444/16	854.621,85
ene-16	48443/16	1.215.770,14
feb-16	48439/16	2.070.391,98
mar-16	48507/16	2.070.391,98
abr-16	82059/16	2.070.391,98
may-16	94164/16	2.070.391,98
jun-16	126298/16	2.070.391,98
jul-16	182749/16	2.070.391,98
jul-16	182749/16	2.070.391,98
ago-16	184555/16	2.070.391,98
sep-16	223837/19	2.070.391,98
oct-16	282445/16	2.677.912,32
nov-16	297978/16	2.677.912,32
dic-16	93605/17	2.677.912,32
ene-17	89515/17	2.677.912,32
feb-17	137331/17	2.677.912,32
mar-17	184647/17	2.677.912,32
abr-17	184636/17	2.677.912,32
may-17	184653/17	2.677.912,32
jun-17	184665/17	2.677.912,32
jul-17	237864/17	2.677.912,32
ago-17	292860/17	2.677.912,41

Fuente Elaboración AGCBA.

Mes	C41 N°	Importe
sep-17	383936/17	2.677.912,32
oct-17	383626/17	2.677.912,32
nov-17	383967/17	3.103.001,23
nov-17	383973/17	2.508.076,78
dic-17	383985/17	3.103.001,23
ene-18	77453/18	3.103.001,23
feb-18	77396/18	3.103.001,23
mar-18	183305/18	3.103.001,23
abr-18	183300/18	3.103.001,23
may-18	188830/18	3.103.001,23
jun-18	244388/18	3.103.001,23
jul-18	276190/18	3.103.001,23
ago-18	330139/18	3.103.001,23
sep-18	374647/18	3.103.001,23
oct-18	374576/18	3.103.001,23
nov-18	50563/19	3.103.001,23
dic-18	60010/19	3.103.001,23
ene-19	60023/19	3.103.001,23
feb-19	142344/19	3.103.001,23
mar-19	139225/19	3.103.001,23
abr-19	154812/19	3.103.001,23
may-19	222867/19	3.103.001,23
jun-19	238781/19	3.103.001,23
jul-19	293531/19	3.103.001,23
ago-19	355539/19	3.103.001,23
Ampliación R1	281142/16	3.645.122,04
Ampliación R2	384034/17	1.275.266,73
Total		134.109.821,46

Fuente Elaboración AGCBA.



Mes	C41 N°	Importe
Redet.	285157/16	1.130.597,64
Redet.	221188/16	874.106,39
Redet.	185449/16	1.995.526,59
Redet.	195292/16	874.106,39
Redet.	179541/16	422.789,73
Redet.	179563/16	228.132,82
Redet.	179575/16	874.106,39
Redet.	179581/16	782.550,40
Redet.	179599/16	468.311,11
Redet.	383939/17	2.164.488,25
Redet.	383991/17	2.508.076,78
Redet.	384037/17	1.030.765,59
Redet.	293047/17	1.223.014,20
Redet.	293056/17	1.919.885,48
Redet.	250412/17	1.919.885,48
Redet.	4835/17	1.130.597,64
Redet.	188251/17	1.496.590,80
Redet.	184728/17	1.496.590,80
Redet.	184735/17	1.496.590,80
Redet.	184755/17	1.919.885,41
Redet.	184767/17	1.693.178,46
Redet.	139135/17	1.496.590,80
Redet.	107101/17	784.534,47
Redet.	113377/17	1.019.157,26
Redet.	89512/17	1.130.597,64
Redet.	89305/17	1.130.597,64
Redet.	383628/17	2.164.488,25
Redet.	325897/18	4.405.792,95
Redet.	374556/18	4.405.792,95
Redet.	374632/18	4.405.792,95
Redet.	244422/18	3.662.353,01
Redet.	244448/18	2.110.790,53
Redet.	255133/18	963.845,41
Redet.	273087/18	4.405.792,95
Redet.	183253/18	1.586.159,28
Redet.	183825/18	3.338.352,93
Redet.	183848/18	1.296.000,46
Redet.	183857/18	3.662.353,04
Redet.	188613/18	3.662.353,04
Redet.	76117/18	2.941.813,11
Redet.	76119/18	2.941.813,11
Redet.	58159/18	2.364.742,92
Redet.	456425/18	3.706.295,76

Fuente Elaboración AGCBA.

Mes	C41 N°	Importe
Redet.	439760/18	1.884.707,34
Redet.	251897/18	7.838.648,52
Redet.	292453/19	7.838.648,52
Redet.	222866/19	1.831.700,97
Redet.	222873/19	7.838.648,52
Redet.	156590/19	6.701.575,74
Redet.	156596/19	2.106.023,13
Redet.	142140/19	1.977.487,56
Redet.	142162/19	497.895,49
Redet.	142356/19	6.701.575,74
Redet.	142366/19	1.493.686,48
Redet.	145280/19	6.701.575,74
Redet.	60014/19	5.709.308,36
Redet.	60026/19	5.709.308,36
Redet.	50577/19	4.782.734,42
Redet.	355535/19	2.884.218,87
Redet.	355546/19	8.559.703,24
Total		166.293.234,61

Fuente Elaboración AGCBA.

Butterfly S.A

Detalle de los pagos realizados:

Importe	Mes	C41 N°
1.050.000,00	ago-15	271094/15
1.050.000,00	sep-15	289291/15
1.050.000,00	oct-15	311696/15
3.150.000,00	Por Resolución	
420.000,00	nov-15	311700/15
1.050.000,00	dic-15	322450/15
1.050.000,00	ene-16	80376/16
1.050.000,00	feb-16	80245/16
1.050.000,00	mar-16	80255/16
1.050.000,00	abr-16	94785/16
1.050.000,00	may-16	112274/16
1.050.000,00	jun-16	233221/16
1.050.000,00	jul-16	238064/16
1.050.000,00	ago-16	239761/16
1.050.000,00	sep-16	294686/16
1.050.000,00	oct-16	294699/16
1.050.000,00	nov-16	310859/16
1.050.000,00	dic-16	310856/16
1.050.000,00	ene-17	89921/17
1.050.000,00	feb-17	93287/17
1.050.000,00	mar-17	93278/17
1.050.000,00	abr-17	223618/17
1.145.000,00	may-17	203435/17
1.145.000,00	jun-17	203410/17
1.145.000,00	jul-17	226200/17
1.145.000,00	ago-17	307824/18
1.145.000,00	ago-17	300881/17
1.145.000,00	sep-17	333889/17
1.145.000,00	oct-17	377284/17
1.145.000,00	nov-17	377432/17
1.145.000,00	dic-17	377446/17
1.145.000,00	ene-18	81301/18
1.145.000,00	feb-18	116381/18
1.145.000,00	mar-18	197330/18
1.145.000,00	abr-18	197322/18
1.145.000,00	may-18	197305/18
1.145.000,00	jun-18	300493/18
1.145.000,00	sep-18	367618/18
1.145.000,00	oct-18	440224/18
1.145.000,00	nov-18	440225/18
1.145.000,00	dic-18	458857/18
1.145.000,00	ene-19	74605/19
1.145.000,00	feb-19	134262/19
1.145.000,00	mar-19	198101/19
1.145.000,00	abr-19	198224/19
1.145.000,00	may-19	198262/19
1.145.000,00	jun-19	261807/19
1.145.000,00	jul-19	285127/19
48.040.000,00	Servicio básico	

Fuente Elaboración AGCBA.

Detalle de los pagos realizados:

Importe	Mes	C41 Nº
443.303,36	Redet.	248009/16
214.417,95	Redet.	248011/16
130.216,06	Redet.	248014/16
443.303,36	Redet.	248015/16
508.411,38	Redet.	294943/16
305.910,98	Redet.	248071/16
1.170.162,00	Redet.	247135/16
476.244,84	Redet.	247143/16
115.697,64	Redet.	247218/16
508.411,31	Redet.	294697/16
630.000,00	Redet.	88946/16
508.411,38	Redet.	310778/16
483.934,80	Redet.	377275/17
1.103.136,99	Redet.	377278/17
836.414,15	Redet.	377391/17
1.103.136,99	Redet.	377434/17
1.103.136,99	Redet.	377457/17
836.414,15	Redet.	300865/17
836.414,15	Redet.	300879/17
632.467,38	Redet.	316984/17
599.734,29	Redet.	203428/17
235.453,45	Redet.	203369/17
669.132,23	Redet.	203383/17
836.414,15	Redet.	203407/17
599.734,29	Redet.	203416/17
322.321,42	Redet.	226184/17
599.734,29	Redet.	89059/17
599.734,29	Redet.	89186/17
508.411,38	Redet.	88610/17
273.968,73	Redet.	88653/17
508.411,38	Redet.	88864/17
1.647.608,18	Redet.	367622/18
1.647.608,18	Redet.	359205/18
358.465,36	Redet.	300480/18
1.647.608,18	Redet.	307844/18
628.002,10	Redet.	236390/18
1.528.119,72	Redet.	236375/18
1.371.114,20	Redet.	197313/18
1.371.114,20	Redet.	197318/18
1.371.114,20	Redet.	197328/18
1.371.114,20	Redet.	116384/18
1.103.136,99	Redet.	81307/18
240.998,85	Redet.	81309/18
442.433,36	Redet.	81312/18

Fuente Elaboración AGCBA.

Importe	Mes	C41 N°
560.755,72	Redet.	440221/18
1.787.797,11	Redet.	440226/18
1.787.797,11	Redet.	440230/18
2.697.250,23	Redet.	261781/19
979.068,22	Redet.	261803/19
2.317.573,91	Redet.	198161/19
2.317.573,91	Redet.	198231/19
1.287.038,72	Redet.	198253/19
2.501.436,58	Redet.	198334/19
2.317.573,91	Redet.	134345/19
925.865,72	Redet.	134413/19
1.787.797,11	Redet.	74596/19
1.723.018,30	Redet.	74621/19
2.132.400,77	Redet.	74904/19
57.993.980,80	Redeterminaciones	

Fuente Elaboración AGCBA.

Detalle de las Contrataciones en el marco del Proyecto De Auditoria

I. Concurso Público Nacional N° 1/2015.

Conforme lo mencionado anteriormente por medio del Concurso Público Nacional N° 1/2015 se llevó a cabo la contratación “Servicio de Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado”, siendo los ítems a cotizar los siguientes:

Renglón N°1	Tarea	Servicio de Operación y Mantenimiento según PET
	Descripción	Planta de Tratamiento de Restos de Poda ⁹⁴
Renglón N°2	Tarea	Servicio de Operación y Mantenimiento según PET
	Descripción	Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos ⁹⁵
Renglón N°3	Tarea	Equipamiento, Operación y Mantenimiento según PET
	Descripción	Centro de información y Promoción del Reciclado

Fuente: Elaboración DGTNT.

⁹⁴ Aquellos residuos provenientes de la actividad de corte y/o emprolijamiento de las distintas especies verdes, también llamados residuos verdes.

⁹⁵ La fracción orgánica de los residuos reciclables, son los restos de materiales susceptibles de ser compostados resultantes de la elaboración de comidas, así como sus restos vegetales y animales (huesos, verduras, frutas, cascara).



Los renglones N°1 y N° 2 fueron adjudicados a la firma Eva S.A., en tanto el renglón N°3 fue adjudicado a la firma Butterfly Sustentabilidad S.A.

El plazo de ejecución para esta contratación es de cuatro (4) años consecutivos e ininterrumpidos⁹⁶ y su presupuesto oficial es de pesos ciento cincuenta y seis millones (\$156.000.000,00-).

Los presupuestos para cada uno de los renglones son los siguientes:

- Renglón N°1

Presupuesto Total: pesos sesenta millones (\$ 60.000.000,00-)

Presupuesto Mensual: pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000,00-).

- Renglón N°2

Presupuesto Total: pesos cuarenta y ocho millones (\$ 48.000.000,00-)

Presupuesto Mensual: pesos un millón (\$ 1.000.000,00-).

- Renglón N°3

Presupuesto Total: pesos cuarenta y ocho millones (\$ 48.000.000,00-)

Presupuesto Mensual: pesos un millón (\$ 1.000.000,00-).

El GCBA es el encargado de la construcción de todas las instalaciones, las naves industriales donde se alojarán los tratamientos previstos y el Centro de Información y Promoción del Reciclado; asimismo proveerá las maquinarias y equipamiento que el oferente requiera.⁹⁷

La ubicación de las mismas será en Av. Varela entre calles Chilavert y Ana María Janer.⁹⁸

- Planta de Tratamiento Integral y de Recuperación de Residuos provenientes de una recolección diferenciada de material orgánico de la CABA.

⁹⁶ El inicio de la etapa de Operación y Mantenimiento estará sujeto a la condición suspensiva de entrega de las Plantas correspondientes y del Centro de Información y Promoción del Reciclado; dicha entrega será efectuada con la suscripción del Acta de Inicio.

⁹⁷ Art 2: Objeto - PCP

⁹⁸ Respuesta Nota AGCBA N°2010/19: Zonificación del Centro de Reciclaje según se establece en el CDU y CE en su Art 33°: “Desaféctese el Distrito de Zonificación Equipamiento 4 E4 43 -Usina Incineradora- a la fracción A y B Manzana 71b Sección 50 Circunscripción 1, predio delimitado por la calle Ana María Janer, la Av. Varela, la calle Cnel. M. Chilavert y la prolongación de la calle Castañón hasta la calle Ana María Janer. – Art 34°: Afectase el predio mencionado en el Art 33° al Distrito de Zonificación E4 N° a designar “Higiene Urbana” Centro Verde y Planta de Tratamiento.



La planta tendrá las siguientes áreas:

- De recepción y clasificación de material.
- De tratamiento.
- De acondicionamiento y acopio de materia prima y producto terminado.
- De carga y despacho de materiales recuperados y rechazados.
- Oficinas y servicios.

El oferente, en su oferta deberá presentar un estudio de prefactibilidad ambiental. Una vez adjudicado, deberá obtener los certificados de aptitud ambiental.⁹⁹ - *prestando cumplimiento con la Ley CABA N°123.*

El material a ingresar será proveniente de una recolección pública y diferenciada de orgánicos generados en polos gastronómicos, parques, clubes equinos, zoológicos, etc. Se deberá transformar todo tipo de residuo orgánico en compost, incluyendo restos de comida.

La capacidad de la planta es de 10tn/día.

La planta para clasificación y compostaje de los residuos orgánicos utiliza un sistema de biodigestor cerrado tipo Hotrot (HR).

Los residuos llegarán al predio y deberán pasar por pesaje, descargando en el área de recepción.

El material apto para procesar deberá ser ingresado a la línea de tratamiento provista. Los rechazos de la planta deberán ser acopiados para luego de revisados, ser despachados en el día por el GCBA a su disposición final.¹⁰⁰

Previo inserción al equipo reactor, se debe establecer la relación de materiales a compostar y la evaluación de la necesidad de utilización de material estructurante; las etapas son: de separación e ingreso al equipo compostador.

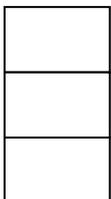
El operador deberá mantener un registro digital desde la recepción del material a su destino final.

- Planta de Tratamiento Integral y de Recuperación de Restos de Poda de la CABA.

El GCBA pondrá a disposición de la operación una máquina chipeadora de restos de poda y la construcción de una nave.

⁹⁹ Respuesta Nota AGCBA N°2010/19: “El Centro de Reciclaje cuenta con su Certificado de Aptitud Ambiental N°18705 conforme Res. N°21-APRA/2014; la renovación fue otorgada mediante Res N°480-APRA/2018 incluyendo la operación de las plantas de tratamiento de residuos áridos, restos de obra y construcciones, forestales, orgánicos y valorización de las botellas de PET.”

¹⁰⁰ Respuesta Nota AGCBA N°2010/19: “...el rechazo generado en la planta de tratamiento de residuos orgánicos y forestales es gestionado por el GCBA. El destino de dicha fracción es la disposición final en relleno sanitario Complejo Ambiental Norte III de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad de Estado (CEAMSE).”



La planta tendrá las siguientes áreas:

- De recepción y acopio de materia prima.
- De tratamiento.
- De acopio de producto terminado.
- De carga y despacho de materiales recuperados y rechazados.
- Oficinas y servicios.

La operación a proponer deberá contemplar la recepción de restos de poda (hojas, ramas, troncos, raíces, tierra y cualquier otro residuo forestal o de poda. Los residuos de poda llegarán al predio y deberán pasar por pesaje descargando en el área de recepción.

El material apto para procesar deberá ser ingresado a la línea de tratamiento provista.

Los rechazos de la planta deberán ser acopiados y despachados en el día.

El producto resultante del tratamiento de los restos de poda será en su totalidad responsabilidad del operador, siendo este responsable de la comercialización, debiendo constar en la propuesta el modo en que lo hará.¹⁰¹

Los materiales rechazados serán acopiados por el operador, para luego ser retirados y dispuestos por el GCBA como fue aclarado ut-supra.

- Centro de Información y Promoción de Reciclado (CIPR)

Lo construirá el GCBA y es el punto de ingreso y recepción para visitas al predio, teniendo como objetivo acercar a la ciudadanía al concepto y practica del reciclado.

Las comunicaciones entre el GCBA y los contratistas se instrumentaron mediante el libro de “Ordenes de Servicio” el cual consiste en el método de comunicación fehaciente por parte de la autoridad de aplicación hacia la contratista. y por medio del libro de “Notas de Pedido” consiste en el método de comunicación fehaciente por parte de la contratista.¹⁰²

Para el Renglón 1 se emitieron, al día de la recepción de la información suministrada a este equipo de auditoría, un total de veintiún (21) órdenes de servicio y treinta y cuatro (34) notas de pedido.

¹⁰¹ Respuesta Nota AGCBA N°2010/19: “...el GCBA controla que el destino del mismo sea ambientalmente aceptable y de acuerdo con la legislación vigente, revisando la documentación que provee el adjudicatario. En la planta de restos de poda y residuos forestales, el GCBA se reserva el derecho de utilizar hasta 160ton/mes de material chipeado, sin representar costo alguno.

¹⁰² Art 3: Terminología - PCP



Para el Renglón 2 se emitieron, al día de la recepción de la información suministrada a este equipo de auditoría, un total de cuarenta y tres (43) órdenes de servicio y sesenta y seis (66) notas de pedido.

Para el Renglón 3 se emitieron, al día de la recepción de la información suministrada a este equipo de auditoría, un total de sesenta y nueve (69) órdenes de servicio y cuarenta y cuatro (44) notas de pedido.

➤ Renglón 1

Con fecha 20 de noviembre de 2015 se da la apertura de los libros.

RENGLON 1 – EMPRESA: E.V.A. S.A.		FECHA	Nº
Órdenes de Servicio	Desde el	04/01/2016	1
	Hasta el	28/05/2019	21
Notas de Pedido	Desde el	05/01/2016	1
	Hasta el	17/06/2019	34

Fuente: Elaboración DGTNT.

La Planta de Tratamiento de Restos de Poda entra en vigencia a partir del 19 de noviembre de 2015.

Con fecha 16 de marzo del 2016¹⁰³ se solicita la ampliación de los servicios en un 49.97% a partir del mes de abril debido al aumento de la cantidad de toneladas mensuales que ingresan a la planta, prestando la conformidad a través de la nota de pedido N°2¹⁰⁴.

- Maquinarias

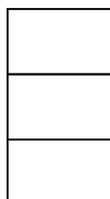
El 1° de julio del 2016 se rompió la trituradora Bandit por lo que la trituración del material se realizó con una trituradora alternativa de la Ciudad, más dos trituradoras nuevas alquiladas; la reparación de la misma tardó 25 días.

El 1° de septiembre se incorpora una nueva trituradora (Morban) con capacidad de producción similar a la Bandit proporcionada por el GCBA.

El 1° de noviembre, nuevamente se produce la rotura de la trituradora Bandit. La misma fue puesta en funcionamiento el 16 de enero del 2017.

¹⁰³ Mediante OS N°3.

¹⁰⁴ Fecha 18 de Marzo.



- Depósito a construir

Por NP 15 del 18/04/17 se solicita autorizar un área para la construcción de un depósito transitorio de residuos especiales; el 26 de abril por OS 6 se notifica que pueden utilizar un espacio junto a la entrada para tal fin, con las habilitaciones que correspondan.

- Ingresos al Predio

Por NP 9 del 07 de febrero/17 se adjunta nota del mes de abril del 2015 la cual informa que a partir de la fecha se comienza con la operación para el tratamiento de la fracción verde proveniente de la poda, dejando constancia que en el primer piso del edificio que se encuentra en el predio, funcionan oficinas del GCBA.

Asimismo se señala que dentro del predio se encuentran estacionados vehículos particulares y oficiales en zonas donde están destinadas tareas de operación, solicitando a la inspección un listado de vehículos autorizados para el ingreso al predio.

Por NP 11 del 23 de febrero/17 se adjunta nota del día 19 de noviembre 2015 solicitando nuevamente listado de vehículos y personal habilitado para el ingreso al predio.

Nuevamente se solicitó por notas adjuntas con fechas 08 de marzo/16 y 23 de abril/16 en NP 13 y 14 de los días 13 y 23 de marzo /17 respectivamente, listado de vehículos y personal habilitado para el ingreso al predio.

- Mejoras operativas

Las tareas ejecutadas en la Planta de Tratamiento de Residuos Forestales fueron las siguientes:

- Construcción de tabique de contención
- Construcción de veredas acceso a edificio
- Sistema de protección contra incendios

El 17/01/18 a través de la NP 17 se solicita autorización para realizar un tabique de H° en la playa de recepción de residuos verdes (forestales), lindero a la planta de tratamiento de áridos, con el objeto de generar mejoras operativas; el 29/01 por OS 8 se autorizó dicha construcción.

Se ejecutó un muro de hormigón armado, cuya función es la de contener el material a tratar y soportar el empuje de la pala cargadora.

Asimismo por NP 18 del 27/02/18 se informa que se realizarán las veredas de vinculación perimetrales al edificio de tratamiento forestal con el objeto de



mejorar la accesibilidad y garantizar la seguridad e higiene del personal de la planta, autorizándolo por OS 9, el 28/02/18.

Se ejecutaron veredas de hormigón armado con “*terminación cepillado*” en el acceso a oficinas de inspección y de jede de planta.

Por NP19 del 08/03/18 se informa que por el aumento de ingreso de producto forestal, se realizaran obras de ampliación y mejora del sistema de incendio de la planta. Consiste en un sistema de rociadores o sprinkler ubicados en el cielorraso del galpón de acopio de material procesado; posee hidrantes en nivel de planta baja y una conexión exclusiva para bomberos. El sistema se alimenta mediante un tanque de reserva de 75000 lts de capacidad. El 10/04 por OS10 se autoriza.

Por NP 23 del 13/08/18 se informa que esta contratista incorporara un equipo de tratamiento complementario para dar respuesta a la alta demanda de ingreso de producto forestal. Es un equipo triturador DOPPSTADT 3060 de alto rendimiento.

El 22/08 se constató el trabajo del nuevo equipo.

Las capacitaciones para la correcta operación del nuevo equipo fueron hasta el 20/09.

El 25/10 se informa de la necesidad de revisar cartelería de seguridad e higiene y en general de la planta, el 26/11 fueron constatados los cambios.

El 08/01/19 se informa de refuerzos de control en el ingreso de camiones a la planta; el 28/05 se recuerda que a la planta solo deben ingresar los vehículos registrados.

Por NP 32 del 07/05 se hace entrega a la gerencia operativa, material de muestra correspondiente a los segundos procesos instalados por la operadora los cuales estarán produciendo en forma regular a partir de la fecha los siguientes productos: mulch (chip de color), pellets de madera y compost, briquetas de madera y vallas viales recicladas de pallets en mal estado; el 21/05 se reciben las muestras de los materiales provenientes de los segundos procesos que la empresa comienza a producir.

➤ Renglón 2

Con fecha 20 de noviembre de 2015 se da la apertura de los libros.

RENGLON 2 – EMPRESA: E.V.A. S.A.		FECHA	Nº
Órdenes de Servicio	Desde el	10/12/2015	1
	Hasta el	12/04/2019	43
Notas de Pedido	Desde el	10/12/2015	1
	Hasta el	28/06/2019	66

Fuente: Elaboración DGTNT.

La Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos entra en vigencia a partir del 19 de noviembre de 2015.

Con fecha 20 de mayo del 2017¹⁰⁵ se solicita la ampliación de los servicios en un 49.74% a partir del mes de agosto producto de la adquisición de maquinaria complementaria que permite duplicar la capacidad de tratamiento de la planta de residuos orgánicos, prestando la conformidad a través de la NP 27¹⁰⁶.

Mediante la Resolución Nº 1803-MAYEPGC-2017 del 3 de noviembre de 2017, se establece lo siguiente: Artículo 1º.-“*Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 1660-MAYEPGC/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Ampliase el Renglón Nº 2 del Concurso Público Nacional Nº 1/2015 para la contratación del "Servicio de Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado", consistente en el "Servicio de Operación y Mantenimiento según Pliego de Especificaciones Técnicas - Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos" en un 28,60% equivalente a la suma de total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 11.732.453,70.-) a valores básicos, siendo un monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 91/100 (\$ 425.088,91) a valores básicos; a favor de la firma adjudicataria EVA S.A, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 inciso I) de la Ley Nº 2.095 texto consolidado por la Ley Nº 5.666 .”*

Asimismo se aprobaron las siguientes porcentajes para las redeterminaciones de precios para los renglones 1, 2 y 3 del Concurso Público Nº 1/2015.

¹⁰⁵ Mediante OS Nº11.

¹⁰⁶ Fecha 30 de Mayo.

Nº Redet.	Renglón 1 y 2			Renglón 3		
	Resol. Nº	% Aprobado	Desde	Resol. Nº	% Aprobado	Desde
1º Prov.	1213-MHGC-2016	15,06%	nov-15	2001-MHGC-2016	15,06%	nov-15
2º Prov.	1214-MHGC-2016	6,57%	ene-16	2002-MHGC-2016	6,57%	ene-16
3º Prov.	2370-MHGC-2016	5,94%	mar-16	2003-MHGC-2016	5,94%	mar-16
4º Prov.	2371-MHGC-2016	5,24%	abr-16	2004-MHGC-2016	5,24%	abr-16
5º Prov.	2372-MHGC-2016	4,03%	may-16	2646-MHGC-2016	4,03%	may-16
6º Prov.	1009-MHGC-2017	4,46%	ago-16	3050-MHGC-2016	4,36%	jul-16
7º Prov.	1010-MHGC-2017	4,93%	oct-16	608-MHGC-2017	5,86%	oct-16
8º Prov.	1945-MHGC-2017	10,14%	feb-17	1924-MHGC-2017	10,14%	feb-17
9º Prov.	3002-MHGC-2017	5,32%	abr-17	3091-MHGC-2017	5,32%	abr-17
10º Prov.	3723-MHGC-2017	7,73%	jul-17	3364-MHGC-2017	7,73%	jul-17
11º Prov.	1120-MHGC-2018	6,56%	nov-17	793-MHGC-2018	6,56%	nov-17
12º Prov.	1334-MHGC-2018	5,03%	dic-17	795-MHGC-2018	5,03%	dic-17
13º Prov.	838-MEFGC-2018	5,24%	feb-18	586-MEFGC-2018	6,24%	feb-18
14º Prov.	1105-MEFGC-2018	4,47%	abr-18	1087-MEFGC-2018	4,47%	abr-18
15º Prov.	2561-MEFGC-2018	5,02%	jun-18	2368-MEFGC-2018	5,02%	jun-18
16º Prov.	3060-MEFGC-2018	11,75%	ago-18	3143-MEFGC-2018	11,75%	ago-18
17º Prov.	758-MEFGC-2019	5,65%	sep-18	749-MEFGC-2019	5,65%	sep-18
18º Prov.	819-MEFGC-2019	5,31%	oct-18	2018-MEFGC-2019	5,31%	oct-18
19º Prov.	2045-MEFGC-2019	5,37%	ene-19	2668-MEFGC-2019	5,37%	ene-19
20º Prov.	2435-MEFGC-2019	5,91%	feb-19			
21º Prov.	3400-MEFGC-2019	6,59%	abr-19			

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

En base a los C41 que surgen del SIGAF, se exponen en el siguiente cuadro los montos cobrados por la empresa adjudicataria de los renglones N° 1 y 2 del Concurso N° 1/2012.

Concepto	Importe
Por Resolución	10.123.823,15
Servicio básico	134.109.821,46
Redeterminaciones	166.293.234,61
Total	310.526.879,22 ¹⁰⁷

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Mes	C41 Nº	Norma aprobatoria	Importe
jul-15	240167/18	Resolución N° 1231 - MAYPEGC - 2015	2.270.391,98
ago-15	256773/15	Resolución N° 1344 - MAYPEGC - 2015	2.270.391,99
sep-15	274582/15	Resolución N° 1433 - MAYPEGC - 2015	2.270.391,99
oct-15	292118/15	Resolución N° 1494 - MAYPEGC - 2015	2.070.391,99
nov-15	84886/16	Disposición N° 91-EHU-2015	1.242.255,20
Total			10.123.823,15

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

¹⁰⁷ Resoluciones N° 1231, N° 1344, N° 1433 y N° 1494 MAYPEGC – 2015, Disposición N° 91-EHU-2015.

- Contenedores

A través de la NP 16¹⁰⁸ la contratista reclama la falta de contenedores para depositar el rechazo de la separación manual. Mediante la OS 8¹⁰⁹ el GCBA informa de la entrega de contenedores necesarios para depositar el rechazo. Por NP 58¹¹⁰ se notifica que viene muy demorado el retiro de volquetes de rechazo; en respuesta a esto mediante OS 43¹¹¹ se llegó a un acuerdo de retirar dos veces por semana el retiro de los mismos.

- SENASA

Con fecha 08 de marzo se notifica de la realización de una reunión con el SENASA para empezar a trabajar en la certificación del material obtenido de la planta de orgánicos; de la misma se anunció que una vez que se tengan estudios que cumplan con la Resolución N°01/19¹¹², se podrán iniciar con los trámites del registro del producto.

- Tareas desarrolladas

Conforme NP 43 y 44 de fechas 05/07/18 y 27/12/18 respectivamente, se describen las tareas realizadas en el año a saber:

- En el mes de enero se instaló en el galpón de maduración de compost un sistema de humectación compuesto por una bomba, cañerías y rociadores semiautomáticos, que permitirá tecnificar las instalaciones para controlar la humedad durante el proceso de estabilización.
- En el mes de marzo se ha realizado el mantenimiento correctivo y puesta en marcha del Hot Rot 1 (HR1) luego de la ruptura del reductor del equipo, el mismo ha quedado en condiciones operativas normales, retomando la carga acorde a los objetivos de alimentación diaria a partir del día 04 de abril.
- Durante el mes de mayo se realizó el mantenimiento preventivo a la rosca de carga del Feed Hopper. El mismo consiste en el desarme, reemplazo del helicoide interno, revisión de motorreductor, montaje, ajuste y prueba. El plan de trabajo demandó dieciocho jornadas, y cabe destacar que se siguió recibiendo los residuos orgánicos que ingresaron durante esos días con total normalidad.
- Durante los meses de junio y julio se realizó el mantenimiento preventivo a la rosca horizontal de carga entre el HR1 y el HR2. El mantenimiento consiste en

¹⁰⁸ Fecha 17 de Enero/17

¹⁰⁹ Fecha 19 de Enero/17

¹¹⁰ Fecha 09 de Abril/17

¹¹¹ Fecha 12 de Abril/17

¹¹² Con fecha 07/01/2019 resuelve en su ART. 1º.- Apruébase el Marco Normativo para la Producción, Registro y Aplicación de Compost, de acuerdo a las prescripciones previstas en la presente resolución.



el desarme, reemplazo del helicoide interno, revisión de motorreductor, montaje, ajuste y prueba. El plan de trabajo demandó doce jornadas, y cabe destacar que se siguió recibiendo los residuos orgánicos que ingresaron durante esos días con total normalidad.

- Asimismo, el 10 de julio se terminó con la instalación del HR3, quedando operativo y en funcionamiento automático.
- Durante el mes de julio también, se realizó el mantenimiento preventivo a la rosca; El mismo consiste en el desarme, reemplazo del helicoide interno, revisión de motorreductor, montaje, ajuste y prueba. El plan de trabajo demandó cinco jornadas, y cabe destacar que se siguió recibiendo los residuos orgánicos que ingresaron durante esos días con total normalidad.
- Durante el mes de agosto se realizó el mantenimiento correctivo al motorreductor de la rosca elevada de descarga. El mantenimiento consiste en el desarme, reemplazo del motor eléctrico, montaje, ajuste y prueba. El plan de trabajo demandó cuatro jornadas, y cabe destacar que se siguió recibiendo los residuos orgánicos que ingresaron durante esos días con total normalidad.
- Durante el mes de septiembre se realizó el mantenimiento preventivo a la cinta de elevación de la tolva de residuos. El mantenimiento consiste en el desarme, reemplazo de la cinta, montaje, ajuste y prueba. El plan de trabajo demandó tres jornadas, y cabe destacar que se siguió recibiendo los residuos orgánicos que ingresaron durante esos días con total normalidad.
- Durante el mes de octubre se realizó el mantenimiento preventivo a la cinta de picking de residuos. El mantenimiento consiste en el desarme, reemplazo de la cinta, montaje, ajuste y prueba. El plan de trabajo demandó tres jornadas, y cabe destacar que se siguió recibiendo los residuos orgánicos que ingresaron durante esos días con total normalidad.
- Durante el mes de noviembre se realizó el mantenimiento preventivo a la planta de tratamiento de los líquidos de condensado de los HR. El mantenimiento consiste en el desarme, reemplazo de la cinta, montaje, ajuste y prueba. El plan de trabajo demandó cuatro jornadas, y cabe destacar que se siguió recibiendo los residuos orgánicos que ingresaron durante esos días con total normalidad.

- Rotura/reparación de paletas del HR1

Conforme NP 45 de fecha 03 de enero 2019, se notifica del daño de siete (7) paletas del HR1, debiendo las mismas ser reemplazadas; por esta razón se ha reducido la capacidad operativa de la planta.

En consecuencia el nuevo plan de trabajo es el siguiente:

- Aspectos técnico-mecánicos del equipo: se reducirá la alimentación entre 2 y 4tn, dependiendo de la proporción de la relación orgánico-chip que ingresa al sistema, hasta que se vuelvan a colocar las paletas faltantes y se retome la operación con la alimentación normal. La ausencia de las siete (7) paletas puede ocasionar un sobre esfuerzo en el motorreductor y ocasionar fallas mayores en el equipo. En caso de presentar problemas de sobrecarga con la

alimentación de prevención mencionada, se cancelará la alimentación del sistema en este HR.

- Aspectos operativos: se registrarán cambios y novedades en la planilla de control de orgánicos . El resto del equipo funciona con normalidad.
- Biológicos y fisicoquímicos: se seguirá manteniendo los registros y el control de calidad periódico de todo el sistema, con eso se verificará el comportamiento biológico y fisicoquímico del material dentro del equipo, en orden de producir el máximo compost posible que cumpla con los parámetros de calidad según norma.
- Logísticos: se mandaron a hacer las paletas de toda la primera mitad del equipo con la empresa fabricante DEISA, ellos manifiestan que tendrán una demora de dos (2) meses aproximadamente para fabricarlas e instalarlas.

Por OS 38 de fecha 13/03/2019 se solicita se informe del estado del HR; en respuesta a lo requerido, por NP 55 de fecha 22/03/2019, se informa que el HR1 se encuentra esperando por las paletas. Se estima que a fin de mayo las podrían tener listas.

Por NP61 de fecha 29/04/2019 se notifica que desde el 28/05 empezaron con las reparaciones del HR1 terminando el 31/05, dando inicio ese día a las labores de alimentación del mismo con valores bajos de alimentación (entre 2 y 4tn) para ir moviendo material de a poco y evitar otras fallas mecánicas en el equipo. Se subirá la cantidad de alimentación paulatinamente hasta el normal deseado, a medida que el equipo vaya respondiendo satisfactoriamente a las cantidades iniciales de prueba.

Por NP64 de fecha 31/05/2019 se informa que el HR1 se encuentra operando normalmente.

Cabe destacar que la HR1 volvió a operar normalmente después de casi cinco (5) meses, período en el cual quedó reducida la capacidad operativa de la planta.

- Renglón 3

Con fecha 20 de noviembre de 2015 se da la apertura de los libros.

REGLON 3 –EMPRESA: BUTTERFLY S.A.		FECHA	Nº
Órdenes de Servicio	Desde el	04/01/2016	1
	Hasta el	07/08/2019	69
Notas de Pedido	Desde el	05/01/2016	1
	Hasta el	26/12/2018	44

Fuente: Elaboración DGTNT.



El Centro de información y Promoción del Reciclado entra en vigencia a partir del 19 de noviembre de 2015.

Con fecha 02 de febrero del 2017¹¹³ se solicita la ampliación de los servicios en un 6.22% a partir del 18 de febrero a los efectos de incorporar el servicio de limpieza y mantenimiento completo de todo el sistema de pasarela, prestando la conformidad a través de la NP18¹¹⁴.

En base a los C41 que surgen del SIGAF, se exponen en la siguiente cuadro los montos cobrados por la empresa adjudicataria del renglón N° 3 del Concurso N° 1/2012.

Concepto	Importe
Por Resolución	3.150.000,00
Servicio básico	48.040.000,00
Redeterminaciones	57.993.980,80
Total	109.183.980,80 ¹¹⁵

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

II. Concurso Público Nacional e Internacional N° 03/2012.

Por Expediente N° 1481631/12 se tramitó el Concurso Público Nacional e Internacional N° 03/2012 para la realización Integral del Proyecto de una “Planta de Tratamiento Integral de Residuos Áridos, Restos de Obras y Construcciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

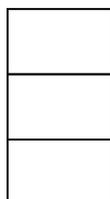
El objeto del presente comprende la realización de un proyecto ejecutivo de una “Planta de Tratamiento Integral de Residuos Áridos, Restos de Obras y Construcciones, la construcción, llave en mano de la misma en un plazo máximo de 10 meses contados a partir de los 30 días corridos de entregada la Orden de Compra.

El adjudicatario llevara a cabo la construcción, operación y el mantenimiento de la planta por el plazo de cinco (5) años contados a partir de los 30 días corridos de entregada la Orden de Compra.

¹¹³ Mediante OS N°11.

¹¹⁴ Fecha 06 de Febrero.

¹¹⁵ Resoluciones N° 1354, N° 1452 y N° 1531 MAYEPGC - 2015



La planta recibirá los residuos que provengan de la recolección de áridos¹¹⁶, restos de obra y construcciones y de los transportistas que se encuentren debidamente habilitados por el GCBA.¹¹⁷

Asimismo, coteja que el volquete cumpla con ciertas condiciones...Revisa sus medidas, la pintura de las bandas perimetrales, las características de identificación y la integridad de sus 4 tetones (2 por lado), los cuales deben tener forma de “T” a los fines de sujetar correctamente al ojal que tiene cada una de las cadenas del porta-volquete.

Además, controla el contenido del volquete corresponda a material de obra, árido y de construcción y chequea que no esté cargado más allá del ras del mismo, entendiéndolo que el ras es la línea imaginaria formada entre las bandas laterales que conforman al perímetro del volquete.

Al superar estos controles, el chofer del camión porta-volquetes recibe instrucciones por parte del personal operativo perteneciente a la Gerencia Operativa de Plantas de Tratamiento, el cual le indica el sector destinado a realizar la descarga. En dicho momento, el personal controla las condiciones de seguridad que se indican a continuación:

El camión debe tener activados los ganchos a los fines de asegurar al volquete evitando su movimiento hacia atrás; El volquete debe estar sujeto con las cadenas del porta-volquete para ingresar y circular por la planta; Tanto las cadenas como los ojales que se enganchan al tetón deben estar en buen estado para cumplir con las condiciones técnicas que permitan brindar seguridad a la circulación y la operación del mismo; Las cadenas sujetas al volquete deben estar tensadas en todo momento, como así también el ojal de cada cadena correctamente anclado en el tetón que tiene cada volquete.”

La planta tendrá las siguientes áreas:

- De recepción
- De selección de residuos para el aprovechamiento de hormigón, acero, maderas, metales no férricos y ladrillos

¹¹⁶ Art.21-PCP Características Generales - Operación

¹¹⁷ Control de acceso y funcionamiento de las transportadoras de materiales áridos:

“...La Disposición N°20/DGTNT/17 ordenó la inscripción o el reempadronamiento al “Registro de Transportadoras de Materiales Áridos” de carácter obligatorio para las personas humanas o jurídicas que operen comercialmente volquetes en la vía pública.

...Para ingresar a la Planta de Tratamiento las transportadoras deben estar debidamente inscriptas en el “Registro de Transportadoras de Materiales Áridos y Afines”, cumpliendo con los requisitos de dominio, pólizas de seguro automotor, VTV, ART o accidentes personales, licencias de conducir, etc...

...Las empresas transportadoras deben solicitar la inscripción al registro acompañando la documentación señalada, la cual es controlada y aprobada por acto administrativo (disposición) de la presente Dirección. Mediante dicho acto administrativo, se otorga un número de inscripción y se identifica la cantidad de volquetes junto con su numeración correlativa, a los fines de facilitar su control al ingreso a la planta.

La Planta de Tratamiento Integral de Residuos áridos, Restos de Obra y Construcciones procesa material proveniente de la construcción, renovación y demolición de obras de privadas y públicas de la Ciudad. Su acceso es único y se encuentra controlado por personal de balanza y vigilancia dispuesto a tal fin. La entrada cuenta con puestos de control, dos balanzas y barreras, en donde se fiscaliza el cumplimiento de las normas mencionadas para el ingreso, egreso, derivación o rechazo de los camiones. Allí, el camión es fiscalizado por el personal de balanza, quien chequea la inscripción de la empresa en el Registro y coteja tanto el peso como el contenido del volquete.

Inicialmente, controla la inscripción de la empresa en el Registro al cual accede de forma online y acto seguido, revisa que la documentación solicitada al chofer se encuentre vigente conforme lo dispuesto por el “Protocolo para el correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Áridos, Restos de Obra y Construcción”.

Seguidamente, controla el peso de los camiones que ingresan y egresan de la planta por medio de una balanza con certificación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Los datos son registrados y reportados en un sistema software con acceso remoto online para el control de la Gerencia Operativa de Planta de Tratamiento de DGTNT.

- De acondicionamiento y acopio transitorio
- De carga y despacho de materiales recuperados y rechazados

Al llegar al predio, los residuos de obras y construcciones deberán pasar por pesaje descargando en el área de recepción. El material no aceptable se derivará a los contenedores específicos a los fines de otorgarles el tratamiento correspondiente.

El material apto para procesar pasará por una etapa de preselección manual-mecánica, a través de un sistema de cintas transportadoras y cribas. El material se desviará a procesos de selección manual o a reducción de tamaño. Los derivados para reducción volumétrica podrán ser comercializados por el adjudicatario como material de relleno.¹¹⁸

El lugar que se destinará para acopiar el rechazo será dentro del predio.

A través del Decreto 352/12 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Mediante la Resolución N° 9-MAYEPGC/2013 se adjudicó a favor de la Unión Transitoria de Empresas Cascotera Vélez Sarsfield S.A. – Eva S.A. la mencionada obra por un monto de pesos sesenta y ocho con 94/100 (\$ 68,94) por tonelada tratada no dispuesta. El día 14 de enero de 2013 se efectuó la entrega efectiva del predio sito en avenida Varela 2653, a la UTE adjudicataria. Conforme art. 2° del PCP la construcción de la Planta debería de encontrarse finalizada en el plazo de 10 meses y posteriormente proceder a la operación de la misma. El día 16 de abril de 2013 - *fecha de comienzo del plazo de ejecución* - fue perfeccionada la Orden de Compra N° 20.536/13 por un monto anual de pesos cuarenta y tres millones dieciocho mil quinientos sesenta (\$ 43.018.560) y un valor total de pesos doscientos quince millones noventa y dos mil ochocientos (\$ 215.092.800). La DGTNT manifestó la necesidad de neutralizar los plazos de ejecución del presente concurso desde el día 16 de abril al día 31 de octubre de 2013 inclusive, debido a que el predio donde estaba proyectada la Planta de Tratamiento Integral de Residuos Áridos, Restos de Obras y Construcciones no se encontraba en condiciones para la fecha de inicio estipulada. Por esta razón se iniciaron distintas tareas de limpieza y adaptación de las instalaciones destinadas a la construcción, instalación y posterior operación de la Planta, labores realizadas a través del Decreto N° 556/GCBA/10 y su modificatorio el Decreto N° 752/GCBA/10.

Dicha neutralización fue convalidada mediante Resolución N° 648-MAYEPGC/2018 de fecha 14 de Mayo de 2018, resultando entonces el nuevo plazo de finalización del mismo el día 30 de noviembre de 2018, dejando

¹¹⁸ Respuesta Nota AGCBA N°2010/19: "...conforme al Art 21° PCP Concurso Público N°3/2012, es responsabilidad del adjudicatario la comercialización de los materiales recuperados. El GCBA fiscaliza que los destinos de dicho material se encuentren comprendidos bajo la normativa vigente y sean ambientalmente aceptables, controlando los remitos emitidos por la adjudicataria.



constancia que la fecha de inicio de las tareas comenzó a correr a partir del 1 de diciembre de 2013.¹¹⁹

Asimismo, a través de la Adenda Contractual registrada bajo N° 14909/14¹²⁰ de fecha 27 de enero de 2014, se convalidó un incremento en la mano de obra y el equipamiento, aumentando el promedio de toneladas tratadas a 2.400 por día y una capacidad de recepción de 3.400 toneladas diarias máximo; estableciéndose en consecuencia un aumento de pesos cuarenta y cuatro con 06/100 (\$44,06) adicionales, ascendiendo a la suma de pesos ciento trece (\$113) la tonelada tratada no dispuesta.

Asimismo por informe IF-2014-02281815- -DGEGRAL, con fecha 27 días del mes de enero de 2014, consta que han suscripto el GCBA y la contratista, siendo justificado el acto en el marco de la emergencia ambiental en que se encuentra la Ciudad de Buenos Aires, que en ella se relata y que tiene por objeto dar solución a un hecho constatado por la DGTNT, a saber: “... se constató que los materiales ingresados en la Planta de Tratamiento, no han sido únicamente aquellos provenientes de las obras o construcciones, conforme se ha cotizado en el presente Concurso, sino que dentro de los volquetes cuyo material ingresaba a tratamiento, en muchos casos venían ocultos, bultos con basura, objetos voluminosos y restos de poda, entre otros... por tanto, deviene necesario exigir a la UTE adjudicataria la admisión de la totalidad de los residuos que ingresen en la Planta, pese, no encontrarse previsto en los pliegos licitatorios, siendo menester adoptar el temperamento indicado con el fin de recuperar cualquier porcentaje de residuo árido... Atento ello, siendo que la UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS CASCOTERA VELEZ SARFIELD S.A. - EVA S.A., resultó adjudicataria del presente Concurso, contando la misma con la tecnología, medios, sapiencia y personal suficiente para la prestación del servicio de tratamiento de residuos áridos, resulta oportuno proceder al adelanto de la fecha de inicio del procesamiento de residuos, en las mismas condiciones pactadas en los Pliegos Licitatorios, previéndose el respectivo incremento en la mano de obra y equipamiento a los fines que la misma proceda a tratar un promedio aproximado de 2.400 toneladas por día, con una capacidad de recepción de 3400 toneladas diarias máximo...”

“PRIMERA:... convienen en adelantar la fecha de inicio de la operación de la Planta de Tratamiento de Residuos Áridos, Restos de Obra y Construcciones de la Ciudad de Buenos Aires, por parte de la UTE adjudicataria, al día 1 de diciembre de 2013.”

¹¹⁹ Vale destacar que no constan certificaciones del Concurso por el período en cuestión, siendo el primer Parte de Recepción Definitiva el mes de diciembre de 2013.

¹²⁰ La oferta presentada por la UTE CASCOTERA VELEZ SARFIELD S.A. – EVA S.A. contemplaba un ingreso mínimo de 1.200 toneladas y un máximo de 2.000, mediante esta Adenda se convalidaron servicios adicionales, aumentando el promedio de toneladas tratadas a 2.400 por día, con una capacidad de recepción de 3.400 toneladas diarias máximo.



“SEGUNDA:... La "UTE" adjudicataria se compromete a admitir la totalidad de los residuos que ingresen en la Planta de Tratamiento, adaptando su capacidad de tratamiento para un promedio de 2.400 toneladas de residuos áridos por día, con una capacidad de recepción de 3400 toneladas diarias máximo...”

“TERCERA: Atento lo convenido en la cláusula segunda del presente instrumento, la "UTE" se compromete a proceder a la contratación del personal y adquisición de maquinaria necesaria para el procesamiento de los residuos en las cantidades y calidades que ingresen, en el predio sito en Varela 2653, encontrándose a su cargo todos los gastos relativos a dicho montaje, conforme el Análisis de costos por servicios adicionales que como Anexo Informe IF 2014-00141873-DGTNT se agrega y forma parte integrante de la presente Addenda...”

En lo pertinente el IF 2014-00141873-DGTNT, dice:

“Cotización de la UTE:

En el mes de Septiembre de 2013, la UTE presenta la cotización solicitada de servicios adicionales, analizando y calculando los costos en que la misma debe incurrir con tal de asegurar el tratamiento integral, en las nuevas condiciones aludidas que surgirían de los estudios realizados en el Período de Evaluación mencionado, sin afectar las obligaciones comprometidas en la Oferta.

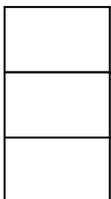
En ese sentido, tras la imposibilidad de la UTE de hacer frente al tratamiento de los residuos en las condiciones en que los mismos se encontraban ingresando, en base a los costos, plazos y condiciones previstas en el Pliego, el Gobierno de la Ciudad solicitó a la adjudicataria, la cotización de los servicios adicionales para poder cumplir con los requerimientos consignados en el Pliego...”

En este sentido, la UTE manifiesta que el monto ascendería a los \$244.355.890,94, es decir, \$44,06 adicionales por tonelada tratada. Este aumento se corresponde a los costos de recepción y operatoria y no al tratamiento propiamente dicho, el cual continúa bajo la premisa de una recepción de 1200 tn diarias de mínima

En conclusión se denota una falta de previsibilidad de la DGTNT –toda vez que era un hecho conocido con anterioridad al llamado - que “...los volquetes cuyo material ingresaba a tratamiento, en muchos casos venían ocultos, bultos con basura, objetos voluminosos y restos de poda, entre otros...”

Mediante Addenda contractual - 18/11/15, se establece lo siguiente, se pone de manifiesto que la cláusula tercera resulta ajena al objeto planteado en los pliegos contractuales:

“...la UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS CASCOTERA VELEZ SANSFIELD SA - EVA S.A conforme propuesta traída a consideración, remarca que la misma se encontraría en condiciones de proceder al tratamiento del material depositado en el predio delimitado por la avenida Coronel Roca, 27 de febrero, Pergamino y Autopista Cámpora, por cuanto, conforme expresa, del releva miento efectuado surge que el material existente



en el predio consiste en una mezcla de suelo y residuos no peligrosos, compuesto en su gran mayoría por residuos áridos, restos de obra y otros enmarcados en la tipología de residuos que recibe habitualmente la planta de tratamiento que la misma opera como adjudicataria de esta administración.

La primera alternativa, prevé tratar el material en la Planta de Tratamiento de Residuos

Áridos, Resto d Obra y Construcciones, ubicada en la Av. Varela 2653, lo que implicaría un plazo de ejecución estimado en los 12 meses, a razón de 2700 toneladas por día de tratamiento, con un valor por tonelada de \$165.34, debiendo ser el rechazo

del material producido retirado por él GCBA y quedando el material producido en poder del comitente, siendo el plazo de ejecución estimativo en base al análisis preliminar realizado por la contratista y omitiéndose considerar factores climáticos, entre otros, que habrán de contabilizarse al momento de certificar el tratamiento efectivamente realizado.

Asimismo, deberá adicionársele los costos de transporte hacia la planta y los rechazos quede dicho tratamiento se generen.

La segunda alternativa propuesta, contempla el tratamiento del material in situ en el predio delimitado por la avenida Coronel Roca, 27 de febrero, Pergamino y Autopista Cámpora, montando un operativo con el equipamiento adecuado para dichas tareas, debiendo ser el rechazo del material producido retirado por él GCBA y quedando el material producido en poder del GCBA. Implicando un plazo de ejecución estimado en los 12 meses y estimándose el material de rechazo de un 30% del total del material a tratar, el cual deberá ser enviado a relleno sanitario. Estableciéndose un costo mensual por los trabajos, al cual deberá adicionarse el costo por la movilización y puesta en marcha del operativo. Sin perjuicio de ello, al descontarse la incidencia correspondiente al costo de inversión y mantenimiento de las instalaciones originales del Concurso Público citado, su cotización resulta en un valor menor al de la alternativa 1.

...Cabe resaltar que la UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS CASCOTERA VELEZ SARSFIELD SA - EVA SA, resultó adjudicataria del presente Concurso, contando la misma con la tecnología, medios, sapiencia y personal suficiente para la prestación del servicio de tratamiento de residuos áridos, y por tal razón el tratamiento del relleno del predio en cuestión encuadraría en las condiciones pactadas en los Pliegos Licitatorios.

PRIMERA: En el marco del Concurso Público Nacional e Internacional N° 3/2012, "LAS PARTES" conviene realizar un adicional conforme las pautas que se detallan en las cláusulas que obran a continuación.

SEGUNDA: "EL GCABA", conforme necesidades planteadas por la Dirección General de Concesiones dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, solicita a "LA UTE", y esta acepta plenamente, su intervención en el predio

delimitado por las Avenidas Coronel Roca, 27 de Febrero, Pergamino y Autopista Presidente Cámpora, de esta Ciudad, a efectos de realizar una eficiente separación de suelo y residuos en el terreno citado, con el objeto de reducir el volumen a disponer a relleno sanitario, conforme planos agregados en el Anexo 1, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.

TERCERA: En virtud de lo acordado en las cláusulas primera y segunda de este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan ampliar el servicio contratado por "EL GCABA"

a través del Concurso Público Nacional e Internacional N° 3/2012, e implementar en el predio delimitado por las Avenidas Coronel Roca, 27 de Febrero, Pergamino y Autopista Presidente Cámpora, de esta Ciudad, el tratamiento in situ del material mediante la utilización de equipos móviles y separación manual de materiales, conforme condiciones y especificaciones que se expresan en el Anexo 11 que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.

"LA UTE" se compromete a ejecutar el plan de tratamiento in situ obrante como Anexo 11, a los fines de obtener una segregación homogénea del terreno a intervenir y reducir el volumen de residuos a disponer en relleno sanitario, conforme necesidades de la

Dirección General de Concesiones, estimándose el material de rechazo de un 30% del total del material a tratar, el cual deberá ser enviado a relleno sanitario por el Gobierno de la Ciudad.

Las especificaciones del tratamiento in situ obrante como Anexo 11, podrán ser modificadas, ampliadas o disminuidas por "EL GCABA". A tales efectos el Ministerio

de Ambiente y espacio público delega dicha facultad en el Director General de la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, quien mediante Orden de Servicio, podrá hacer uso de la misma, cuando por cuestiones operativas resulte necesario.

CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan un plazo de ejecución de 12 meses a partir de la suscripción del presente instrumento, pudiendo la Dirección General de Tratamiento y

Nuevas Tecnologías modificar el plazo estipulado mediante Orden de Servicio, conforme disponibilidad presupuestaria y necesidades de servicio.

Los servicios contratados tendrán el carácter de transitorios y deberán prestarse de forma mensual, ajustado a los requerimientos que la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías realice mediante Orden de Servicio.

QUINTA: El importe a certificar por "LA UTE" en virtud del tratamiento in situ del material, conforme lo acordado en la cláusula sexta, asciende a la suma mensual de

PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) a valores de la quinta redeterminación provisoria de precios, conforme detalle obrante como Anexo 111, el cual se agrega y forma parte integrante del presente instrumento.

Se deja constancia que el valor de la tonelada tratada se fija en \$ 82,88/Tn a valores de quinta redeterminación provisoria de precios, conforme detalles adjuntos como Anexo 111. Atento ello, el valor mensual a abonarse a "LA UTE" podrá variar dependiente la cantidad de toneladas efectivamente tratadas.

Los mentados servicios deberán ser abonados de manera mensual, previa certificación presentada por la empresa contratista conformada por la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías, de manera diferenciada de los servicios normales del Concurso Público Nacional e Internacional W 3/2012.

Déjase establecido que al costo mensual de los trabajos, deberá adicionarse el costo por la movilización y puesta en marcha del operativo el que representa un diez por ciento (10%) del monto total previsto en esta Addenda y que deberá abonarse una vez suscripta la presente. Monto esté que posteriormente, deberá ser descontado en las futuras certificaciones que realice "LA UTE" en virtud del presente instrumento, en forma proporcional y de manera mensual.

En virtud de lo acordado en el presente instrumento, "LA UTE" deberá proceder a la adecuación de las garantías de cumplimiento de contrato conforme lo estipulado en los pliegos licitatorios. Asimismo, de forma previa a la efectivización del pago inicial acordado en el párrafo anterior, "LA UTE" deberá presentar una Garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su valor en cualquiera de las formas previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados para el presente Concurso Público para la garantía de cumplimiento de contrato, el que será devuelto al finalizar la devolución total de dicho monto, conforme pautas acordadas en el párrafo precedente. Sin perjuicio de ello, a solicitud de "LA UTE", la garantía al monto inicial ofrecida podrá ajustarse proporcionalmente conforme los valores efectivamente descontados en la certificación por dicho concepto.

SEXTA: En relación a las partidas presupuestarias necesarias para la correcta puesta en marcha de lo acordado en la presente Addenda, las mismas serán provistas por el

Ministerio de Hacienda a instancia de las gestiones a efectuar por la Dirección General de Concesiones dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por resultar tal repartición la requirente de los trabajos en cuestión, encontrándose la Dirección General de Tratamiento Nuevas Tecnologías, la Subsecretaría de Higiene Urbana y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio de Ambiente y Espacio Público Atento ello, ambas partes acuerdan que el ritmo de los trabajos, así como los requerimientos que realice la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías, tendrá directa relación con las partidas presupuestarias que se le asignen a tales efectos, presentando "LA UTE" su expresa conformidad.

SEPTIMA: En virtud de los compromisos asumidos, "LAS PARTES" convienen que los trabajos, equipos y servicios que deba prestar "LA UTE", serán considerados como adicional, debiendo regirse el pago de los mismos conforme lo estipulado en el presente instrumento y no dentro de la certificación mensual de los servicios contratados en el Concurso Público Nacional e Internacional N° 3/2012.

OCTAVA: "LAS PARTES" acuerdan que el incumplimiento a los requerimientos realizados por la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías, mediante

Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente Concurso Público.

NOVENA: "LAS PARTES" dejan expresa constancia que la nueva modalidad de prestación establecida precedentemente, no modifica los servicios contratados a "LA

UTE" en el marco del Concurso Público Nacional e Internacional N° 3/2012, los cuales no podrán verse alterados ni disminuidos, garantizándose de esta manera la prestación integral de los mismos.

DECIMA: Atento lo convenido en el presente instrumento, el "GCABA" designa como autoridad de aplicación a la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana y/o quien en el futuro la reemplace.

DECIMO PRIMERA: La presente Addenda tendrá vigencia desde el momento de su suscripción por las partes y le resultarán aplicables la totalidad de previsiones de los Pliegos Licitatorios que rigen el Concurso Público Nacional e Internacional N° 03/2012, siempre que las mismas no hayan sido modificadas por la presente.

DECIMO SEGUNDA: Los derechos y obligaciones que surgen de la presente, caducarán en el momento en el cual finalice el plazo previsto en la cláusula cuarta y/o de las posibles prórrogas otorgadas y/o cuando la Dirección General de Tratamiento y

Nuevas Tecnologías así lo determine conforme necesidades del servicio.

DECIMO TERCERA: En los casos de desacuerdos entre las partes en relación con cuestiones surgidas por la aplicación o interpretación de la presente Addenda Contractual se recurrirá a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires. A todos los efectos de la presente, las partes constituyen como domicilios especiales los denunciados en el exordio del presente donde serán válidas todas las citaciones, intimaciones, notificaciones, emplazamientos judiciales o extrajudiciales que efectúen. Estos domicilios solo podrán variarse dentro del tejido de la Ciudad de u n S Aires, previa comunicación fehaciente a la otra parte. Se deja expresa constancia que las notificaciones judiciales al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES deberán ser diligenciadas en

Uruguay 458, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 804/09.”

Mediante Resolución N°288-SSHU/18 se determinó la continuidad¹²¹ por el plazo de 8 (ocho) meses del Concurso – entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de julio de 2019¹²², ascendiendo el monto a pesos cincuenta millones setenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$50.076.250,00.-) a valores básicos.

Fue solicitado el proceso de Licitación Pública N° 8503-1738 LPU18 “Servicio de Tratamiento integral de residuos áridos, restos de obra y construcciones”.

Mediante Resolución N°150-GCABA-SSHU/19 de fecha 27 de Agosto de 2019 se convalida la ampliación del 7,77% del monto previsto en la Resolución N° 288-SSHU/2018, por la suma de pesos tres millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 95/100 (\$3.889.282,95) a valores básicos, reconociendo la diferencia de 37.668,6 toneladas tratadas y no dispuestas en relleno sanitario durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre del 2018 al 31 de julio del 2019. Esta diferencia se generó debido a las fluctuaciones del rubro de la construcción y de las condiciones estacionales. paralelamente y teniendo en cuenta los procedimientos de evaluación restantes de la licitación pública n° 8503-1738-lpu18, sumado a los trámites de pre-adjudicación y posterior adjudicación que insumirían un tiempo prudencial acorde a la envergadura del proyecto, se solicitó la continuidad¹²³ con el concurso durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 por un plazo de 5 (cinco) meses trasladando el monto total de la continuidad a la suma de pesos veintinueve millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con 75/100 (\$29.149.849,75) a valores básicos.¹²⁴

a continuación se detallan, a modo de resumen, los valores de material por tonelada tratada no dispuesta durante el transcurso de la obra

¹²¹ Por OS N°29 se solicitó a la empresa contratista la conformidad para continuar el servicio. Por NP N°28 la contratista prestó la conformidad.

¹²² Se prevé el tratamiento de alrededor de 485.000 toneladas no dispuestas, o su equivalente, 60.625 toneladas mensuales aproximadas.

¹²³ Por OS N°40 se solicitó a la empresa contratista la conformidad para continuar el servicio. Por NP N°38 la contratista prestó la conformidad.

¹²⁴ El valor de la tonelada tratada no dispuesta fue establecido en un valor de \$103,25.

DESCRIPCIÓN	OFERTA ORIGINAL- OCTUBRE 2012	SERVICIOS ADICIONALES	OFERTA ORIGINAL + SERVICIOS ADICIONALES	OFERTA ORIGINAL + SERVICIOS ADICIONALES + PRORROGA
MATERIAL TRATADO NO DISPUESTO	P. UNITARIO	P. UNITARIO	P. UNITARIO	P. UNITARIO
	\$68,94	\$44,06	\$113,00	\$103,25

Fuente: Elaboración DGTNT

La interacción entre las partes se instrumentó mediante, un total de cuarenta (40) órdenes de servicio y treinta y ocho (38) notas de pedido.

EMPRESA: CASCOTERA V.S. – EVA -UTE		FECHA	Nº
Órdenes de Servicio	Desde el	08/01/2016	1
	Hasta el	23/07/2019	40
Notas de Pedido	Desde el	13/04/2016	1
	Hasta el	23/07/2019	38

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información de la DGTNT.

- Cañón de agua

Por NP 17 del 02/03/17 se notifica que en la planta de áridos queda operativo un cañón aspersor para la mitigación de polvos en el sector de descargas de camiones volcadores y volquetes.

Por OS 18 de fecha 21/03/17 se informa de la constatación de la instalación de equipo cañón de agua para mitigación de polvos.

- Rechazo¹²⁵

Por NP 15 de fecha 09/01/17 se informa de la necesidad de un operativo de limpieza debido a la acumulación de tn de rechazo generado por la operación diaria.

Por NP 16 de fecha 14/02/17 se informa de la realización del operativo el día 12/02.

¹²⁵ Conforme circular N°1, respuesta a consulta 56 - *Rechazo se entiende todo el residuo que el GCABA deba disponer en un Centro de Disposición Final habilitado (CEAMSE) o bien si se trata de residuos peligrosos en Tratadores Habilitados. Todo lo que no sea rechazo será responsabilidad del Contratista de acuerdo a las condiciones del Pliego.*



Por NP 18 de fecha 25/04/18 se comunica que el retiro de rechazo generado por la operación es muy bajo, solicitando resolver el tema para poder mejorar las condiciones de operación en la playa de carga.

Por OS 20 de fecha 04/05/18, dando respuesta a la NP18 se informa que se esta trabajando con el CEAMSE para aumentar la cantidad de bateas para retirar el rechazo.

Por NP 22 de fecha 01/08/18 se solicita la realización de un operativo de limpieza en la playa de operación en virtud de la demora en el retiro del rechazo. En respuesta a lo requerido, por OS 24 con fecha 03/08/18 se confirma que el día 20/08/18 se realizará un operativo dedicado a la limpieza de la planta.

Por OS 25 de fecha 23/08 se informa del pacto con el CEAMSE en el retiro de 1000tn diarias por día aproximadamente, para el normal funcionamiento de la planta.

Por NP 31 del 11/01/19 se advierte que las bateas no están retirando el material de rechazo de forma habitual con lo cual genera inconvenientes operativos para la planta y para los caminos de los mismos. Se solicita volver a las 1000 tn para normalizar la operación de la planta.

Mediante OS 32 de fecha 16/01/19 se informa que el CEAMSE confirma la regularización de la situación respecto al retiro de la basura.

- Extensión del contrato

Por NP 25 de fecha 24/09/18 la contratista requiere indicaciones para el desmonte y entrega de las instalaciones por la culminación del contrato.

Mediante OS28 con fecha 18/10/18 comunica a la contratista la posibilidad de extensión del contrato.

Por NP 27 del 09/11/18 la empresa informa contar con las condiciones necesarias para continuar con el contrato.

Por OS 29 de fecha 16/11/18 se solicita a la contratista la continuidad de servicio por un plazo de ocho (8) meses, prestando conformidad a lo solicitado el 20/11/18 por NP 28.

Por OS 40 de fecha 23/07/19 se solicita a la contratista la continuidad de servicio por un plazo de cinco (5) meses, prestando conformidad a lo solicitado el 23/07/19 por NP 38.



III. Licitación Pública N° 8503-0270-LPU15. EXP N°2015-04244896 – MRF
Centro Verde Barracas.

El objeto de la presente Licitación¹²⁶ consiste en la “Provisión, instalación y puesta en marcha, llave en mano, de una línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables provenientes de la recolección diferenciada para su posterior comercialización, así como la adaptación de las instalaciones existentes para el adecuado funcionamiento de la planta”, de acuerdo con las necesidades y requerimientos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

➤ Renglón 1

Provisión, instalación y puesta en marcha, llave en mano, de una línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables provenientes de la recolección diferenciada para su posterior comercialización, así como la adaptación de las instalaciones existentes para el adecuado funcionamiento de la planta.

- Duración: 8 meses
- Presupuesto oficial: \$ 54.000.000

La planta deberá tener una capacidad mínima de tratamiento diaria de 60 tn, estimando una jornada de trabajo de 10hs.; la instalación de la misma se llevará a cabo en el Centro Verde Barracas, sito en Herrera 2124 CABA.¹²⁷

Descripción del proceso:

“El proceso se inicia en el área de alimentación de la línea, donde los materiales mezclados ingresan mediante una cinta de cadenas de alimentación inclinada, cuya velocidad, arranque y parado, son reguladas automáticamente en función del volumen de material ingresante, para asegurar un flujo de material constante y uniforme.

Esta cinta se eleva hasta la cinta de clasificación manual, donde hasta 6 empleados podrán realizar una separación manual de: film plástico, materiales de gran tamaño, chatarra, entre otros materiales que deben ser recuperados para evitar problemas en la línea. Los materiales recuperados serán retirados mediante rampas, o símil, hacia depósitos o contenedores ubicados

¹²⁶ Licitación Pública N° 8503-0270-LPU15.

¹²⁷ Este predio es de dominio del GCBA y se encuentra zonificado como Higiene Urbano según ley 4978, encontrándose permitido el uso como Centro Verde.



Luego el material que continuó por la línea deberá pasar por un seleccionador de grandes piezas de cartón. Se deberá proveer el equipamiento necesario para separar esta fracción y posibilitar su acopio para posterior enfardado.

En esta etapa también se deberá separar y romper el vidrio, ya que de continuar por la línea podría generar problemas en el equipamiento. Las piezas que se utilicen para romper o triturar el vidrio deberán ser de un material que asegure una alta resistencia a la abrasión y minimice si desgaste, por ejemplo, cromo fundido.

La próxima etapa consistirá en la separación de los materiales 3D vs 2D (es decir, materiales voluminosos de materiales chatos, por ejemplo, envases de diarios).

A fin de obtener mejores eficiencias en la separación, se puede proponer cintas de retorno de material que no haya sido recuperado en la fase correspondiente. Deberán proveerse separadores magnéticos y corriente de Foucault, tanto para materiales ferrosos como no ferrosos.

Luego se realizará una etapa de selección manual para separar los plásticos mixtos o de PEAD, según tipo o color.

Finalmente se contempla una separación óptica para los plásticos de PET, que deberá ser reforzada en un puesto de control de calidad....

A medida que se van obteniendo las distintas corrientes deberá analizarse y proponerse, en caso de ser necesario un puesto de control de calidad. Todas las corrientes deberán ser almacenadas temporariamente en contenedores, recipientes o silos destinados a tal fin.

Los materiales deberán ser luego enfardados para su posterior comercialización.

Se podrá ofrecer todo tipo de maquinaria no mencionada a fin de garantizar una correcta operación y obtener una eficiente separación. Asimismo, en caso de requerirse maquinaria adicional para la operación que los oferentes no estén en capacidad de ofrecer, ésta deberá ser especificada.”

Mediante resolución RESOL-2015-217-MJYSGC de fecha 20 de Marzo de 2015 fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la “Provisión, instalación y puesta en marcha, llave en mano, de una línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables provenientes de la recolección diferenciada para su posterior comercialización, así como la adaptación de las instalaciones existentes para el adecuado funcionamiento de la planta¹²⁸”, con un Presupuesto Oficial de pesos cincuenta y cuatro millones (54.000.000,00.-). Paralelamente se llamó a Licitación Pública N°8503-0270-LPU15 para el día 15 de abril de 2015.

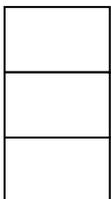
¹²⁸ Predio ubicado en Herrera 2124- CABA; cabe destacar que el mismo se encontraba temporalmente ocupado.

Mediante la resolución RESOL-2015-473-MAYEPGC de fecha 14 de Abril de 2015 se aprueba la Circular N°1 sin consulta modificatoria de los Pliegos de Bases y Condiciones mediante RESOL-2015-217-MJYSGC y su rectificatoria N°416-MAYEPGC/15, postergando la apertura de ofertas para el día 24 de abril de 2015. Por resolución RESOL-2016-2092-MAYEPGC de fecha 23 de Diciembre de 2016 se aprueba la Licitación Pública N° 8503-0270-LPU15; se ratifica la Circular N°1 con consulta, adjudicando la presente contratación a la firma Ecomac Ambiental S.A. - Coinsa Construcciones S.A. – Unión Transitoria De Empresas, por un monto total de dólares estadounidenses siete millones ciento cincuenta y ocho mil (USD 7.158.000,00.-)

Con fecha 30 de Enero de 2017 fue perfeccionada la Orden de Compra estipulando la fecha de inicio del contrato el día 14 de febrero del 2017 por un plazo de ejecución de ocho (8) meses. Con fecha 27 de Marzo de 2017 se constituye el Acta de Neutralización de Plazos¹²⁹ desde el día 14 de febrero al 13 de Octubre de 2017 inclusive, debido a que el predio destinado a la puesta en marcha de la Planta se encontraba temporalmente ocupado; proyectando el nuevo plazo de finalización de obra al día 13 de Junio de 2018.

Mediante IF -2018-04764319-DGTNT de fecha 05 de febrero de 2018 desde la DGTNT se expresa: *“Una vez realizados los estudios de suelo correspondientes, en lo que respecta a obra civil, se comprobó la necesidad de colocar un piso industrial (y no uno regular), fundamental para el apoyo de la máquina a instalar y la circulación de los rodados correspondientes. Además, por cuestiones de optimización de la línea, se decidió modificar la tolva de carga de material, requiriendo su colocación la ejecución bajo nivel de napa de una fosa. En el mismo sentido, se decidió realizar modificaciones a la red de incendios y a la potencia eléctrica del predio. En relación a esto último, Edesur, luego de realizar un estudio en el lugar, definió la necesidad de instalar una cámara de media tensión, cuya instalación, armado y montaje, se encuentran a cargo del interesado. Por último, se tornó necesaria la ampliación del servicio de seguridad, en atención a las particularidades que presenta la zona. ...si bien inicialmente la disposición de la planta era en “L” luego se dispuso que la misma fuera recta, ello en atención a la mayor celeridad y eficiencia que genera la implantación de las líneas de trabajo en forma recta.*

¹²⁹ Convalidada mediante RESOL-2017-1695-MAYEPGC de fecha 13 de Octubre de 2017.



Además, se previeron algunos cambios en atención a los resultados de las experiencias obtenidas en el funcionamiento de la “MRF Chilavert”, la primera planta de estas características instalada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires... Para la MRF Barracas, cuya ampliación aquí se propicia, se está previendo la incorporación de un abridor de bolsas, que acortará el tiempo destinado por la mano de obra para esta tarea y, además, facilitará la distribución del material en la línea. Además, se sumará un aspirador de films. A los fines de mejorar el tratamiento de vidrio -que resultó presentarse en mayor volumen del esperado en la MRF Chilavert- será necesario ampliar el rompedor de vidrios e implementar un aspirador de polvo, para garantizar la Seguridad e Higiene de los operarios. Con respecto a la separación del papel – el material más caro-, es necesario implementar una cinta de retorno de cartón, reconfigurando la selección manual de este material. Por último, para el almacenamiento y/o acopio de material, es menester la adquisición y mejora de los silos actuales aumentando la cantidad y calidad del material a separar.”

Lo expuesto ut supra, desencadenó en una nueva oferta solicitada a la empresa contratista por la ampliación de la Licitación 8503-0270-LPU15 la que fue cotizada por un total de pesos cuarenta millones quinientos cinco mil quinientos noventa y dos con 40/100 (\$40.505.592,40), siendo para la obra civil pesos veintinueve millones ciento un mil setenta y dos con 65/100 (\$29.101.072,65) y para la maquinaria pesos once millones cuatrocientos cuatro mil quinientos diecinueve con 75/100 (\$11.404.519,75), lo cual representa una ampliación del 28,51%.

Cabe destacar que las tareas encomendadas resultantes de la ampliación comenzaron a ejecutarse el día 1° de febrero del 2018, por ello resulta necesario convalidar la ampliación a partir de dicha fecha; en consecuencia, el nuevo plazo de finalización de obra fue trasladado para el día 30 de septiembre de 2018.

A continuación de detalla el itemizado de la contratación:

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Tarea	Feb	Marzo					Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Sept.		
	M1	M2					M3				M4				M5				M6				M7				M8		
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	S25	S26	S27	S28	S29
Seguridad																													
Tareas preliminares																													
Cerco delimitación obra																													
Desarme galpones existentes																													
Cámara transformadora																													
Fundaciones bases aisladas																													
Fosa 1																													
Fosa 2																													
Tabique peine																													
Tabique 1																													
Tabique 2																													
Tabique 3																													
Piso industrial																													
Hilada bloques de hormigón																													
Montaje nuevo galpón																													
Sala de bombas																													
Instalación sanitaria																													
Instalación eléctrica OC																													
Instalación contra incendios																													

Adicionales Obra Civil	2%	9%	30%	27%	26%	4%	2%	\$
	\$582.021,45	\$2.619.096,54	8730321,8	7857289,62	7566278,89	1164042,91	582021,45	29.101.072,65

Fuente: Elaboración DGTNT.



Mediante la resolución RESOL-2018-120-SSHU de fecha 05 de Abril de 2018 fue convalidada la ampliación del contrato en un 28,51% y la del plazo de ejecución de la Licitación.

IF -2018-35335047-DGTNT de fecha 08 de agosto de 2018 se informa que los espacios destinados al resguardo del material previstos resultan insuficientes, ya que el material reciclable recolectado en la zona superaba al estimado en un principio.

Como consecuencia de esto, gran parte de lo recolectado quedaría expuesto en superficies no techadas a inclemencias climáticas, como lluvia o humedad, lo que provocaría una reducción en la calidad del material o bien tornarlo inutilizable; sumado a esto, el material reciclable dispuesto fuera de los galpones dificultaría el movimiento dinámico de camiones y maquinaria móvil, disminuyendo su velocidad de operatoria y, en consecuencia, la eficiencia en los procesos del material reciclable.

Son estas razones por las que desde la Dirección General de Reciclado (DGREC) solicitan la ejecución de un nuevo espacio semicubierto, a efectos de resguardar la totalidad del material reciclable recolectado, brindando una solución a las potenciales problemáticas antes mencionadas.

Se requirió a la contratista presupuestar la ejecución del espacio semicubierto¹³⁰; la misma lo cotizó en pesos un millón trescientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (1.348.000,00.-)¹³¹.

SEMICUBIERTO/ CONEXIÓN ENTRE GALPONES				
Item	Descripción	Unid.	Cant.	\$ Total
1	DESMONTE			\$12.522,45
	Desmonte de chapas de Laterales y sector cubierta necesarios para el montaje	gl	1	\$12.522,45
2	ESTRUCTURA			\$709.083,73
	Refuerzo de Cerchas Existentes	kg	250	\$46.959,19
	Cerchas Nuevas	kg	1500	\$422.632,69
	Vigas secundarias	kg	750	\$211.316,34
	Columnas Nuevas	kg	100	\$28.175,51
3	CUBIERTA			\$453.187,47
	Chapa Sinusoidal	m2	176	\$235.088,13
	Correas	ml	190	\$218.099,34
4	LATERAL			\$55.808,39
	Chapa Sinusoidal	m2	16	\$21.371,65
	Correas	ml	30	\$34.436,74
5	ZINGUERIA			\$117.397,97
	Canaletas/Babetas/Cierres/Bajadas	kg	250	\$117.397,97
TOTAL				\$ 1.348.000,00

Fuente: Elaboración DGTNT.

¹³⁰ Por OS N°07 de fecha 10 de Agosto de 2018.

¹³¹ Por NP N°13 de fecha 17 de Agosto de 2018.

La ejecución de las tareas sería en el período del 23 de agosto al 20 de septiembre inclusive.

Tareas a ejecutar	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J
	23	24	27	28	29	30	31	3	4	5	6	7	10	11	12	13	14	17	18	19	20
Desmante																					
Estructura de armado en taller																					
Montaje estructura - cerchas, vigas y columnas																					
Montaje de cubierta de chapas																					
Montaje de laterales																					
Montaje zinguerías																					
	30,00%					30,00%					20,00%					20,00%					
	\$ 404.400,00					\$ 404.400,00					\$ 269.600,00					\$ 269.600,00					

Fuente: Elaboración DGTNT.

Mediante la disposición DI-2019-13-DGTNT de fecha 14 de Febrero de 2019 fue convalidada la ampliación la cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.348.000,00) y representa un 0,95 % del monto contractual, siendo el porcentaje acumulado de ampliaciones del contrato del 29,46 % del monto contractual.

La comunicación entre las partes quedo plasmada en un total de quince (15) órdenes de servicio y veinticuatro (24) notas de pedido.

EMPRESA: CASCOTERA V.S. – EVA -UTE	FECHA	Nº
Órdenes de Servicio	Desde el	01/02/2018
	Hasta el	10/09/2019
Notas de Pedido	Desde el	01/02/2018
	Hasta el	03/09/2019

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Mediante NP 3 del 05/02/18 se procedió a dar comienzo con las tareas de desarme de la cubierta de los galpones; por NP 4 se comunica de la finalización de las tareas de desarme de los dos galpones existentes y el replanteo de la ubicación del nuevo galpón a construir. Seguidamente se



comenzó con la excavación de bases y el retiro de las defensas de protección metálica de los galpones desarmados.

A mediados del mes de abril, por NP 6 se informa que se han terminado de hormigonar las 36 bases de apoyo de la estructura metálica, dando comienzo a la excavación de fosas. Además se han comenzado con la colocación de las cerchas N°1 a 5.

En el mes de mayo se iniciaron los trabajos de albañilería en la cámara transformadora.

Por NP 10 del 15/05/18 se anuncia que se ha terminado con la colocación de la cubierta metálica del galpón y que se han posicionado los tanques de reserva de incendio.

A mediados del mes de junio comenzaron con las tareas de instalación eléctrica y de sistema contra incendio; también se finalizaron con las tareas de nivelación de piso con tosca y compactación, y se colocaron las armaduras del piso industrial y la de los tabiques de un (1) metro de altura. Paralelamente, se comenzó con el montaje de la estructura de la línea.

En el mes de agosto se entrega el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente al “espacio semi-cubierto” para el resguardo del material reciclable recolectado; mediante OS 8 del 21/08/18 se autoriza la realización de estos trabajos.

A través de las NP 16 del 30/09/18 y NP 17 del 01/10/18 se notifica de la finalización todos los trabajos comprendidos en el objeto de la licitación y de la realización de las pruebas de funcionamiento de la línea respectivamente.

Por OS 10 del 02/10/18, prestando conformidad a la NP 17, se solicita a la empresa atender las soluciones correspondientes a las observaciones (obra civil – maquinaria) manifiestas en dicha orden, siendo estas solucionadas en los meses subsiguientes.

Mediante OS 11 del 03/01/19 se informa que el día anterior se dio inicio a la operación de la planta MRF Barracas con ciertas observaciones (obra civil – maquinaria) a resolver manifiestas en dicha orden. Las mismas fueron subsanadas en el transcurso de los meses siguientes.

Mediante OS 12 del 29/03/19 se informa del estado de la planta con ciertos puntos a resolver.

A través de las NP 18¹³², NP 19¹³³, NP 20¹³⁴, y NP 21¹³⁵ se fue informando de las observaciones enmendadas mencionadas en las OS 10, OS 11 y OS 12. Cabe destacar que en la NP 22 de fecha 14/06/19 se informó a la Dirección de la finalización de todos los pendientes según las OS 10, OS 11 y OS 12.

¹³² De fecha 02/01/19.

¹³³ De fecha 08/01/19.

¹³⁴ De fecha 21/03/19.

¹³⁵ De fecha 08/04/19.



Mediante OS 13 del 13/06/19 se informa del estado de la planta con ciertos puntos a resolver. En respuesta a ésta, a través de la NP 23 con fecha 02/09/19, se detallan las correcciones realizadas.

IV. Licitación Pública N° 8503-0270-LPU17. EXP N°2017-05160682 - EXP N°2018-35061575 - MRF Centro Verde Retiro Norte.

El objeto de la presente Licitación¹³⁶ radica en la “Provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de una línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables su posterior comercialización.

La licitación ha sido dividida en dos renglones a saber:

- Renglón 1
Provisión, instalación y puesta en marcha de una línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables y adecuación de las instalaciones existentes.
 - Duración: 8 meses contados desde el perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra
 - Presupuesto oficial: USD 7.250.000
- Renglón 2
Servicio de mantenimiento mensual de la planta automática adquirida a través de Renglón N°1 por un periodo de 24 meses.
 - Duración: 24 meses desde la puesta en marcha de la maquinaria
 - Presupuesto oficial: \$16.080.000

La provisión incluye la instalación de una línea completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables provenientes de una recolección diferenciada. La función de las instalaciones de clasificación es seleccionar el contenido del material entrante mediante una combinación de procesos de separación mecánica, automatizada y refinamientos manuales con el fin de recuperar las fracciones valorizables y prepararlas para su posterior comercialización.

Las principales etapas del tratamiento son:

- zona de recepción de residuos
- área de separación de voluminosos
- alimentación de residuos a tratamiento primario mediante pala cargadora.

¹³⁶ Licitación Pública N° 8503-0270-LPU17.



- apertura de bolsas
- preclasificación mecánica o manual
- clasificación de las distintas fracciones de los materiales reciclables

El funcionamiento de los equipos deberá ser controlable mediante paneles de control para las funciones automáticas y manuales. El mismo podrá ser accedido por el GCBA de forma remota. La maquinaria provista deberá tener tanto advertencias visuales como auditivas que ayuden al operador a notar las posibles fallas y tomar las medidas inmediatas necesarias.

El servicio mensual de mantenimiento de la planta incluye todas las tareas de mantenimiento de la línea en cuestión, así como la prevención según recambio de piezas por especificaciones técnicas del mismo equipamiento y la reparación ante desperfectos menores; incluye todas las tareas de mantenimiento necesarias para el correcto funcionamiento de la línea.

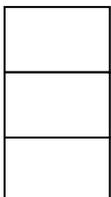
Mediante la resolución RESOL-2017-74-SSHU de fecha 11 de Mayo de 2017 fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la “Provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de una línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables y adecuación de instalaciones existentes” cuyo presupuesto oficial para el Renglón 1¹³⁷ asciende a la suma de dólares siete millones doscientos cincuenta mil (usd 7.250.000) y para el renglón 2¹³⁸ asciende a un monto total de pesos dieciseis millones ochenta mil (\$16.080.000). Paralelamente se llamó a Licitación Pública N°8503-0270-LPU17 para el día 29 de mayo de 2017, en la cual se constató la presentación de una oferta: Ecomac Ambiental S.A. Coinsa Construcciones S.A - U.T cuya cotización asciende, para el Renglón 1, dólares estadounidenses de seis millones novecientos noventa y ocho mil (usd 6.998.000)¹³⁹ y para el renglón 2 un importe de pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$ 14.400.000.-)

Mediante RESOL-2017-1275-MAYEPGC de fecha 1 de Agosto de 2017 se aprueba la Licitación Pública N° 8503-0270-LPU17, adjudicando la presente Licitación Pública a la firma Ecomac Ambiental S.A. Coinsa Construcciones

¹³⁷ Provisión, instalación y puesta en marcha de una línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables y adecuación de las instalaciones existentes.

¹³⁸ Servicio de mantenimiento mensual de la planta automática adquirida a través de Renglón N°1 por un periodo de 24 meses.

¹³⁹ compuesto por la suma de dólares estadounidenses cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y seis con 27/100 (usd 5.478.146,27) en concepto de maquinarias, equipamiento, estructura metálica de soporte de la línea, montaje y puesta en marcha y la suma de dólares estadounidenses un millón quinientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres (usd 1.519.853,73) en concepto de la adaptación de las instalaciones existentes para el adecuado funcionamiento de la planta.



S.A. UTE. por la cotización ofertada. Con fecha 10 de agosto de 2017 fue perfeccionada la Orden de Compra.

Conforme el Art. 4º¹⁴⁰. La instalación de la nueva línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables se efectuará en el Centro Verde “Retiro Norte”, ubicado en Ex Línea Belgrano CC Inmueble N° 3539494-4045, CABA.

Con posterioridad a la adjudicación, se encontró disponible el predio sito entre las calles Holmberg, Deheza, Av. Parque Roberto Goyeneche y Arias, ubicado en la zona norte de esta Ciudad.

Es dable mencionar que el Art 4º sugería la modificación de ubicación del predio en el siguiente párrafo:

“La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de modificar esta ubicación dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en atención a la eventual / futura disponibilidad de nuevos y/o mejores predios.”

Los beneficios expuestos que este cambio serían:

- “De instalarse allí la línea automática completa, se obtendrían grandes beneficios en materia de logística, conllevando a una gran disminución de la huella de carbono, al permitir a la Ciudad tratar sus residuos secos en la zona norte, disminuyendo el costo de traslado de los mismos, que actualmente se envían a la zona sur.”
- “Además, la instalación de la referida línea, que se caracteriza por clasificar y separar en forma automática aproximadamente diez (10) toneladas por hora de residuos secos, permitiendo brindar servicio a una gran cantidad de campanas y puntos verdes del sector.”

La relocalización del área de prestación de la contratación en cuestión del Centro Verde “Retiro Norte”, ubicado en Ex Línea Belgrano CC Inmueble N° 3539494-4045 al predio ubicado entre las calles Holmberg, Deheza, Av. Parque R. Goyeneche y Arias conllevó a la *neutralización de plazos, aprobación de economías, demasías y modalidad de pago y prórroga de plazos contractuales.*

Frente a la nueva disposición del predio, la Dirección General de Interpretación Urbanística informó respecto a la zonificación como a los usos permitidos del mismo.

“El predio de referencia se hallaba emplazado en Distrito U34 de zonificación del Código de Planeamiento Urbano, y que resultaría factible la instalación de una línea con las características descritas, entendiéndose “que se debería dar intervención a la Legislatura a efectos de realizar el proyecto de Ley para la

¹⁴⁰ - PLAZO DE CONTRATACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA - PCP



modificación del distrito de la manzana mencionada” refiriendo al cambio de zonificación necesario, al Distrito E4 “Equipamiento Especial”.

Con fecha 9 de agosto del 2018, se sancionó la Ley N° 5997, desafectando el Distrito de Zonificación Distrito U34, al polígono delimitado por las calles Holmberg, Deheza, Avenida Parque Roberto Goyeneche y Arias, con la nomenclatura catastral: Circunscripción 16, Sección 55, Manzana 202, y afectándolo al Distrito de Zonificación E4 Equipamiento Especial - (N° a designar) “Higiene Urbana” -a los fines de instalar un “Centro de separación de RSU Secos Semi-Automatizado”.

Dando cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 123¹⁴¹, y sus normas complementarias, la Agencia de Protección Ambiental (APrA) aprobó con fecha 9 de septiembre de 2018 Certificado de Aptitud Ambiental.

Debido a las gestiones que fueron necesarias para contar con el nuevo predio en condiciones tales como: la sanción de la Ley aprobando el cambio de zonificación, las gestiones administrativas para obtener el certificado de aptitud ambiental y el permiso de obra correspondiente y las tareas preliminares ejecutadas a los fines de contar con el predio libre de interferencias¹⁴², resultó necesario efectuar una neutralización de los plazos de quince (15) meses y veintidós (22) días contados a partir del diez (10) de agosto de 2017, hasta el (2) de diciembre de 2018 inclusive.

La instalación de la maquinaria en el predio original ubicado en el Centro Verde “Retiro Norte”, requería la realización de ciertos trabajos¹⁴³ necesarios para la adaptación del galpón existente.

El cambio de localización de la misma genera una economía de dólares estadounidenses un millón quinientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres (usd 1.519.853,73), en concepto de adecuación de las instalaciones existentes para el adecuado funcionamiento de la planta previsto en el Renglón N°1.

¹⁴¹ Determina el Procedimiento Técnico - Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para la obtención del debido Certificado de Aptitud Ambiental

¹⁴² Tareas de mantenimiento, como limpieza de residuos, desmalezado del predio y ejecución de acciones de control de plaga, todo ello a los fines de contar con el predio en condiciones para la instalación de la línea automática de separación de residuos.

Trabajos de cateos de suelo en el predio e inicio de los trámites para contar con el suministro de los servicios básicos necesarios para la futura instalación de la maquinaria (energía eléctrica, red cloacal, agua y pluviales).

¹⁴³ Refuerzo de las bases y estructura del galpón existente y construcción de tabiques de hormigón a fin de sostener la maquinaria; elevación de los techos del galpón – en el sector donde se ubicaría la misma, instalación de un sistema de ventilación; así como la proyección, provisión e instalación de una red de incendio.

La modificación del área de prestación conlleva a la construcción de un nuevo galpón de características distintas a las que requería el predio original¹⁴⁴. Se procedió a solicitar a la misma un plan de trabajo que se ajuste a dicha modificación, así como el presupuesto que implique la ejecución de las tareas a su cargo en el nuevo espacio. En consecuencia, se produce una demasía del Renglón N° 1 en concepto de trabajos civiles por la suma de pesos cien millones setecientos mil 00/100 (\$100.700.000), cotizado a noviembre 2018; se realizará contra la presentación de nueve (9) certificaciones mensuales a fin de constatar la ejecución de la obra.

Ítem	Duración	Duración	Comienzo	Fin	Importe
1	Tareas Preliminares	20 días	Lun 03/12/18	Vier 28/12/18	\$7.958.968,00
2	Movimiento de Suelos	40 días	Lun 03/12/18	Vier 25/01/19	\$2.758.703,00
3	Hormigón Armado	75 días	Jue 20/12/18	Miér 03/04/19	\$20.770.015,00
4	Galpón y Herrería	100 días	Jue 20/12/18	Miér 08/05/19	\$24.957.331,00
5	Albañilería	162 días	Jue 20/12/18	Vier 02/08/19	\$8.225.340,00
6	Instalación Eléctrica	106 días	Lun 25/02/19	Lun 22/07/19	\$5.138.060,00
7	Cámara Transformadora	100 días	Lun 03/12/18	Vier 19/04/19	\$7.655.114,00
8	Instalación Detección y Extinción Incendio	160 días	Lun 03/12/18	Vier 12/07/19	\$14.310.887,00
9	Instalación Sanitaria	134 días	Miér 09/01/19	Lun 15/07/19	\$1.681.641,00
10	Bascula a Nivel de Piso	55 días	Lun 21/01/19	Vier 05/04/19	\$1.829.916,00
11	Seguros y Gestiones Municipales	195 días	Lun 03/12/18	Sáb 31/08/19	\$2.631.227,00
12	Vigilancia	195 días	Lun 03/12/18	Sáb 31/08/19	\$2.782.799,00
Obra civil		195 días	Lun 03/12/18	Sáb 31/08/19	\$100.700.001,00

Fuente: Elaboración DGTNT.

¹⁴⁴ El mismo tendrá una estructura metálica conformada por pórticos, que se anclarán a una platea de fundación de hormigón armado. Los cerramientos laterales serán de chapa trapezoidal, con un zócalo inferior perimetral de 3 mts de bloques de hormigón. Asimismo, la cubierta será de chapa galvanizada. Siguiendo dicha línea, deviene procedente la instalación de una red de incendio que se adapte a los requerimientos de la estructura descripta.

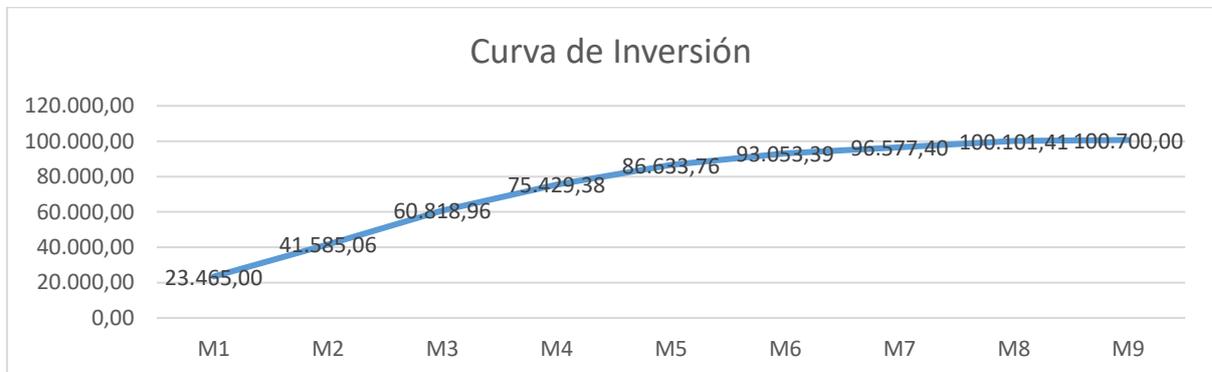
Además, es indispensable la instalación de una cámara transformadora, a efectos de que la máquina funcione en óptimas condiciones, requiriendo de una conexión eléctrica tipo T3, que brinde una potencia mínima de 270 Kwh. Para obtener este aumento de potencia (mayor a la instalada normalmente en una red domiciliaria, tipo T1), será necesario construir la cámara transformadora y realizar las gestiones correspondientes ante el proveedor eléctrico de la zona.

En el mismo sentido, es necesaria para la operación de la planta, una playa de maniobras y báscula que garantice el ingreso y egreso de camiones, y posibilite el pesaje de los mismos. En consonancia con el nuevo espacio, resulta necesario la construcción de un bloque de servicios, es decir oficinas, baños y vestuarios.

Los certificados se presentarán de la siguiente forma:

MES	PORCENTAJE	MONTO
M1 - Diciembre 2018	23.30 %	\$ 23.465,000
M2 - Enero 2019	17.99%	\$ 18.120,065
M3- Febrero 2019	19.10%	\$ 19.233,899
M4- Marzo 2019	14.51%	\$ 14.610,415
M5- Abril 2019	11.13%	\$ 11.204,379
M6- Mayo 2019	6.38%	\$ 6.419,635
M7- Junio 2019	3.50%	\$ 3.524,007
M8- Julio 2019	3.50%	\$ 3.524,007
M9- Agosto 2019	0.59%	\$ 598,593
TOTAL	100%	\$ 100.700,000

Fuente: Elaboración DGTNT.



Fuente: Elaboración DGTNT.

Conforme Art.6°¹⁴⁵ del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se prorroga el plazo previsto para el Renglón N°1, en un plazo de nueve (9) meses a contar desde el día 3 de diciembre de 2018, siendo la nueva fecha de finalización el 3 de septiembre de 2019.

La resolución RESOL-2019-461-MAYEPGC de fecha 19 de Marzo de 2019:

- Convalida el Acta Acuerdo de Relocalización de Predio y Neutralización de Plazos suscripta el día 27 de noviembre del 2018.

¹⁴⁵ Art. 6°. - PRORROGA/AMPLIACION. El GCBA se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar el Contrato celebrado con el CONTRATISTA, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119° de la Ley N° 2.095, texto consolidado por la Ley N° 5.666 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios.



- Aprueba la economía del Renglón N°1 por la suma de dólares estadounidenses un millón quinientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres con 73/100 (usd 1.519.853,73).
- Aprueba la demasía del Renglón N°1 por la suma de pesos cien millones setecientos mil 00/100 (\$100.700.000,00).
- Aprueba la modalidad de pago, el nuevo plan de trabajos, curva de inversión, análisis de precios, presupuesto y estructura de costos.
- Aprueba la ampliación del plazo contemplado para el cumplimiento del objeto del Renglón N°1, por un (1) mes, haciendo un total de nueve (9) meses para la correcta instalación y puesta en marcha de la línea automática.

Las comunicaciones entre las partes se acreditaron mediante, un total de treinta y dos (32) órdenes de servicio y treinta y ocho (38) notas de pedido

EMPRESA: CASCOTERA V.S. – EVA -UTE		FECHA	Nº
Órdenes de Servicio	Desde el	15/02/2018	1
	Hasta el	19/09/2019	32
Notas de Pedido	Desde el	15/08/2018	1
	Hasta el	09/09/2019	32

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Los puntos requeridos y gestionados requeridos en los libros citados ut-supra fueron los siguientes:

Fue solicitado y presentado el plan de trabajo ajustado, presupuestos, curva de inversión y estructuras de costos.

Han sido solicitado un total de cincuenta y tres (53) días de reconocimiento por perdida por lluvias de los meses de Dic-18 a Jul 19.

Se han realizado las tramitaciones para las conexiones de agua y cloaca de la obra ante la empresa AySA y la habilitación ante Metrogas por el suministro del servicio.

Fueron entregados los presupuestos respecto a la incorporación de rejillas de ventilación superior sobre calle Goyeneche, provisión e instalación de un semicubierto en la zona de descarga del material reciclable, equipamiento correspondiente al local de “cocina”, tomas para ventiladores dispenser y balanzas, artefactos de iluminación en fosas y modificaciones de tableros de iluminación de las bombas en las fosas.

Se informó de la realización de un muro de hormigón armado de 10m de ancho x 3m de altura en el lateral del galpón sobre calle Arias en lugar de ejecutarlo como estaba previsto inicialmente.(hormigón)

Fueron realizadas las pruebas de incendio, como así también la inspección de las instalaciones de la sala de bombas, hidrantes y tanques de incendio. Asimismo fueron entregados los manuales de incendio de la obra.

Mediante NP30 del 30/08/19 se informó que se han finalizado en tiempo y forma los trabajos de obra civil correspondiente a la presente licitación.

Por OS 31 de fecha 03/09/19 se informó que se ha realizado satisfactoriamente la prueba de puesta en marcha de la línea semiautomática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables según el Renglón 1 de la presente licitación.

En respuesta a la OS 17 de fecha 20/05/19 en la que se informa de roturas de vereda sobre calle Deheza solicitando realizar las reparaciones necesarias, mediante NP 31 del 05/09/19, la contratista notificó que: *“las veredas fueron realizadas antes del comienzo de la obra por contratistas del GCBA por motivos ajenos a COINSA-ECOMAC. Al momento de la ejecución de las mismas se sabía que la empresa realizaría tareas en altura como así también que se necesitaría ejecutar el tendido de los pluviales bajo las mismas. Las roturas producidas por trabajos realizados por la empresa sobre las mismas al igual que el contratista de jardinería del GCBA también se produjeron por la mala ejecución de las mismas, ya que las baldosas fueron asentadas sobre una base de contrapiso y tierra sin compactar y sin la resistencia mecánica correspondiente. No obstante la empresa reparará los daños producidos por lo cual se solicita la entrega de las baldosas correspondientes.”*

**V. Licitación Pública N° 8503-LPU18 Expediente: N° 2018-33714186,
“Servicio de Transporte y Tratamiento de Adoquines”.**

Por disposición DISP.2019-12-GCABA-DGTNT se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares¹⁴⁶ y de Especificaciones Técnicas¹⁴⁷, para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ADOQUINES”, con destino a la Dirección General Tratamiento y Nuevas y se llama a Licitación Pública N° 8503-1869-LPU18, cuya apertura se fija

¹⁴⁶ PLIEG-2019-05607895-GCABA-DGTNT

¹⁴⁷ PLIEG-2019-03718506-DGTNT



inicialmente para el día 25 de febrero de 2019 y se posterga por razones de oportunidad, mérito y conveniencia para el 1/03/19¹⁴⁸.

El presupuesto oficial asciende a un monto total de \$59.700.000 (pesos cincuenta y nueve millones setecientos mil).

El 18/3/2019 la Comisión de Evaluación de Ofertas aconsejó adjudicar a favor de EVA S.A.

Renglón		Pre Adjudicación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Final Renglón
1.1	Transporte de adoquines desde Av. Castañares 2350 a Av. Varela 2653	EVA SA	40.000	\$ 58,60	\$ 2.344.000
2.1	Tratamiento adoquines	EVA SA	40.000	\$ 1282,20	\$ 51.289.600
3.1	Transporte de adoquines desde Av. a Av Castañares 2350.	EVA SA	40.000	\$ 134,84	\$ 5.393.600
Total					\$ 59.027.200

Fuente: Elaboración DGTNT.

El 24/4/19¹⁴⁹ se aprueba la Licitación Pública N° 8503-1869-LPU18 para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ADOQUINES”, con destino a la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías y se adjudica la totalidad de los renglones a la firma E.V.A. S.A. por un importe total de \$ 59.027.200 (pesos cincuenta y nueve millones veintisiete mil doscientos).

La presente licitación tuvo como objeto el servicio de “Transporte y tratamiento de adoquines”, según el siguiente detalle:

- Renglón N°1: Transporte de adoquines desde Av. Castañares 2350 a Av. Varela 2653. El Contratista deberá transportar 40.000 toneladas de adoquines, previamente seleccionados y aprobados por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, en un periodo de 4 (cuatro) meses desde Av. Castañares 2350, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el Centro de Reciclaje de la Ciudad, sito en Av. Varela 2653, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Será responsabilidad del Contratista la descarga del material en el Centro de Reciclaje de la Ciudad. Deberá poner a disposición camiones volcadores, de modo tal que el circuito de tratamiento quede abastecido. Las tareas se ejecutarán de lunes a viernes, en el horario de 7 a 14 horas. Sin perjuicio de ello, la Autoridad

¹⁴⁸ DI-2019-14-GCABA-DGTNT

¹⁴⁹ Resol 2019-107-GCBA-SSHU



de Aplicación se reserva el derecho a modificar dicha franja horaria dando aviso al Adjudicatario con una anticipación de al menos siete (7) días hábiles.

- Renglón N°2: Tatamiento de los adoquines - Incluye el tratamiento de los adoquines en Av. Varela 2653. Tiene como objeto la trituración del material pétreo proveniente del Ente de Mantenimiento Urbano Integral para la obtención de diferentes productos. El tratamiento se realizará dentro del predio del Centro de Reciclaje de la Ciudad, sito Av. Varela 2653, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La DGTNT se reserva el derecho de modificar esta ubicación dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en atención a la eventual y/o futura disponibilidad de nuevos y/o mejores predios. En caso de que ello suceda, el Contratista deberá adaptar el diseño de la planta, cuya aprobación quedará a cargo de la Autoridad de Aplicación. Material a tratar: El contratista deberá dar tratamiento a un total de 40.000 toneladas... Los mismos deberán ser tratados en un período de cuatro (4) meses para la obtención de tres producidos diferentes y despachados a camiones dispuestos para tal fin. Los adoquines podrán traer consigo trazas de impurezas tales como arena y tierra. En el caso de recibir adoquines con otro tipo de contaminantes (ej. bolsas u otros elementos contenedores de residuos), el lote podrá ser rechazado y deberá ser transportado al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a costo y cargo del GCABA. Queda sujeto a criterio de la Autoridad de Aplicación la determinación de si los adoquines cumplen o no con las características de limpieza requeridas

RENGLON N° 3: Transporte de adoquines desde Av. Varela 2653 a Av. Castañares 2350 Incluye la carga, el traslado y la descarga de adoquines desde el predio ubicado en la Av. Varela 2653 hacia Av. Castañares 2350. Se estableció que los servicios de transporte y tratamiento de adoquines, deberán realizarse entre la Planta del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, ubicado en Av. Castañares 2350y el Centro de Reciclaje en Av. Varela 2653, todo dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La duración de los servicios contratados será de ciento veinte días (120) corridos contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra. Deberá cargar y transportar la totalidad del producido correspondiente al procesamiento de 40.000 toneladas en un periodo de cuatro (4) meses desde el Centro de Reciclaje de la Ciudad sito Av. Varela 2653, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – hasta el Ente de Mantenimiento Urbano Integral – sito Av. Castañares 2350, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Será responsabilidad de la Contratista la descarga de dicho material en el Ente de Mantenimiento Urbano Integral. El Contratista deberá

poner a disposición camiones volcadores, de modo tal que el acopio del material producido estipulado en el Renglón 2 no supere los tiempos establecidos. El presente servicio deberá realizarse de lunes a viernes, en el horario de 7 a 14 horas.

El contratista deberá prestar el servicio de lunes a sábado, en el horario de 7 a 19 horas. Sin perjuicio de ello, la DGTNT se reserva el derecho de modificar dicha franja horaria dando aviso al Adjudicatario con una anticipación de al menos siete (7) días hábiles. El servicio de tratamiento deberá contemplar las siguientes tareas por parte del contratista:

- pesaje en balanza y descarga del material en sitio dispuesto para tal fin.
- limpieza y separación de las impurezas (arena y tierra).
- clasificación del material a ser procesado.
- trituración de los adoquines y separación del producido según granulometrías definidas por la Autoridad de Aplicación en el presente pliego.
- acopio diferenciado en planta.
- pesaje de todas las fracciones generadas.
- limpieza y acondicionamiento del predio.

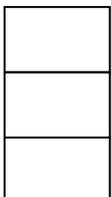
Las comunicaciones se efectuaron por Libros de Ordes de Servicio y Notas de Pedido. Se emitieron un total de 4 Ordenes de Servicio en el periodo comprendido entre el 3/5/19 y el 5/8/19. En tanto que constan un total de 5 Notas de Pedido para el mismo periodo.

VI. Decreto N° 433/GCABA/16 - EXP N°2018-04775317. “Servicio para ejecutar un tendido eléctrico aéreo en el Centro Verde Barracas” sito en Herrera 2124 CABA.

El monto total de la contratación es de pesos ciento ochenta y tres mil trescientos uno con 18/100 (\$183.301,18.-). Se realizará un tendido eléctrico aéreo, desde el tablero ubicado en el predio de Herrera 2124 hasta el tablero ubicado dentro del nuevo galpón, en Montes de Oca 2099 CABA.

Se colocarán 200 metros lineales de cable tipo Sintenax 4x10mm², utilizando los postes existentes en el lugar para conducirlos a la nueva ubicación.

Se instalará un nuevo tablero apto a la intemperie con una térmica de 63 amp. trifásica y se cambiará la térmica existente en el tablero seccional del galpón por una térmica de 40 amp. trifásica. Las cargas de las fases serán distribuidas nuevamente para equiparar los consumos de cada fase. La alimentación para



la nueva térmica de 63 amp. será tomada del tablero existente que alimenta las instalaciones del predio de la calle Herrera.

Cuadro comparativo de precios
Empresa – Valor mensual

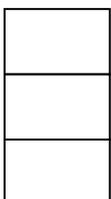
➤ Ecomac Ambiental S.A. – Coinsa Construcciones - UTE	\$183.301,18-
➤ Desarrollo de equipos industriales S.A. (DEISA)	\$220.400,00-
➤ Sauber Argentina S.A.	\$198.160,00-

La oferta de Ecomac Ambiental S.A. – Coinsa Construcciones – UTE fue seleccionada como la más conveniente para los intereses de la CABA.

El servicio prestado en el mes de enero de 2018 se gestionó mediante el Decreto N° 433/GCABA/16, ya que al momento de la prestación la licitación del servicio se encontraba en proceso de confección. El objetivo consistía en brindar una solución definitiva al inconveniente eléctrico suscitado en las instalaciones para el adecuado funcionamiento de la planta a instalarse en el predio ubicado en Herrera N° 2124; en consecuencia, resultó necesario realizar un nuevo tendido eléctrico aéreo, conectando directamente el tablero del nuevo galpón al tablero que se encuentra situado en el predio de Herrera 2124, independizando de esta forma la instalación eléctrica temporal que se encontraba con sobrecarga de tensión, provocando que en forma esporádica se produzcan cortes eléctricos dificultando la operación de las cooperativas.

Mediante el informe F-2018-05106781-DGTNT con fecha 06 de febrero de 2018 se certifica la prestación del servicio en el mes de enero 2018.

Por medio de la disposición DI-2018-10-DGTNT de fecha 27/02/2018, en su Art. 1 aprueban el gasto correspondiente al “Tendido eléctrico aéreo en el Centro Verde Barracas, ubicado en Herrera 2124 CABA, realizado por la empresa Ecomac Ambiental SA - Coinsa Construcciones SA - UTE correspondiente al mes de enero del año 2018, por un valor total de pesos ciento ochenta y tres mil trescientos uno con 18/100 (\$183.301,18.-) en virtud de lo establecido en el artículo 3º del decreto N° 433/GCABA/16.



VII. Decreto N° 433/GCABA/16 - EXP N°2018-35145539. “Seguridad MRF Barracas”.

La duración de la presente contratación es de tres (3) meses, abarcando los siguientes períodos: desde el 18 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, junto con enero y febrero de 2019.

El monto correspondiente al período 18/12/2018 al 31/12/2018 es de pesos ciento veintinueve mil ciento sesenta y uno con 29/100 (\$129.161,29.-) y el monto mensual por enero y febrero de 2019 es de pesos doscientos ochenta y seis mil con 00/100 (\$286.000,00.-); en consecuencia, el monto total de la contratación asciende a la suma de pesos setecientos un mil ciento sesenta y uno con 29/100 (\$701.161,29.-).

El objeto fue asegurar la seguridad y vigilancia del área de MRF Barracas. Deberá proveer de todo el equipamiento y productos que resulten necesarios para la eficaz prestación y contar con la dotación del personal debidamente identificado con vestimenta y logo de la empresa.

El servicio deberá ejecutarse con una frecuencia de lunes a domingos, las veinticuatro (24) hs del día, incluyendo los días feriados.

Cuadro comparativo de precios

Empresa – Valor mensual

➤ Ecomac Ambiental S.A. – Coinsa Construcciones - UTE	\$286.000,00-
➤ Novit S.A.	\$326.254,44-
➤ Bird Seguridad Privada	no cotiza

La oferta de Ecomac Ambiental S.A. – Coinsa Construcciones – UTE ha sido seleccionada como la más conveniente para los intereses de la CABA.

La fundamentación de la urgencia esgrimida por la DGTNT, fue que las diversas máquinas de alta tecnología requerían seguridad, ya que las mismas son entre otras: separadores ópticos, separadores magnéticos, tambor dosificador, aspiradores de film, separación por 3D y 2D, prensa enfardadora, cinta de alimentación, selección y retorno, sistemas de control, etc... que la Planta MRF exhibe.

Los días 09/01/2018, 04/02/2018 y 08/03/2018 fueron certificadas las prestaciones del Servicio de Seguridad a tiempo completo de la Planta MRF ubicada en la calle Herrera 2124, correspondiente a los días 18 al 31 de diciembre y los meses de enero y febrero 2018

Mediante las disposiciones DI-2019-5-DGTNT de fecha 22/01/2019, DI-2019-21-DGTNT de fecha 22/02/2018, y DI-2019-26-DGTNT de fecha 25/03/2018 en



su Art. 1 se aprueba el gasto correspondiente a la provisión del "Servicio de seguridad para el predio MRF ubicada en la calle Herrera 2124, en favor de la firma Ecomac Ambiental SA - Coinsa Construcciones SA - UTE", por el período comprendido entre los días 18 al 31 de diciembre de 2018 por un valor de pesos ciento veintinueve mil ciento sesenta y uno con 29/100 (\$129.161,29.-), y los meses de enero y febrero de 2019 por un valor de pesos doscientos ochenta Y SEIS MIL CON 00/100 (\$286.000,00.-) respectivamente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 433/GCABA/16.

VIII. Decreto 433/16 - EXP N°00659081. La Unión – Cooperativa de trabajo cuidadores de sepulcros de cementerios.

Servicio de Recolección de la Fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita ubicado en Av. Guzmán 680.

La presente contratación tiene una duración de tres (3) meses, siendo estos: diciembre 17, enero y febrero de 2018.

El monto mensual de la contratación es de pesos ciento veintiocho mil trescientos noventa y dos con 00/100 (\$128.392.-) ascendiendo la misma en un monto total de pesos trescientos ochenta y cinco mil ciento setenta y seis con 00/100 (\$385.176.-).

El servicio de recolección de la fracción de restos verdes contempla la prestación de las siguientes tareas:

-Recolección y transporte de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y mantenimiento de los espacios verdes del Cementerio de Chacarita, sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello, se debe recorrer el predio completo recolectando los restos verdes, entendiéndose por ellos las hojas caídas, césped cortado, restos de flores, coronas de flores, ramas de un diámetro menor a 10 cm. Se debe prever que se pueden generar hasta 9 toneladas diarias de restos verdes.

-Seleccionar y embolsar los restos verdes apropiados para la valorización que hayan sido dispuestos a granel en los contenedores.

-Recolectar las ramas que por causa de su longitud se imposibilite su embolsado, siempre y cuando las mismas posean un diámetro menor a 10 cm.

-Transportar todas las bolsas y ramas hacia un espacio del Cementerio denominado "La Quemita", superficie de aproximadamente 1.500 m², ubicada en la zona lindante con la calle Elcano y el Cementerio Alemán. Allí, se

entregarán las bolsas recogidas para que el encargado de valorizar el residuo pueda cumplir su función.

- Disponer de todas las herramientas y los elementos necesarios para realizar la recolección y el transporte de los materiales y bolsas recolectados;
- El servicio se prestará de lunes a sábado de 8.30 a 14.00 hs.

Cuadro comparativo de precios

Empresa – Valor mensual

- Ashira S.A. – Martin y Martin S.A. UTE no cotiza
- Cooperativa de Trabajo Cuidadores de Sepulcros de Cementerios “La Unión” Ltda.
\$128.392-
- Serbeco \$500.000-

La oferta de la Cooperativa de Trabajo Cuidadores de Sepulcros de Cementerios “La Unión” Ltda, fue seleccionada como la más conveniente para los intereses de la CABA.

La urgencia de la contratación responde a los argumentos de la DGTNT, que a continuación se detallan: *“El Cementerio de Chacarita es un lugar público de grandes proporciones – 95 hectáreas- y ,en consecuencia, uno de los mayores generadores de residuos que cuenta con servicio público de recolección en el ámbito de la Ciudad.*

El Cementerio se encuentra compuesto de distintos jardines decorativos, predios en donde se realizan las inhumaciones y calles de circulación interna, los cuales se encuentran en su mayoría rodeados por césped y árboles, cuyo mantenimiento y limpieza genera una gran cantidad de restos verdes. Estos están conformados, en su mayoría, por hojas caídas, césped cortado, restos de flores, coronas de flores, ramas de un diámetro menor a 10 cm.

Debido a su naturaleza, son posibles de ser valorizados a través de un proceso controlado de transformación biológica de la materia orgánica, con el fin de generar un producto que podrá ser utilizado como compost. La incorporación del servicio que se propicia por el presente, coadyuvará a que la Ciudad cumpla los compromisos emanados de la ley de Basura cero, pudiendo reducir la generación de residuos a través de la separación selectiva, recuperación, reciclado y reutilización.

La generación de restos verdes asciende a un promedio de 7 toneladas diarias, siendo necesario un programa de gestión que contemple su recolección y valorización para dar cumplimiento a los objetivos asignados por las normas. En este sentido, la recolección diferenciada del material es una etapa previa y necesaria para poder realizar una posterior valorización del mismo.

Esta Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías, tiene entre sus responsabilidades primarias formular e implementar la planificación y el control de la valorización de residuos sólidos urbanos húmedos y secos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a los términos del Decreto N° 340/17, luego de analizar el servicio en trámite por el presente, considera que en razón de las necesidades mencionadas, corresponde dar lugar al Servicio indicado, a fin de realizar la recolección de los restos verdes dentro del Cementerio de la Chacarita, con el objeto de disminuir la disposición final de los mismos en el CEAMSE, en miras de una progresiva deducción en los costos que se incurren en la actualidad, y generando en consecuencia un valor agregado mediante el compostaje de los restos verdes que será reutilizado en el Cementerio”

Como consecuencia de lo expuesto precedentemente se pone de manifiesto que dichas fundamentaciones, se repiten exactamente igual en las contrataciones realizadas con el mismo objeto relativas a la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita ubicado en Av. Guzmán 680, realizadas en forma sucesiva y fraccionada con este y otros oferentes según el detalle de las actuaciones que a continuación de esta se describen.

Los días 02/01/2018, 08/02/2018 y 09/03/2018 fueron certificadas las prestaciones del Servicio de Recolección de la Fracción de restos verdes del Cementerio de la Chacarita, Realizados Por La Cooperativa De Trabajo Cuidadores De Sepulcros De Cementerios "La Union" Limitada, Correspondiente A Los Meses De Diciembre 2017, Enero y febrero 2018.

Mediante las disposiciones DI-2018-5-DGTNT de fecha 02/02/2018, DI-2018-11-DGTNT de fecha 27/02/2018, y DI-2018-19-DGTNT de fecha 28/03/2018, en su Art. 1 aprueban el gasto correspondiente a la provisión del “Servicio de Recolección de la Fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita”, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la Cooperativa De Trabajo Cuidadores De Sepulcros De Cementerios "La Union" Limitada (CUIT: 30-656723676), correspondiente a los meses de Diciembre del año 2017, Enero y Febrero 2018, por un valor de pesos ciento veintiocho mil trescientos noventa y dos con 00/100 (\$128.392,00.-) respectivamente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 433/GCABA/16.

IX. Decreto 433/16 - EXP N°08397652. La Unión – Cooperativa de trabajo cuidadores de sepulcros de cementerios.

Renovación tracto - Servicio de Recolección de la Fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita ubicado en Av. Guzmán 680.

La presente contratación tiene una duración de tres (3) meses, siendo estos: marzo, abril y mayo de 2018.

El monto mensual de la contratación es de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$128.392.-) ascendiendo la misma en un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$385.176.-).

Los días 10/04/2018, 04/05/2018 y 07/06/2018 fueron certificadas las prestaciones del Servicio de Recolección de la Fracción de restos verdes del Cementerio de la Chacarita, realizados por la COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDADORES DE SEPULCROS DE CEMENTERIOS "LA UNION" LIMITADA, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2018.

Mediante la resolución RES-2018-129-SSHU de fecha 26/04/2018, DI-2018-40-DGTNT de fecha 30/05/2018, y DI-2018-49-DGTNT de fecha 28/06/2018, en su Art. 1 aprueban el gasto correspondiente a la provisión del “Servicio de Recolección de la Fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita”, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la Cooperativa De Trabajo Cuidadores De Sepulcros De Cementerios "La Union" Limitada (CUIT: 30-656723676), correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2018 por un valor de pesos ciento veintiocho mil trescientos noventa y dos con 00/100 (\$128.392,00.-) respectivamente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º del decreto n° 433/GCABA/16.

X. Decreto 433/16 - EXP N°17923729. La Unión – Cooperativa de trabajo cuidadores de sepulcros de cementerios.

Renovación tracto - Servicio de Recolección de la Fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita ubicado en Av. Guzmán 680.

La presente contratación tiene una duración de tres (3) meses, siendo estos: junio, julio y agosto de 2018.

El monto mensual de la contratación es de pesos ciento veintiocho mil trescientos noventa y dos con 00/100 (\$128.392.-) ascendiendo la misma en un monto total de pesos trescientos ochenta y cinco mil ciento setenta y seis con 00/100 (\$385.176.-).

Los días 05/07/2018, 09/08/2018 y 04/09/2018 fueron certificadas las prestaciones del Servicio de Recolección de la Fracción de restos verdes del Cementerio de la Chacarita, realizados por la Cooperativa De Trabajo Cuidadores De Sepulcros De Cementerios "La Union" Limitada, Correspondiente A Los Meses De Junio, Julio Y Agosto De 2018.

Mediante las disposiciones DI-2018-61-DGTNT de fecha 30/07/2018, y DI-2018-68-DGTNT de fecha 26/09/2018, en su Art. 1 aprueban el gasto correspondiente a la provisión del “Servicio de Recolección de la Fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita”, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la Cooperativa De Trabajo Cuidadores De Sepulcros De Cementerios "La Union" Limitada (CUIT: 30-656723676), correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2018 por un valor de pesos ciento veintiocho mil trescientos noventa y dos con 00/100 (\$128.392,00.-), y pesos doscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$256.784,00.-) respectivamente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 433/GCABA/16.

XI. Decreto 433/16 - EXP N°26679713. La Unión – Cooperativa de trabajo cuidadores de sepulcros de cementerios.

Renovación tracto - Servicio de Recolección de la Fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita ubicado en Av. Guzmán 680.

La presente contratación tiene una duración de tres (3) meses, siendo estos: septiembre, octubre y noviembre de 2018.

El monto mensual de la contratación es de pesos ciento veintiocho mil trescientos noventa y dos con 00/100 (\$128.392.-) ascendiendo la misma en un

monto total de pesos trescientos ochenta y cinco mil ciento setenta y seis con 00/100 (\$385.176.-).

Los días 04/10/2018, 05/11/2018 y 05/12/2018 fueron certificadas las prestaciones del Servicio de Recolección de la fracción de restos verdes del Cementerio de la Chacarita, realizados por la Cooperativa De Trabajo Cuidadores De Sepulcros De Cementerios "La Union" Limitada, correspondiente a los meses de septiembre octubre y noviembre de 2018.

Mediante la disposición DI-2018-87-DGTNT de fecha 27/12/2018 en su Art. 1 aprueba el gasto correspondiente a la provisión del “Servicio de Recolección de la Fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la firma LA Union Cooperativa Limitada, CUIT N° 30-65672367-6, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018 por un valor de pesos trescientos ochenta y cinco mil ciento setenta y seis con 00/100 (\$385.176,00.-), en virtud de lo establecido en el artículo 3º del decreto n° 433/GCABA/16.

XII. Decreto 433/16 - EXP N°35145496. La Unión – Cooperativa de trabajo cuidadores de sepulcros de cementerios.

Renovación tracto - Servicio de Recolección de la Fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita ubicado en Av. Guzmán 680.

La presente contratación tiene una duración de tres (3) meses, siendo estos: diciembre 2018 y enero y febrero de 2019.

El monto mensual de la contratación es de pesos ciento veintiocho mil trescientos noventa y dos con 00/100 (\$128.392.-) ascendiendo la misma en un monto total de pesos trescientos ochenta y cinco mil ciento setenta y seis con 00/100 (\$385.176.-).

Los días 03/01/2019, 01/02/2019 y 01/03/2019 fueron certificadas las prestaciones del Servicio de Recolección de la Fracción de restos verdes del Cementerio de la Chacarita, realizados por la Cooperativa De Trabajo Cuidadores De Sepulcros De Cementerios "La Union" Limitada, correspondiente a los meses de diciembre 2018 y enero y febrero de 2019.

Mediante las disposiciones DI-2019-11-DGTNT de fecha 29/01/2019, DI-2019-20-DGTNT de fecha 22/02/2019, y , en su Art. 1 aprueban el gasto

correspondiente a la provisión del “Servicio de Recolección de la Fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita”, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la Cooperativa De Trabajo Cuidadores De Sepulcros De Cementerios "La Union" Limitada (CUIT: 30-656723676), correspondiente a los meses de diciembre del año 2018, enero 2019, por un valor de pesos ciento veintiocho mil trescientos noventa y dos con 00/100 (\$128.392,00.-) respectivamente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 433/GCABA/16.

No pudo constatarse la existencia de la disposición que apruebe el gasto correspondiente a la provisión del “Servicio de Recolección de la Fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita” correspondiente al mes de febrero de 2019.

XIII. Decreto 433/16 - EXP N°02221511. HIDROCOMP – Gladis Tedesco.

Servicio de Valorización de la Fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita ubicado en Av. Guzmán 680.

La presente contratación tiene una duración de tres meses, siendo estos: diciembre 2017, enero y febrero de 2018.

El monto de la contratación es de pesos ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos veintitres (\$ 845.223.-)

Los términos y condiciones de la contratación fueron:

- Deberá realizarse la labor de lunes a sábados de 8 a 13 hs. Esta franja horaria se puede modificar dando aviso al proveedor con una anticipación de al menos quince días hábiles;
- Durante los días y horarios de operación, el Adjudicatario será responsable por la correcta recepción y valorización de la totalidad del material que reciba. En el caso en el que se supere la capacidad diaria prevista, el material deberá ser correctamente preservado hasta el día siguiente;
- Se deberá realizar la valorización de toda la fracción de restos verdes que arribe al área destinada para tal fin. Asimismo, se deberá contemplar que el material llegará en bolsas de plástico o similar, las cuales deben ser extraídas

manualmente previo al chipeo de los restos verdes. Por otro lado, las coronas de flores que lleguen al punto deberán ser desarmadas antes de ser trituradas;

- La limpieza de las instalaciones utilizadas deberá considerarse uno de los objetivos prioritarios, evitando en todo momento que el predio utilizado presente un aspecto descuidado, sucio o desordenado. El rechazo generado diariamente deberá ser colocado en contenedores dispuestos para tal fin, los cuales puede que no se encuentren en la cercanía del predio de valorización;
- El Cementerio de la Chacarita proporcionará un espacio cubierto y lindero al área de trabajo, donde se podrá guardar la maquinaria utilizada;
- La valorización de los restos verdes deberá realizarse mediante un proceso controlado de transformación biológica de la materia orgánica bajo condiciones aeróbicas y termófilas. A través de dicho proceso deberán transcurrir tres etapas, en el siguiente orden, a saber: 1) etapa mesófila, 2) etapa termófila, 3) etapa mesófila. Se entiende por etapa mesófila a la fase del proceso en la que se alcanzan temperaturas entre 10°C y 45°C. Por otro lado, la etapa termófila se alcanza cuando las temperaturas son mayores a 45°C. El material recibido deberá ser primeramente triturado, con el fin de aumentar la velocidad de degradación del mismo y será luego colocado en las pilas correspondientes. Para aprovechar al máximo el área destinada al proceso, se recomienda que las pilas tengan una altura mínima de 1,8 metros y un ancho mínimo de 3 metros. Dichas pilas deberán ser volteadas regularmente para asegurar la calidad del proceso. La frecuencia de volteo dependerá de la etapa en la cual se encuentre el proceso de degradación del material. Se recomienda que si el material se encuentra en la etapa mesófila la pila deberá ser volteada 1 vez cada siete (7) días consecutivos. En cambio, si el material se encuentra en la etapa termófila, se recomienda realizar 5 volteos en un lapso de quince (15) días consecutivos.
- El adjudicatario deberá proveer todas las herramientas, equipamientos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del presente pliego.
- A continuación se detalla las principales máquinas asociadas al proceso: chipeadora, minicargadora, instrumentos de medición. Será condición excluyente a los efectos de la presente contratación, que los equipos funcionen a base de nafta o gasoil.
- Los días de lluvia no se verá afectado el procesamiento de los restos verdes. La inoperatividad sólo se podrá declarar por la Autoridad de Aplicación cuando existieren razones que así lo exigieran.

Cuadro comparativo de precios

Empresa – Valor mensual

- | | |
|-------------|------------|
| ➤ Hidrocomp | \$281.741- |
| ➤ Desler | \$337.520- |
| ➤ Eva S.A. | \$350.000- |

La oferta Hidrocomp ha sido seleccionada como la más conveniente para los intereses de la CABA.

XIV. Decreto 433/16 - EXP N°08434812. HIDROCOMP – Gladis Tedesco.

Renovación tracto - Servicio de Valorización de la Fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita ubicado en Av. Guzmán 680.

La presente contratación tiene una duración de diecisiete (17) días, desde el 1 al 17 de marzo 2018

El monto de la contratación es de pesos ciento cincuenta y cuatro mil quinientos tres con 13/100 (\$ 154.503,13.-).

El día 05/04/2018 fue certificada la prestación del Servicio de Valorización de la fracción de restos verdes del Cementerio de la Chacarita, realizado por Gladis Tedesco representada por HIDROCOMP, entre los días 1 y 17 de marzo 2018 inclusive.

Mediante la resolución RES-2018-127-SSHU de fecha 26/04/2018, Den su Art. 1 se aprueba el gasto correspondiente a la provisión del “Servicio de Valorización de la Fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita”, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por Gladis Tedesco representada por HIDROCOMP (CUIT N° 27-23249717-9), por el período comprendido entre los días 1 a 17 de marzo de 2018 por un valor de pesos ciento cincuenta y cuatro mil quinientos tres con 13/100 (\$ 154.503,13.-), en virtud de lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 433/GCABA/16.

XV. Decreto 433/16 - EXP N°08398494. Organics S.A.

Servicio de Valorización de la fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita ubicado en Av. Guzmán 680.

La presente contratación se extenderá desde el 19 al 31 de marzo, abril y mayo de 2018.

El monto de los días de marzo de la contratación es de pesos pesos ciento dieciocho mil ciento cuarenta y nueve con 45/100 (\$118.149,45). el monto mensual por abril y mayo corresponde a pesos doscientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 (\$281.741.-) ascendiendo la misma a un monto total de pesos seiscientos ochenta y un mil seiscientos treinta y uno con 45/100(\$681.631,45.-).

Los términos y condiciones de esta contratación por Decreto 433/16 fueron idénticos a los de la contratación por Decreto 433/16 tramitada por el EXP N°08434812. HIDROCOMP – Gladis Tedesco.

Cuadro comparativo de precios

Empresa – Valor mensual

- Desler S.A. \$337.520-
- Emprendimientos Viales Argentinos S.A.
\$350.000-
- Organics S.A.
\$281.741-

La oferta Organics ha sido seleccionada como la más conveniente para los intereses de la CABA.

Los días 05/04/2018, 05/05/2018 y 05/06/2018 fueron certificadas las prestaciones del Servicio de Valorización de la fracción de restos verdes del Cementerio de la Chacarita, realizados por Organics S.A., correspondiente a los días 19 al 31 de marzo, y meses de abril y mayo de 2018 respectivamente.

Mediante la disposición DI-2018-60-DGTNT de fecha 30/07/2018, , en su Art. 1 aprueba el gasto correspondiente al servicio de valorización de la fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento

del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita, de esta Ciudad, realizado por Organics S.A., CUIT N° 30-70802381-3, correspondiente al periodo comprendido entre los días 19 al 31 de marzo de 2018 y los meses de abril y mayo de 2018, por un valor total de pesos seiscientos ochenta y un mil seiscientos treinta y uno con 45/100 (\$681.631,45-), , en virtud de lo establecido en el artículo 3° del decreto n° 433/GCABA/16.

XVI. Decreto 433/16.- EXP N°26678793. HIDROCOMP – Gladis Tedesco.

Renovación tracto - Servicio de Valorización de la fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita ubicado en Av. Guzmán 680.

La presente contratación tiene una duración de tres (3) meses, siendo estos: septiembre, octubre y noviembre de 2018.

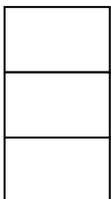
Los días 03/10/18, 05/11/18 y 09/12/18 fueron certificadas las prestaciones del servicio de Valorización de la Fracción de restos verdes del Cementerio de la Chacarita realizados por Organics S.A. correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.

Mediante las disposiciones DI-2018-76-DGTNT de fecha 23/08/2018, DI-2018-82-DGTNT de fecha 28/11/2018, y DI-2018-86-DGTNT de fecha 27/12/2018, en su Art. 1 aprueban el gasto correspondiente al servicio de valorización de la fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita, de esta Ciudad, realizado Organics S.A, CUIT N° 30-70802381-3, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018, por un valor mensual de pesos doscientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 (\$281.741,00.-), en virtud de lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 433/GCABA/16.

XVII. Decreto 433/16.- EXP N°35145203. HIDROCOMP – Gladis Tedesco.

Renovación tracto - Servicio de Valorización de la fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita ubicado en Av. Guzmán 680.

La presente contratación tiene una duración de tres (3) meses, siendo estos: diciembre de 2018 y enero y febrero de 2019.



El monto de la contratación es de pesos ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos veintitrés (\$ 845.223.-)

Los días 03/01/19, 04/02/19 y 01/03/19 fueron certificadas las prestaciones del servicio de valorización de la fracción de restos verdes del Cementerio de la Chacarita realizados por Organics S.A. correspondiente a los meses de diciembre 2018 y enero y febrero 2019.

Mediante las disposiciones DI-2019-7-DGTNT de fecha 29/01/2019, DI-2019-17-DGTNT de fecha 22/02/2019, y DI-2019-24-DGTNT de fecha 25/03/2019, en su Art. 1 aprueban el gasto correspondiente al servicio de valorización de la fracción de restos verdes generados como consecuencia de la limpieza y el mantenimiento del predio perteneciente al Cementerio de la Chacarita, de esta Ciudad, por un valor mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$281.741,00.-), correspondiente a los meses de diciembre de 2018 y enero y febrero de 2019, realizado por ORGANICS SA, CUIT N° 30-70802381-3, en virtud de lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 433/GCABA/16.

XVIII. Decreto 433/16.- Expediente 2018-4775475, Expediente N° 2018-12053898, Expediente N° 2018-20681157, Expediente N° 2018-28950560 y Licitación Pública N° 8503-0945-LPU18, Expediente 2018-17350948. Baireslimpia S.R.L.

El servicio de limpieza y mantenimiento integral de la playa de maniobras de volquetes se viene realizando en la CABA desde el año 2016 con la adjudicación de la LP N° 8503-0532-LPU16 realizada por la DGLIM siendo la misa ajena a sus misiones y funciones. Finalizada la misma¹⁵⁰ se continuó con el servicio hasta octubre 2018 en virtud del Decreto 433/16 aprobando dichos gastos mediante Resoluciones de la SSHU y Disposiciones de la DGTNT.

Con fecha 11 de Octubre de 2018 mediante a la Disposición N° 72-DGTNT-2018 se aprueba la licitación N° 8503-0945-LPU18.

De acuerdo a la información que surge del SIGAF se abonaron a la empresa Baireslimpia S.A por el servicio de limpieza y mantenimiento de todo el espacio destinado a la playa de maniobra de volquetes los siguientes importes:

¹⁵⁰ Agosto 2017

Norma aprobatoria	Importe	Programa Nº
LP 532/16	2.640.000,00	52
Redet. LP Nº 532/16	628.130,97	52
Decreto Nº 433/16	3.470.978,00	52
	10.802.506,00	58
LP 945/18	3.392.745,00	58
Redet. LP Nº 945/16	1.014.164,58	58
	21.948.524,55	

Fuente: Equipo AGCBA

Mediante la Disposición Nº 86-DGLIM-2016 del 21 de Julio de 2016, se procedió a :

Artículo 1º.- “Apruébase la Licitación Pública Nº 8503-0532-LPU16 para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TODO EL ESPACIO DESTINADO A PLAYA DE MANIOBRAS DE VOLQUETES SITA EN VARELA Nº 2653”, con destino a esta Dirección General de Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, efectuada al amparo de lo establecido en la Ley Nº 2095 en su texto consolidado por Ley Nº 5454, sus Decretos Reglamentarios Nº 1145/GCBA/09, Nº 95/GCBA/14 y Nº 114/GCBA/16.”

Artículo 2º.- “Adjudicase la presente licitación a la firma BAIRESLIMPIA S.R.L. CUIT Nº30-71428464-5 (Oferta Nº1) por el monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.640.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2095 en su texto consolidado por Ley Nº 5454, sus Decretos Reglamentarios Nº 1145/GCBA/09, Nº 95/GCBA/14 y Nº 114/GCBA/16.”

Mediante la Disposición Nº 72-DGTNT-2018 del 11 de Octubre de 2018 luce lo siguiente:

Artículo 1º.-“ Apruébase la Licitación Pública Nº 8503-0945-LPU18 para la contratación de un “Servicio integral de limpieza y mantenimiento del espacio destinado a playa de maniobra de volquetes”, con destino a esta Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al amparo de lo establecido en los artículos 31º, 32º primer párrafo de la Ley Nº 2095 en su texto consolidado por la Ley Nº 5666, su Decreto Reglamentario Nº 326/GCABA/17 y su modificatorio Nº 287/GCABA/18.”

Artículo 2º.- “Adjudicase la presente licitación a la firma BAIRESLIMPIA S.R.L. CUIT Nº 30-71428464-5 (Oferta Nº 4) por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 4.071.294) por ajustarse a los extremos exigidos en los pliegos que rigen la

presente licitación y ser la única oferta admisible, conforme lo establecido en la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666, su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17 y su modificatorio.”

Mediante la Orden de Servicio 7 del 28 de agosto de 2019, se prorroga el servicio por 12 meses a partir del 21 de octubre de 2019.

Por medio del informe IF-2019-28950604-GCABA-DGTALMAEP del 16 de Septiembre de 2019, consta el uso de prórroga encuentra sustento en lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el cual establece “El GCBA se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar el Contrato celebrado con el CONTRATISTA, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119° de la Ley N° 2.095, texto consolidado por la Ley N° 5.666 y su Decreto Reglamentario N° N°326/GCABA/17”.

Por su parte, el art. 119 inc. III de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 6017 establece que el GCBA podrá “Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”

“En función de lo expuesto, esta Gerencia Operativa Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal no encuentra inconveniente legal alguno para dar continuidad al presente procedimiento administrativo, pudiendo por lo tanto el Director General de la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías, suscribir el acto administrativo proyectado por el cual se pretende aprobar la prórroga por el término de DOCE (12) meses de la Licitación N° 8503-0945-LPU18, correspondiente a la contratación del “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO A PLAYA DE MANIOBRA DE VOLQUETES”, con destino la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la cual fuera adjudicada a la firma BAIRESLIMPIA S.R.L. CUIT N° 30-71428464-5 (Oferta N° 4) por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$4.071.294), todo ello al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por Ley N° 6.017 y su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19.”

XIX. Decreto 433/16, EX-2018-08692902, Expediente N° 08395950/18

“Servicio de Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado”.
Jorge A. Fernández E Hijo S.R.L.

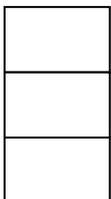
Mediante informe IF-2018-10176497-DGTNT del 9 de abril de 2018 consta que

“...1. Objeto del gasto: El objeto de la presente contratación consiste en la compra de seis (6) máquinas trituradoras de vidrio en arena GLS Expleco nuevas, con el objeto de ser instaladas en Puntos Verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de dar tratamiento a la fracción de vidrio de manera diferenciada y controlada, que representa un 3.86% de la totalidad de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad.”

La urgencia se encuentra justificada por la DGTNT en virtud de: *“Visto que dentro de la composición de los residuos sólidos urbanos, el vidrio representa el 3.86% según el estudio de caracterización de residuos sólidos urbanos realizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires; que el ingreso de vidrio en la totalidad de los Puntos Verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asciende a 5.8 tn/día; que los recipientes que llegan a los Puntos Verdes no presentan un circuito propio de recuperación, como puede ser el de las botellas retornables de bebidas alcohólicas; que el vidrio es susceptible de romperse fácilmente, pudiendo ocasionar daños a los operadores y hasta a la ciudadanía misma; que la fractura del vidrio en partes de menor tamaño puede contaminar otros reciclables, disminuyendo así su pureza y valor económico. Por todo lo expuesto, se presenta la urgencia de dar tratamiento a dicha fracción de manera diferenciada mediante la adquisición de máquinas trituradoras, cuya tecnología es ampliamente probada a nivel internacional, generando un producto que pueda ser fácilmente manipulable e inocuo para la salud humana.”*

El computo del presupuesto oficial fue el siguiente: *“El costo unitario de cada máquina nueva es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 15/100 (\$287.152,15). Debido a que se necesitan seis (6) unidades, el valor final de la presente contratación asciende a PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 91/100 (\$1.722.912,91).”*

“...se requirió a la empresa JORGE A. FERNANDEZ e HIJO S.R.L (CUIT N°30-57801878- 2) la provisión de seis (6) máquinas trituradoras de vidrio en arena



GLS Expleco, por un valor unitario de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 15/100 (\$287.152,15). Finalmente, el valor final de la presente contratación asciende a el valor final de la presente contratación asciende a PESOS DE UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 91/100 (\$1.722.912,91).”

Mediante informe luce IF-2018-10594300-DGTNT, solicitud de cotización con fecha 31 de enero de 2018 a: Jorge A. Fernández e Hijos SRL, Desarrollo de Equipos Industriales S.A, C Home (Carolina Sol Iglesias).

Oferta	Empresa	Valor Mensual
1	Desarrollo de equipos Industriales S.A	No cotiza
2	Jorge A. e Hijos SRL	1.722.912,50
3	C Home (Carolina Sol Iglesias)	2.096.760,00

Fuente: Elaboración DGTNT.

Por medio del informe IF-2018-10672301-DGTNT del 13 de abril de 2018 consta: *“...se deja constancia de la entrega de “Seis (6) trituradoras de vidrio en arena GLS Expleco, con el objeto de dar tratamiento a la fracción de vidrio de manera diferenciada y controlada” por el proveedor JORGE A. FERNANDEZ e HIJO S.R.L (CUIT N°30-57801878-2).”*

Mediante la disposición DI-2018-29-DGTNT del 26 de abril de 2018 se establece lo siguiente:

Artículo 1º.- *“Apruébase el gasto correspondiente a la compra de SEIS (6) trituradoras de vidrio en arena GLS Expleco , con destino a los PUNTOS VERDES de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en favor de la firma JORGE A FERNANDEZ E HIJO S.R.L., CUIT N° 30-57801878-2, por un valor total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 91/100 (\$1.722.912,91), en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 433/GCABA/16.”*

XX. Decreto 433/16, Expediente N° 316448554/18, “Servicio de Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado”.
Jorge A. Fernández E Hijo S.R.L.

Por medio del informe IF-2018-33601266-DGTNT del 10 de diciembre de 2018, consta lo siguiente:

“...1. Objeto del gasto: El objeto de la presente contratación consiste en la puesta a punto de seis (6) máquinas trituradoras de vidrio en arena GLS Expleco a los efectos de proseguir con el adecuado tratamiento de la fracción de vidrio de manera diferenciada y controlada, que representa un 3.86% de la totalidad de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad.

2. Causa de la urgencia de la contratación: Visto que el GCABA adquirió seis (6) máquinas para la trituración de vidrio de origen por consumo en arena de vidrio, y que hasta el día de la fecha no se les ha realizado el mantenimiento preventivo, predictivo ni correctivo correspondiente, se solicita el presente servicio de puesta a punto. El proyecto actual consiste en la colocación de las mismas en locales gastronómicos, principalmente hoteles 4 y 5 estrellas, siendo imprescindible que las trituradoras se encuentran en correcto estado a fin de poder utilizarlas adecuadamente. Es importante mencionar que, sin el presente servicio, las máquinas no podrán ser utilizadas ya que no presentan las características mínimas para el procesamiento del vidrio.

Sin perjuicio de ello, es dable destacar que se encuentra en desarrollo los pliegos de limpieza y mantenimiento preventivo y predictivo.

3. Lugar de prestación: Las trituradoras se encuentran distribuidas en 3 puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a saber:

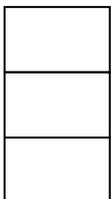
- Hotel Madero – Rosario Vera Peñaloza 360 – una (1) trituradora;
- Hotel Sheraton Libertador – Av. Córdoba 690 – una (1) trituradora;
- Centro de Reciclaje de la Ciudad – Crnel. Chilavert 2685 – cuatro (4) trituradoras.

4. Duración de la contratación: Única vez....”

“...6. Presupuesto oficial: El costo por el servicio es de CIENTOCUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 13/100 (\$146.861,13)...”

7. Especificaciones técnicas: Se prestarán las especificaciones del servicio “Puesta a punto”, que se aplicará a la totalidad de las trituradoras – seis (6) unidades. El mismo contempla las siguientes actividades:

- visita a campo de cada trituradora;
- limpieza interna de todas las partes móviles y fijas de la trituradora;
- limpieza externa de la trituradora;
- provisión y colocación de burlete para la conexión entre la trituradora y el receptáculo del producido;
- provisión y colocación de goma en la boca de entrada de la trituradora;



- *provisión de 120 baldes receptáculos para trituradora de vidrio – provisión;*
- *Provisión de misceláneos y bulonería necesaria para puesta a punto.*
- *Provisión y colocación de un (1) ventilador para el motor de la trituradora que lo así requiera.*
- *Provisión y colocación de un (1) juego de cuchillas para la trituradora que presenta dañado dicho juego.”*

Mediante informe IF-2018-33597955- -DGTNT, luce la solicitud de cotización con fecha 6 de noviembre de 2018 a: Jorge A. Fernández e Hijos SRL, Desarrollo de Equipos Industriales S.A, C Home (Carolina Sol Iglesias).

Oferta	Empresa	Valor Mensual
1	Desarrollo de equipos Industriales S.A	No cotiza
2	Jorge A. e Hijos SRL	146.861,13
3	C Home (Carolina Sol Iglesias)	176.200,00

Fuente: Elaboración DGTNT.

Por medio del informe IF-2018-33605906 –DGTNT del 10 de diciembre de 2018, luce lo siguiente: *“...se certifica la prestación del Servicio de puesta a punto de seis (6) máquinas trituradoras de vidrio en arena GLS Expleco pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proseguir con el adecuado tratamiento de la fracción de vidrio de manera diferenciada y controlada. Los servicios fueron realizados por JORGE A. FERNANDEZ e HIJO S.R.L (CUIT N°30-57801878-2), prestando conformidad al informe que antecede bajo N° IF-2018-33572398-DGTNT.”*

En la providencia PV-2018-34793317-DGTNT del 20 de diciembre de 2018 consta que:

“...se manifiesta que por un error material en el artículo n° 4 del requerimiento se indicó que la duración de la contratación sería por única vez. Por este acto se deja constancia que dicho artículo debe decir “4) Duración de la contratación: desde el 17 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018”, rectificando de esta manera lo mencionado en el IF-2018-33601266-DGTNT.”

También mediante la providencia PV-2018-34913253-DGTNT del 21 de diciembre de 2018 luce lo siguiente:

“...se manifiesta que por un error material involuntario, en el artículo n° 4 del requerimiento se indicó que la duración de la contratación sería por única vez. Por este acto se deja constancia que dicho artículo debe decir “4) Duración de la contratación: desde el 27 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018”, rectificando de esta manera lo mencionado en el IF-2018-33601266-DGTNT y en la PV-2018-34793317-DGTNT.”

Por medio de la disposición DI-2018-89-DGTNT del 27 de diciembre de 2018 consta la aprobación respectiva:

Artículo 1º.- “Apruébase el gasto correspondiente a la puesta a punto de seis (6) máquinas trituradoras de vidrio en arena GLS Expleco, en favor de la firma JORGE A FERNANDEZ E HIJO S.R.L., CUIT N° 30-57801878-2, por un valor total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 13/100 (\$146.861,13), realizado en el período 27/11/2018 al 30/11/2018 en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 433/GCABA/16.”

- XXI.** Decreto 433/16, Expediente N° 35145288/18, “Servicio de Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado”.
Jorge A. Fernández E Hijo S.R.L.

Mediante informe IF-2019-02462153- DGTNT de noviembre 2018 luce lo siguiente:

Solicitud de cotización con fecha 8 de noviembre de 2018 a: Jorge A. Fernández e Hijos SRL, Desler S.A, C Home (Carolina Sol Iglesias).

Oferta	Empresa	Valor Mensual
1	C Home (Carolina Sol Iglesias)	89.100,00
2	Jorge A. e Hijos SRL	61.903,98
3	Desler S.A	no cotiza

Fuente: Elaboración DGTNT.

Por medio de la providencia PV-2019-02490214-DGTNT del 9 de enero de 2019, consta que:

“...1. Objeto del gasto: El objeto de la presente contratación consiste en la prestación de un servicio de mantenimiento de las seis (6) trituradoras adquiridas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

2. Causa de la urgencia de la contratación: Las seis (6) trituradoras que ha adquirido la Ciudad requieren de mantenimiento preventivo y limpieza. Actualmente las mismas se encuentran en funcionamiento desde hace casi seis (6) meses sin ningún tipo de mantenimiento ni limpieza. Como resultado de lo anterior, hoy en día una de ellas se encuentra averiada y algunas han

tenido diversos inconvenientes, entre los cuales se encuentra la generación de polvo producto del no recambio del burlete que permite el cerramiento hermético. Por lo expuesto, solicito tenga a bien seleccionar un proceso de contratación acorde a lo mencionado previamente.

3. Lugar de prestación:

Actualmente las trituradoras de vidrio se encuentran ubicadas en:

El Hotel Madero, Rosario Vera Peñaloza 360, Puerto Madero;

El Centro de Reciclaje de la Ciudad, Ana María Janer 2750, Villa Soldati, donde se encuentran tres trituradoras;

Hotel Sheraton, San Martín 1225/1275, Retiro;

Aldos Restaurante, Arévalo 2032, Palermo.

No obstante, las máquinas son factibles de ser trasladadas a otra ubicación, cuando se crea que es pertinente para el objetivo del proyecto de recupero de vidrio.

4. Duración de la contratación: La presente contratación se extenderá desde diciembre del 2018 a febrero de 2019.

5. Modalidad de la contratación: Tracto que antecede a una Contratación.

6. Presupuesto oficial: El monto de la contratación mensual es de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 98/100 (\$61.903,98.-) por el mantenimiento preventivo y la limpieza de las seis (6) máquinas trituradoras.

En ese marco, el monto total de la contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE CON 94/100 (\$185.711,94.).

7. Especificaciones técnicas:

El presente servicio requiere de dos visitas mensuales de un profesional experto técnico a cada una de las máquinas, donde se asegure la limpieza externa e interna profunda, asesoramiento técnico y capacitaciones sobre el uso de las máquinas a los responsables de cada local y una evaluación general de la trituradora. Entre las tareas se destacan las siguientes:

-recambio de burletes, permitiendo el cerramiento hermético entre el contenedor receptor del material y la trituradora;

-recambio de goma de entrada, perteneciente al brazo donde se introducen las botellas, para evitar el retorno del material triturado;

-repuesto de elementos mecánicos sencillos (tornillos, bulones, tuercas, arandelas) que necesiten ser remplazados por abrasión, rotura o pérdida;

-un recambio de un set de cuchillas o martillos; y
-lubricación del motor, según requerimiento técnico.”

Por medio del informe IF-2019-02493739- DGTNT 9 de enero de 2019 se expresa lo siguiente:

“...Desde el 1 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2018 la empresa JORGE A. FERNANDEZ e HIJO S.R.L. (CUIT 30-57801878-2) realizó las tareas de mantenimiento en las máquinas trituradoras descriptas en el requerimiento PV-2019-02490214- -DGTNT. Se realizaron tareas de limpieza interna con soplete de aire comprimido, recambio de rodamientos gastados y lubricación de parte móviles.”

Mediante la disposición DI-2019-8-DGTNT del 29 de enero de 2019 se procede a:

Artículo 1º.-“ Apruébase el gasto correspondiente al servicio de mantenimiento de seis (6) máquinas trituradoras de vidrio en arena GLS Expleco, en favor de la firma JORGE A FERNANDEZ E HIJO S.R.L., CUIT N° 30-57801878-2, por un valor total de ESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 98/100 (\$61.903,98.-), realizado en el mes de diciembre de 2018 en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 433/GCABA/16.”

Por informe IF-2019-05255206-GCABA-DGTNT del 6 de febrero de 2019, luce que:

“...Desde el 1 de enero hasta el 31 de enero de 2019 la empresa JORGE A. FERNANDEZ e HIJO S.R.L. (CUIT 30-57801878-2) realizó las tareas de mantenimiento en las máquinas trituradoras descriptas en el requerimiento PV-2019-02490214-DGTNT. Se realizaron tareas de limpieza interna con soplete de aire comprimido, recambio de rodamientos gastados y lubricación de parte móviles.”

A través de la disposición DI-2019-19-GCABA-DGTNT del 22 de febrero de 2019, se establece lo siguiente:

Artículo 1º.- “Apruébase el gasto correspondiente al servicio de mantenimiento de seis (6) máquinas trituradoras de vidrio en arena GLS Expleco, en favor de la firma JORGE A FERNANDEZ E HIJO S.R.L., CUIT N° 30-57801878-2, por un valor total de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 98/100 (\$61.903,98.-), realizado en el mes de enero de 2019 en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 433/GCABA/16.”



Mediante informe IF-2019-07757803-GCABA-DGTNT del 11 de marzo de 2019, luce que:

“...Desde el 1 de FEBRERO hasta el 28 de FEBRERO de 2019 la empresa JORGE A. FERNANDEZ e HIJO S.R.L. (CUIT 30-57801878-2) realizó las tareas de mantenimiento en las máquinas trituradoras descriptas en el requerimiento PV-2019- 02490214- -DGTNT. Se realizaron tareas de limpieza interna con soplete de aire comprimido, recambio de rodamientos gastados y lubricación de parte móviles.”

Por medio de la disposición DI-2019-25-GCABA-DGTNT del 25 de marzo de 2019 consta lo siguiente:

Artículo 1º.- *“Apruébase el gasto correspondiente al servicio de mantenimiento de seis (6) máquinas trituradoras de vidrio en arena GLS Expleco, en favor de la firma JORGE A FERNANDEZ E HIJO S.R.L., CUIT N° 30-57801878-2, por un valor total de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 98/100 (\$61.903,98.-), realizado en el mes de FEBRERO de 2019 en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 433/GCABA/16.”*

En el siguiente cuadro se resumen la certificaciones realizadas:

Certifica	Aprueba Gasto	Periodo	Monto
IF N° -2019-02493739 DGTNT	DI-2019-8-DGTNT	Diciembre 2018	\$ 61.903,98
IF-2019-05255206-GCABA-DGTNT	DI-2019-19-GCABA-DGTNT	Enero 2019	\$ 61.903,98
IF-2019-07757803-GCABA-DGTNT	DI-2019-25-GCABA-DGTNT	Febrero 2019	\$ 61.903,98
Total, Servicio de Mantenimiento (Decreto 433/16)			\$ 185.711,74

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

XXII. Decreto 433/16, Expediente N° 2019-09736162, “Servicio de Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado”.
Jorge A. Fernández E Hijo S.R.L.

Por medio de la providencia PV-2019-11203567-GCABA-DGTNT del 10 de abril de 2019, consta que:

“...1. Objeto del gasto.

El objeto de la presente contratación consiste en la prestación de un servicio de mantenimiento de las seis (6) trituradoras adquiridas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

2. Causa de la contratación.

Las seis (6) trituradoras que ha adquirido la Ciudad requieren de mantenimiento preventivo y limpieza.

Las máquinas trituradoras se encuentran instaladas en locales con gran generación de vidrio, por lo que presentan un desgaste natural por el uso continuo, y para su correcto funcionamiento requieren de un servicio de mantenimiento especializado.

Específicamente respecto del vidrio, se destaca que es uno de las principales corrientes de material reciclable que, según estudio FIUBA 2015, representa un 3,86% de la totalidad de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad.

Dicho material es susceptible de romperse fácilmente durante el circuito de reciclaje, pudiendo ocasionar daños a los recuperadores urbanos, como así también contaminar otros reciclables, en perjuicio de su pureza y valor económico.

Por lo anteriormente mencionado, la prestación del servicio de mantenimiento de las trituradoras de vidrio adquiridas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, debe efectuarse con una celeridad tal que impide que sea sometida a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes del GCABA.

En virtud de lo expuesto precedentemente resulta de aplicación el Decreto 433/16 y su normativa complementaria.

3. Modalidad de la Contratación.

La presente contratación es un tracto sucesivo.

4. Lugar y fecha / duración de la prestación.

La presente contratación se extenderá durante el mes de marzo de 2019

Actualmente las trituradoras de vidrio se encuentran ubicadas en:

- El Hotel Madero, Rosario Vera Peñaloza 360, Comuna 1, Puerto Madero.*
- El Centro de Reciclaje de la Ciudad, Ana María Janer 2750, Comuna 8, Villa Soldati, donde se encuentran tres trituradoras;*
- Hotel Sheraton, San Martín 1225/1275, Comuna 1, Retiro;*
- Aldos Restaurante, Arévalo 2032, Comuna 14, Palermo.*
- Aldos Restaurante, Moreno 372, Comuna 1, San Telmo.*



No obstante, las máquinas son factibles de ser trasladadas a otra ubicación, cuando se crea que es pertinente para el objetivo del proyecto de recupero de vidrio.

5. Especificaciones técnicas.

El presente servicio requiere de dos visitas mensuales de un profesional experto técnico a cada una de las máquinas, donde se asegure la limpieza externa e interna profunda, asesoramiento técnico y capacitaciones sobre el uso de las máquinas a los responsables de cada local y una evaluación general de la trituradora. Entre las tareas se destacan las siguientes:

- recambio de burletes, permitiendo el cerramiento hermético entre el contenedor receptor del material y la trituradora;
- recambio de goma de entrada, perteneciente al brazo donde se introducen las botellas, para evitar el retorno del material triturado;
- repuesto de elementos mecánicos sencillos (tornillos, bulones, tuercas, arandelas) que necesiten ser remplazados por abrasión, rotura o pérdida;
- un recambio de un set de cuchillas o martillos; y
- lubricación del motor, según requerimiento técnico.

6. Presupuesto oficial.

El monto de la contratación mensual es de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 98/100 (\$61.903,98.-) por el mantenimiento preventivo y la limpieza de las seis (6) máquinas trituradoras.”

“...9. Licitación pública.

A los efectos que resulten pertinentes, se informa que la Licitación de referencia correspondiente al “Servicio de mantenimiento de las trituradoras de vidrio adquiridas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires” se encuentra en etapa de confección de pliegos”

Mediante el informe IF-2019-11429384-GCABA-DGTNT del 11 de abril de 2019, luce que:

“...Desde el 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2019 la empresa JORGE A. FERNANDEZ e HIJO S.R.L. (CUIT 30- 57801878-2) realizó las tareas de mantenimiento en las máquinas trituradoras descriptas en el requerimiento PV-2019- 11203567- -DGTNT. Se realizaron tareas de limpieza interna con soplete de aire comprimido, recambio de rodamientos gastados y lubricación de parte móviles.”



Por medio de la resolución RESOL-2019-101-GCABA-SSHU del 24 de abril de 2019, se establece que:

Artículo 1º.- *“Apruébase el gasto correspondiente al servicio de mantenimiento de seis (6) máquinas trituradoras de vidrio en arena GLS Expleco, en favor de la firma JORGE A FERNANDEZ E HIJO S.R.L., CUIT N° 30-57801878-2, por un valor total de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 98/100 (\$61.903,98.-), realizado en el mes de MARZO de 2019 en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 433/GCABA/16.”*

XXIII. Decreto 433/16, Expediente N° 2019-19604129, “Servicio de Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado”.
Jorge A. Fernández E Hijo S.R.L.

Mediante informe IF-2019-19614013-GCABA-DGTNT del 19 de junio de 2019 consta que:

“...1. Objeto del gasto.

El objeto de la presente contratación consiste en la prestación de un servicio de mantenimiento de las seis (6) trituradoras adquiridas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

2. Causa de la contratación.

Las seis (6) trituradoras que ha adquirido la Ciudad requieren de mantenimiento preventivo y limpieza.

Las máquinas trituradoras se encuentran instaladas en locales con gran generación de vidrio, por lo que presentan un desgaste natural por el uso continuo, y para su correcto funcionamiento requieren de un servicio de mantenimiento especializado.

Específicamente respecto del vidrio, se destaca que es uno de las principales corrientes de material reciclable que, según estudio FIUBA 2015, representa un 3,86% de la totalidad de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad.

Dicho material es susceptible de romperse fácilmente durante el circuito de reciclaje, pudiendo ocasionar daños a los recuperadores urbanos, como así también contaminar otros reciclables, en perjuicio de su pureza y valor económico.

Por lo anteriormente mencionado, la prestación del servicio de mantenimiento de las trituradoras de vidrio adquiridas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, debe efectuarse con una celeridad tal que impide que sea sometida a los



procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes del GCABA.

En virtud de lo expuesto precedentemente resulta de aplicación el Decreto 433/16 y su normativa complementaria.

3. Modalidad de la Contratación.

La presente contratación es un tracto sucesivo.

4. Lugar y fecha / duración de la prestación.

La presente contratación se extenderá durante el mes de mayo de 2019

Actualmente las trituradoras de vidrio se encuentran ubicadas en:

- El Hotel Madero, Rosario Vera Peñaloza 360, Comuna 1, Puerto Madero.
- El Centro de Reciclaje de la Ciudad, Ana María Janer 2750, Comuna 8, Villa Soldati.
- Hotel Sheraton, San Martín 1225/1275, Comuna 1, Retiro;
- Aldos Restaurante, Arévalo 2032, Comuna 14, Palermo.
- Aldos Restaurante, Moreno 372, Comuna 1, San Telmo.
- Hyatt – Palacio Duhau, Av. Alvear 1661, Comuna 2, Recoleta.

No obstante, las máquinas son factibles de ser trasladadas a otra ubicación, cuando se crea que es pertinente para el objetivo del proyecto de recupero de vidrio.

5. Especificaciones técnicas.

El presente servicio requiere de dos visitas mensuales de un profesional experto técnico a cada una de las máquinas, donde se asegure la limpieza externa e interna profunda, asesoramiento técnico y capacitaciones sobre el uso de las

máquinas a los responsables de cada local y una evaluación general de la trituradora. Entre las tareas se destacan las siguientes:

- recambio de burletes, permitiendo el cerramiento hermético entre el contenedor receptor del material y la trituradora;
- recambio de goma de entrada, perteneciente al brazo donde se introducen las botellas, para evitar el retorno del material triturado;
- repuesto de elementos mecánicos sencillos (tornillos, bulones, tuercas, arandelas) que necesiten ser remplazados por abrasión, rotura o pérdida;
- un recambio de un set de cuchillas o martillos; y
- lubricación del motor, según requerimiento técnico.

6. Presupuesto oficial.

El monto de la contratación mensual es de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 19/100 (\$93.822,19.-) por el mantenimiento preventivo y la limpieza de las seis (6) máquinas trituradoras.”

“...9. Licitación pública.

A los efectos que resulten pertinentes, se informa que la Licitación de referencia correspondiente al “Servicio de mantenimiento de las trituradoras de vidrio adquiridas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires” se encuentra en etapa de llamado a Licitación.”

Por medio del informe IF-2019-19604526-GCABA-DGTNT, luce lo siguiente:

Oferta	Empresa	Valor mensual
1	C Home	135.263,00
2	Jorge Fernandez e Hijos SRL	93.822,19
3	Unidigital S.A	124.200,00

Fuente: Elaboración equipo DGTNT.

Mediante informe IF-2019-19621471-GCABA-DGTNT del 19 de junio de 2019, consta que :

“...Desde el 1 de mayo hasta el 31 de mayo de 2019 la empresa JORGE A. FERNANDEZ e HIJO S.R.L. (CUIT 30- 57801878-2) realizó las tareas de mantenimiento en las máquinas trituradoras descriptas en el requerimiento IF-2019- 19614013- -DGTNT.”

Por medio de la disposición DI-2019-45-GCABA-DGTNT del 25 de junio de 2019, se establece que:

Artículo 1º.- “Apruébase el gasto correspondiente al servicio de mantenimiento de seis (6) máquinas trituradoras de vidrio en arena GLS Expleco, en favor de la firma JORGE A FERNANDEZ E HIJO S.R.L., CUIT N° 30-57801878-2, por un valor total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 19/100 (\$93.822,19.-), realizado en el mes de MAYO de 2019 en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 433/GCABA/16.”

En función de los formularios C41 obtenidos del SIGAF se abonaron los siguientes importes:

Disp N°	Importe	Mes servicios	C41 N°
29/18	1.722.912,91	abr-18	280316/18
89/18	146.861,13	nov-18	453135/18
08/19	61.903,98	dic-18	178517/19
19/19	61.903,98	ene-19	69712/19
25/19	61.903,98	feb-19	102468/19
Resol. 101-SSHU	61.903,98	mar-19	161164/19
45/19	93.822,19	may-19	219592/19
Total	2.211.212,15		

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

XXIV. Contratación por Ley N° 2.095 y Decreto 433/16, Expediente N°2018-04775393, Expediente N°2018-06249334, Expediente N°2018-14589301, Expediente N°2018-20681284, Expediente N°2018-11427993 del servicio de Transporte de Personas al Centro de Información y Promoción del Reciclado sito en Av. Ana María Janer 2750, de la CABA.

Mediante la Disposición N° 11/2016-DGTNT del 21 de junio de 2016, se estableció originalmente lo siguiente:

Artículo 1°.- *“Apruébase la Contratación Menor N° 8503-1292-CME16 para la contratación de un "Servicio de Transporte de Personas" con destino a esta Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, efectuada al amparo de lo establecido en el art. 38 de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.”*

Artículo 2°.- *“Adjúquese a la firma VIA GRANDE SRL CUIT N° 30-71112203-2 la presente Contratación por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL (\$ 807.000) conforme lo establecido por la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14 y N° 114/GCBA/16.”*

Posteriormente La Dirección General de Tratamiento de Nuevas Tecnologías (DGTNT) procedió a la contratación de un Servicio de transporte de personas” habilitado conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar el traslado de personas al Centro de Información y Promoción del Reciclado sito en Av. Ana María Janer 2750, de la Ciudad de Buenos Aires. La mencionada contratación se efectuó mediante el

procedimiento estipulado en el Decreto 433/16¹⁵¹ GCBA desde el mes de Noviembre 2018 y hasta el mes de julio del año 2019¹⁵².

El objeto corresponde a la contratación de un “Servicio de transporte de personas” habilitado conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar el traslado de personas al Centro de Información y Promoción del Reciclado sito en Av. Ana María Janer 2750, de esta Ciudad, con destino a la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías. ...¹⁵³*El Centro funciona como un espacio abierto a la comunidad permitiendo acercar la temática del reciclaje a la ciudadanía en general y concientizar acerca de las tecnologías existentes en el ámbito de la Ciudad para el tratamiento de los residuos, así como de la importancia de la separación en origen, la clasificación de los materiales reciclables y el reciclaje. El carácter de importancia que reviste contar con servicio de transporte para el traslado de pasajeros hasta el lugar radica en la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento y desarrollo del Centro de Información y Promoción del Reciclado, en relación a las propuestas educativas, visitas y talleres que se llevan a cabo en el lugar, resultando el presente servicio de carácter esencial para llevar adelante la logística inherente a las actividades del mismo. En este marco es importante destacar que, a través de la Ley N° 1854, se establecieron pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito de la Ciudad, debiendo promover la separación y el reciclaje de productos susceptibles de serlo. Es por ello que la presente contratación propenderá a la colaboración en el cumplimiento de los preceptos establecidos en la normativa vigente, con miras a cumplimentar uno de los principios esenciales como ser la disminución progresiva de los residuos que se generan día a día, siendo tanto la educación como la concientización de la sociedad, ejes centrales a la hora de mejorar la situación ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...*”

Por Disposición N° DI-2018-33-DGTNT del día 14/05/2018 se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares¹⁵⁴ y de Especificaciones

¹⁵¹ Causa de la urgencia de la contratación se esgrimen los siguientes argumentos: *En el marco del Concurso Público Nacional e Internacional N° 3/2012 que fuere oportunamente adjudicado se presta el servicio de Operación del Centro de Información y Promoción del Reciclado. El mentado Centro funciona como un espacio abierto a la comunidad que permita acercar la temática del reciclaje a la ciudadanía en general y concientizar acerca de las tecnologías existentes en el ámbito de la Ciudad para el tratamiento de los residuos, así como de la importancia de la separación en origen, la clasificación de los materiales reciclables y el reciclaje....*

¹⁵² Ver cuadro

¹⁵³ IF-2018-05134235-DGTNT

¹⁵⁴ IF-2018-10723516-DGTNT



Técnicas¹⁵⁵, para la contratación del “Servicio de Transporte de Personas”, mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta y se llamó a Licitación Pública, fijando como fecha de apertura el día 22 de Mayo de 2018. El presupuesto oficial es de \$ 1.498.500 (pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos) y un plazo de ejecución de 24 meses (3/8/2018 al 3/8/2020)

El día 23/07/2018 se aprueba la Licitación Pública N° 8503-0618-LPU18¹⁵⁶ para la contratación de un “Servicio De Transporte De Personas” y en su Art. 2 establece “*Adjudicase la presente licitación a la firma Via Grande S.R.L. CUIT N° 30-71112203-2 (Oferta N° 1, ver cuadro en Anexo) por un importe de pesos un millón cuatrocientos setenta y seis mil trescientos (\$1.476.300) por ajustarse a los extremos exigidos en los pliegos de ésta licitación y ser la primera en orden de mérito, conforme lo establecido en la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N°5666 y su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17*”.

El “Servicio de transporte de personas” efectuará el traslado de personas al Centro de Información y Promoción del Reciclado sito en Av. Ana María Janer 2750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante 24 meses.

La cantidad de viajes contratados es de 370 viajes. Las unidades en las que se realiza el traslado deben tener capacidad para hasta cuarenta (40) personas. El Contratista será prestador y responsable exclusivo por la prestación del servicio vinculado al transporte de personas desde un punto de origen, indicado previamente por la Autoridad de Aplicación, (DGTNT), con una antelación de 24 horas a la realización del viaje, hasta el Centro de Información y Promoción del Reciclado y el regreso al punto de origen, siendo la distancia máxima de cada uno de los viajes de hasta 40 (cuarenta) kilómetros. El servicio deberá prestarse a través de vehículos habilitados a tal fin, dando cumplimiento a lo estipulado en la normativa vigente en la materia. La comunicación entre las partes se efectuará a través de las formas indicadas en el Artículo 40 del PCP¹⁵⁷.

Por Orden de Servicio N° 3 de fecha 16/10/18 y a pedido¹⁵⁸ ...”de la Unidad Gestión General de Operaciones, Administración y Asuntos Legales de la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo de la Ciudad de Buenos Aires atento la necesidad de esta repartición de contar con la prestación de un servicio de traslado de personas desde diferentes puntos de la Ciudad hasta el predio del Ecoparque Interactivo sito en la calle República de la India 3.000.

¹⁵⁵ IF 2018-13421895

¹⁵⁶ Disposición N° DI-2018-56-DGTNT

¹⁵⁷ Art. 40°. - MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. La comunicación contractual se realizará mediante ordenes de provisión, que expedirá la Autoridad DE Aplicación y notas de pedido que expedirá/n el/los contratista/s.

¹⁵⁸ NO-2018-28213934-UGGOAALUPEEI 12/10/2018



Que habiendo tomado conocimiento de la vigencia de la Licitación *del día 16/10/18 se solicitó a la empresa evaluar la posibilidad de incorporar una nueva ruta*... Mediante Disposición N° DI-2018-78-DGTNT del día 24/10/2018, se aprueba la incorporación del nuevo punto de destino.

El 7/06/22019 por IF N° 2019-18242454-GCBA-DGTNT, la Dirección General solicita la ampliación del servicio contratado en +50%¹⁵⁹, fundamentándose la necesidad en que: *...“la contratación de referencia tiene por objeto, según su Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, el “Servicio de Transporte de Personas al Centro de Información y Promoción del Reciclaje, sito en Av. Ana María Janer 2750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dicho lugar funciona como un espacio abierto a la comunidad que permite acercar la temática del reciclaje a la ciudadanía en general y concientizar acerca de las tecnologías existentes en el ámbito de la Ciudad para el tratamiento de los residuos, etc..... El carácter de importancia que reviste contar con servicio de transporte para el traslado de pasajeros radica en la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento y desarrollo del Centro de Información y Promoción del Reciclado, en relación a las propuestas educativas, visitas y talleres que se llevan a cabo en el lugar, resultando el presente servicio de carácter esencial para llevar adelante la logística inherente a las actividades del mismo. En adición, resulta pertinente destacar que la Ley N° 1854 (texto consolidado ley N° 6.017), establece pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito de la Ciudad, debiendo promover la separación y el reciclaje de productos susceptibles de serlo. Por último, con motivo de las masivas campañas de comunicación, fueron aumentando las visitas al CIPR, sumándose nuevos centros educativos interesados en visitar el Centro de Reciclaje. Por lo tanto, en la actualidad se encuentran cubiertos casi en su totalidad la cantidad de viajes estimados en el Reglón N°1 y referidos en párrafos anteriores...*

Por Nota de Pedido N° 5 del 31/05/19 la empresa informa que se encuentra en condiciones de ampliar el servicio en +50%.” La Disposición N° DI-2019-42-GCABA-DGTNT de fecha 14/6/19 aprueba la ampliación del servicio, incorporándose un total de 185 viajes por un importe de \$ 738.150.

¹⁵⁹ Orden de Servicio N° 6 de fecha 30/5/19 solicita a la empresa la conformidad para la ampliación del servicio en +50%

XXV. Contratación Menor Ley N° 2095¹⁶⁰ EX-2018-05435823 Servicio De Auditoría Y Control Para La Planta De Tratamiento De Residuos Áridos, Restos De Obra. Fernando Rafael Solé Ureña.

Mediante el informe IF-2018-05356049—DGTNT, se establece lo siguiente:

Artículo N° 2 objeto de la contratación del PCP: *“El presente llamado tiene por objeto la tramitación de una Contratación Menor de acuerdo con lo dispuesto en los Artículo 38 de la Ley N° 2095¹⁶¹ en su texto consolidado por Ley N° 5666 para el “Servicio de Auditoría de la Planta de Tratamiento de Residuos Áridos, Restos de Obra y Construcción” sita en Varela N° 2653, según el siguiente detalle:*

El plazo contractual será de 24 meses, con un valor mensual: \$ 52.409, por un Valor total: \$ 1.257.816”

Por medio del informe IF-2018-05626031-DGTALMAEP del 19 de febrero de 2018, luce que: *“...Examinadas las presentes actuaciones, cabe señalar que esta Gerencia Operativa Legales no tiene observaciones de índole legal que realizar respecto al acto de llamado a la Contratación Menor N° 8503- 0314-CME18 y a la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el “SERVICIO DE AUDITORÍA Y CONTROL PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ÁRIDOS, RESTOS DE OBRA Y CONSTRUCCIONES” con destino a la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana. En consecuencia, considera procedente enmarcar el presente procedimiento en el de Contratación Menor conforme el régimen establecido por el artículo 38 de la Ley N° 2095, en su texto consolidado por Ley N° 5666 que establecen que “La Contratación Menor es aquel procedimiento de contratación directa que se aplica cuando el monto total de la contratación no*

¹⁶⁰ Artículo 38: Contratación Menos: *“La contratación menor es aquel procedimiento de contratación directa que se aplica cuando el monto total de la contratación no supere el equivalente a cien mil (100.000) unidades de compra.”*

¹⁶¹ Artículo 38: Contratación Menos: *“La contratación menor es aquel procedimiento de contratación directa que se aplica cuando el monto total de la contratación no supere el equivalente a cien mil (100.000) unidades de compra.”*

supere el equivalente a cien mil (100.000) unidades de compra (...)” y su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17. Asimismo, es dable destacar que el presupuesto oficial para la presente adquisición asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$1.257.816) siendo el valor fijado para el presente año para la UNIDAD DE COMPRA en PESOS CATORCE CON CINCUENTA (\$ 14.50.-).”

Mediante la disposición DI-2018-14-DGTNT del 7 de marzo de 2018, se establece lo siguiente: Artículo 1º.- “Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II (PLIEG-2018- 06714478–DGTNT e IF-2018- 06714781-DGTNT) se agregan y forman parte integrante de la presente para la Contratación Menor del “SERVICIO DE AUDITORÍA Y CONTROL PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ÁRIDOS, RESTOS DE OBRA Y CONSTRUCCIONES”, con destino a esta Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$1.257.816.-).”

Artículo 2º.-“ Llámase a Contratación Menor N° 8503-0314-CME18, cuya apertura se llevará a cabo el día 21 de marzo de 2018 a las 12 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666, y su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17.”

Artículo 3º.- “Fíjese como fecha de visita el día 13 de marzo de 2018.”

Artículo 4º.-“Remítanse las invitaciones pertinentes, según lo establecido en el artículo 95º de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17.”

Por informe IF-2018-11101637-DGTNT del 18 de abril de 2018, consta que: ...De acuerdo con lo estipulado en el art. 22 del Pliego de Condiciones Particular, ambos oferentes han presentado correctamente toda la documentación requerida. Particularmente, se solicitó al oferente Fernando Rafael Solé información complementaria sobre los precios de referencia utilizados para la elaboración de la estructura de costos y mayor información sobre los antecedentes citados, habiendo presentado todo correctamente.

Por otro lado, conforme a lo determinado en el art. 29 del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, se analizaron los antecedentes presentados por Spreco S.A.S. y por Fernando Rafael Solé Ureña. Por un lado, la empresa Spreco SAS cuenta con experiencia comprobada por parte Asociación de Residuos Sólidos de Argentina, en donde el trabajo realizado consistió en el desarrollo, operación y control de diferentes contratos con

empresas de Higiene que realizan recolección de residuos. Por otro lado, trabajó con ENTRE – Empresa a cargo de la higiene y la operación del Parque Ambiental de la Ciudad de San Nicolás, en donde Spreco S.A.S. realizó el control exhaustivo de los flujos de residuos en los Complejo Ambiental de la Ciudad de San Nicolás. Finalmente, junto al Centro Ambiental de Reconversión Energética (CARE), han realizado diferentes tareas relacionadas al control de la recepción de los residuos en la planta.

Por otro lado, Fernando Rafael Solé Ureña presenta experiencia comprobada por parte de Cidegas S.A. y Amafren. El trabajo desarrollado en ambas empresas consistió en el relevamiento del proceso productivo apuntando específicamente a la reutilización del scrap.

De acuerdo a la información suministrada por ambos oferentes se concluye que tanto Spreco S.A.S. como Fernando Rafael Solé Ureña cumplen con los aspectos técnicos y administrativos solicitados por los pliegos que rigen la presente Contratación Menor.”

Por medio del informe IF-2018-11516905-DGTALMAEP del 23 de abril de 2018 consta que:

FERNANDO RAFAEL SOLÉ UREÑA

1. La oferente, persona humana, expone a páginas 21 y 22 de su presentación constancias de inscripción en el Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos mediante el régimen de Convenio Multilateral.

2. En cuanto al requerimiento de Formularios 931, no resulta aplicable el mismo siendo que la oferente no se encuentra inscripto como empleador.

3. Mismo entendimiento aplica en cuanto a lo referido a las constancias de declaraciones juradas ante el Impuesto al Valor Agregado y a las Ganancias, siendo que como monotributista no le caben tales obligaciones fiscales. En cuanto las declaraciones ante el Impuesto a los Ingresos Brutos, presenta copias de formularios CM03 correspondiente a los períodos transcurridos de septiembre 2017 a febrero 2018 inclusive.

4. En cuanto al requerimiento a cumplimentar mediante un Estado de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales, el cual debiera corresponderse con la última declaración de impuesto a las ganancias, lo cual se desprende del art. 22 inc. 5 del Pliego de bases y condiciones Particulares (PCP), tal como se ha indicado en el apartado inmediato precedente no resulta aplicable dadas las características impositivas del presentante.

5. Más allá de lo descripto precedentemente, en páginas 33 a 38 de la oferta sujeta a evaluación, se expone declaración jurada del impuesto sobre los bienes personales correspondiente al año 2016 y agrega certificación de

ingresos emitida por contador público independiente, desde la cual da cuenta que el total de facturación por el período marzo 2017 hasta febrero 2018, inclusive, representa un 92% (noventa y dos por ciento) del Presupuesto Oficial anualizado de la presente Contratación Menor.

Corolario

En virtud de lo expuesto, el oferente cumplimenta los requisitos planteados respecto a los aspectos económicos financieros.

SPRECO S.A.S.

1. La oferente, persona jurídica del tipo societario Sociedad por Acciones Simplificada, se identifica ante AFIP como no inscripta en el régimen de empleadores, por lo cual no resulta aplicable la presentación de copias de Formularios 931.

2. En cuanto al requerimiento a cumplimentar mediante un Estado Contable correspondiente al último ejercicio anual cerrado, lo cual se desprende del art. 22 inc. 6 del Pliego de bases y condiciones Particulares (PCP), siendo que el presentante acredita haberse constituido el 25/09/2017, no resulta factible de cumplimiento la documental aquí mencionada.

3. Por lo descripto, la oferente no puede ser evaluada.

Por informe IF-2018-14251116-DGTALMAEP luce el Acta de apertura 21 de marzo de 2018

- Fernando Rafael Solé Ureña \$ 1.140.000
- Spreco SAS \$ 1.203.024

En mérito al informe IF-2018-14522019-DGTALMAEP del 23 de mayo de 2018 se expresa lo siguiente: “...En función de lo expuesto, esta Gerencia Operativa Legales no encuentra inconveniente legal alguno para dar continuidad al presente procedimiento administrativo, pudiendo por tanto el Director General para el caso en que lo considere oportuno y conveniente, suscribir el acto administrativo proyectado y aprobar la Contratación Menor N° 8503-0314-CME18 para el “SERVICIO DE AUDITORÍA Y CONTROL PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ÁRIDOS, RESTOS DE OBRA Y CONSTRUCCIONES”, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Decreto 326-GCBA/2017, así como adjudicar a FERNANDO RAFAEL SOLÉ UREÑA (CUIT: 20-23157472-8) por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL.- (\$ 1.140.000.-) por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación y ser la única oferta admisible.”



Y mediante la disposición DI-2018-42-DGTNT del 1 de junio de 2018, se establece lo siguiente: Artículo 1º.- *“Apruébase la Contratación Menor N° 8503-0314-CME18, para el “SERVICIO DE AUDITORÍA Y CONTROL PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ÁRIDOS, RESTOS DE OBRA Y CONSTRUCCIONES”, con destino a esta Dirección General Tratamientos y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666 y su Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17.”*

Artículo 2º.- *“Adjudicase la presente Contratación Menor a FERNANDO RAFAEL SOLÉ UREÑA CUIT: 20-23157472-8 (OFERTA N° 1) por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL.- (\$ 1.140.000.-), conforme lo establecido en el artículo 110º por la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666 y su Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17, por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación y por ser la única oferta admisible.”*

Artículo 3º.- *“Desestimase la oferta de la firma SPRECO SAS CUIT: 30-71575066-6 (OFERTA N° 2) por no estar inscripto en la clase correspondiente a la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 inciso 4º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.”*
